



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 14 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se acuerda la exclusión de la Bolsa de Personal Interino de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la provincia de Málaga a la persona que se cita.

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de julio de 2013, por la que se modifica la de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por Resolución que se cita.

14

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

15

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 19

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 477/2013 contra la Resolución de 2 de abril de 2013, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro respecto del Ayuntamiento de Loja, correspondiente al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, edición 2009. 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se modifica la autorización de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Valdeserra», de Vera (Almería). (PP. 1653/2013). 21

Orden de 21 de junio de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Mafalda», de Bonares (Huelva). 24

Orden de 21 de junio de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Los Tambores», de Olivares (Sevilla). 25

Orden de 21 de junio de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «La Tortuga Feliz», de Arboleas (Almería). 26

Orden de 27 de junio de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Pat, el Cartero», de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 27

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 16 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de recogida de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Atarfe (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 28

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de julio de 2013, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa de Ayuda a la Contratación, regulado por el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos. 31

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de julio de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga). Ejercicio 2010. 59

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se declara hábil el mes de agosto de 2013, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada que se tramiten por esta Universidad. 157

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 237/12. 158

Edicto de 4 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de nulidad matrimonial núm. 432/10. 159

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 155/2008. (PP. 1461/2013). 160

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 615/2010. 161

Edicto de 8 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 256/2012. 162

Edicto de 8 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 158/2013. 164

Edicto de 18 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid, dimanante de autos núm. 39/2013. 166

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1920/2013). 168

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1919/2013). 170

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1915/2013). 172

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de julio de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1918/2013). 174

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 176

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Ampliación de plazo de presentación de ofertas de la Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 119, de 20.6.2013) (P.D. 1633/2013). (PD. 1921/2013). 177

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1916/2013). 178

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos. 180

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifica a la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía resoluciones de revocación de subvenciones concedidas. 181

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 182

Anuncio de 11 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas. 183

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones instrumentadas mediante la suscripción de convenios de colaboración, correspondientes al programa de Captación de Conocimiento para Andalucía (c2a), de la Orden de 11 de diciembre de 2007 que se cita. 184

Acuerdo de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre Resolución de Desistimiento recaída en los expedientes de Inscripción de Depósito de Cuentas, Ejercicios 2003 a 2010. 186

Acuerdo de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre Resolución de Suspensión recaída en expediente de Inscripción de Depósito de Cuentas, Ejercicio 2011. 187

Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de relaciones laborales. 188

Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de relaciones laborales. 189

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 190

Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 192

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 193

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 194

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 195

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a quien se cita. 196

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Notificación de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, sobre formulación de propuesta de resolución de expediente disciplinario que se cita. 197

Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las Obras del Proyecto que se cita. 198

- Anuncio de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 200
- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 202
- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 203
- Anuncio de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 204
- Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 205
- Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 207
- Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto que se cita. 209
- Anuncio de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 210
- Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a descalificación de expediente del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas (Plan de Choque por el Empleo en Andalucía). 212
- Anuncio de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita. 213
- Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se deja sin efecto el anuncio de 8 de julio de 2013, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan, con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, conforme a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013. 214
- Anuncio de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican subvenciones para la rehabilitación de viviendas en municipios de zonas de actuación de infravivienda, programa 2009, al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio. 215
- Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 216
- Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles herederos resolución de extinción de contrato por fallecimiento de la titular sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita. 217

Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. 218

Anuncio de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. 219

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de regulación de almazara, término municipal de Jaén. (PP. 1435/2013). 220

Resolución de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el municipio de El Burgo (Málaga) (PP. 1612/2013). 221

Resolución de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público y exclusión del catálogo de montes públicos de Andalucía del monte «Sierra Blanca y Bermeja». 222

Resolución de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1737/2013). 223

Acuerdo de 15 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, tt. mm. Huélago y Darro (Granada). (PP. 1263/2013). 224

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 225

Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 228

Anuncio de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que se cita, en el t.m. de Galaroza (Huelva). (PP. 1126/2013). 229

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace público el texto unitario de la normativa urbanística de la modificación núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Hinojos. 230

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace público el texto unitario de la normativa urbanística de la modificación núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbanística de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Hinojos. 236

Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace público el texto unitario de la normativa urbanística de la modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbanística de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Hinojos. 239

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se comunica trámite de audiencia en relación a la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la industria por no existir actividad en ella.	243
Acuerdo de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.	244
Acuerdo de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución provisional acogimiento permanente que se cita.	245
Acuerdo de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	246
Acuerdo de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	247
Acuerdo de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	248
Notificación de 12 de julio de 2013, la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 29 de mayo de 2013.	249
Notificación de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple por caducidad de 10 de julio de 2013.	250
Anuncio 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.	251
Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se notifica el inicio de expediente de reintegro en materia de subvenciones individuales para personas con discapacidad.	252
Anuncio de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	253
Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de idoneidad para adopción internacional.	257
Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	258
Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	259
Anuncio de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la apertura del trámite de audiencia en expediente de protección de menores.	260

NOTARÍAS

- Anuncio de 26 de junio de 2013, de la Notaría de don Enrique Javier Bernardo Martínez-Piñeiro, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1811/2013). 261
- Anuncio de 8 de julio de 2013, de la Notaría de don Antonio Luis Ruiz Reyes, sobre subasta pública notarial en venta extrajudicial. (PP. 1862/2013). 262

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se acuerda la exclusión de la Bolsa de Personal Interino de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la provincia de Málaga a la persona que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Interesada: Doña Pilar Baza Tabernero.

Contenido del acto: Exclusión de la Bolsa de Personal Interino de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

Acto administrativo: Resolución de exclusión de Bolsa.

Málaga, 14 de mayo de 2013.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de julio de 2013, por la que se modifica la de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 24 de julio de 2009 fueron publicados los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, el personal que se relaciona en el Anexo interpuso recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la estimación de los recursos presentados, tras distintas sentencias de la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, dictó las correspondientes órdenes que acordaban el cumplimiento de las referidas sentencias.

Como consecuencia, se procedió al nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas de los recurrentes, realizando dicha fase del procedimiento selectivo en el curso escolar 2012/2013.

Por último, la base decimocuarta de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y lo remitirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 155/2012, de 12 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, incluyendo como personal seleccionado declarado «apto» en la fase de prácticas al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2010.

Sevilla, 1 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DEL PERSONAL DECLARADO «APTO» EN LA FASE DE PRÁCTICAS

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN GLOBAL
GÓMEZ ORTEGA, NURIA	32044730A	8,0230

MORENO RAMÍREZ, MARÍA DEL CARMEN	74634660M	7,3869
----------------------------------	-----------	--------

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
LÓPEZ PADILLA, JUAN	27524813T	6,0876

ESPECIALIDAD: PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
RUIZ LINARES, ESTER	51096329N	7,5000

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN GLOBAL
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JUANA	52325858F	9,3872
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, ISABEL	28726752M	7,5960

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 7 de mayo de 2013 (BOJA núm. 91, de 13 de mayo de 2013), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27283221-T.

Primer apellido: Aguilar.

Segundo apellido: Reyes.

Nombre: Manuel.

Código puesto de trabajo: 9141310.

Puesto t. adjudicado: Sv. Pago Único.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Dirección General de Fondos Agrarios.

Centro destino: Dirección General de Fondos Agrarios. Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la disposición adicional primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 7 de mayo de 2013 (BOJA núm. 91, de 13 de mayo de 2013), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 52485534-V.

Primer apellido: Priego.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Rafael.

Código puesto de trabajo: 6799210.

Puesto t. adjudicado: Director.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Subbética. Lucena (Córdoba).

Provincia: Córdoba.

Localidad: Lucena.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 3 de mayo de 2013 (BOJA núm. 89, de 9 de mayo de 2013), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 05238487-F.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Ballesteros.

Nombre: Rafael.

Código puesto de trabajo: 1823710.

Puesto t. adjudicado: Sv. Regadíos e Infraestructuras.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Dirección General de Estructuras Agrarias.

Centro destino: Dirección General de Estructuras Agrarias. Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 7 de mayo de 2013 (BOJA núm. 91, de 13 de mayo de 2013), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28851689-Y.

Primer apellido: Montes.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: María Rosario.

Código puesto de trabajo: 2453010.

Puesto t. adjudicado: Sv. Gestión.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de abril de 2013 (BOJA núm. 78, de 23 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2013.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Dirección Gral. de Planificación y Centros.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma de Planificación Educ. Inf. y Primaria.

Código: 2604710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

CUERPO: P-A12.

Área funcional: Ordenación Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 25.

C. Especifico RFIDP/€: XXXX-11.946,96.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Disposición adicional primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches II. Hinojosa del Duque (Córdoba).

Código puesto de trabajo: 6800410.

Denominación: Director/a.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-15.588,36 euros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 477/2013 contra la Resolución de 2 de abril de 2013, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro respecto del Ayuntamiento de Loja, correspondiente al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, edición 2009.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en su escrito relativo al recurso núm. 477/2013, interpuesto por el Ayuntamiento de Loja, contra la Resolución de 2 de abril de 2013, del Director General de Administración Local, por la que se resuelve el procedimiento de reintegro respecto del Ayuntamiento de Loja, correspondiente al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, edición 2009,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas, con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en la Plaza Nueva, núm. 10, 18071, Granada), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 5 de julio de 2013.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de mayo de 2013, por la que se modifica la autorización de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Valdeserra», de Vera (Almería). (PP. 1653/2013).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ambrosio Cuevas García, representante de la entidad Colegio Valdeserra, S.A., titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Valdeserra», con domicilio en Avda. Alhambra, s/n. Ctra. de Vera a Garrucha, de Vera (Almería), solicitando nueva denominación específica para los mismos y modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro de educación secundaria por ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y tres de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Animación de actividades físicas y deportivas y uno de Administración y finanzas) y por reducción de sus enseñanzas en dos unidades de bachillerato de la modalidad de Ciencias y tecnología y en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Gestión administrativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro de educación secundaria, con código 04009320, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de educación secundaria obligatoria para las personas adultas, seis unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales), seis unidades de bachillerato para las personas adultas (tres unidades para cada una de dichas modalidades) y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio (tres de Gestión administrativa y uno de comercio).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 2049/1995, de 22 de diciembre (BOE de 14 de febrero de 1996), por el que se establece el título de técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico superior en Educación infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de técnico superior en Animación de actividades físicas y deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Administración y finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder la modificación de la autorización por cambio de su denominación específica a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Colegio Valdeserra», código 04009320 y domicilio en Avda. Alhambra, s/n. Ctra. de Vera a Garrucha, de Vera (Almería), cuyo titular es Colegio Valdeserra, S.A., que en adelante será «Valdeserra».

2. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada para el centro de educación secundaria, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

En horario de mañana:

- a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades.
Puestos escolares: 360.
- b) Bachillerato:
Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 60.
Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 60.
- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:
Número de ciclos: 2.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
Educación infantil:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.
Animación de actividades físicas y deportivas:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

En horario de tarde:

- a) Educación secundaria obligatoria para las personas adultas: 4 unidades.
Puestos escolares: 120.
- b) Bachillerato para las personas adultas:
Modalidad de Ciencias y tecnología: 3 unidades.
Puestos escolares: 90.
Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 3 unidades.
Puestos escolares: 90.
- c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
Gestión administrativa:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.
Comercio:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 20.
- d) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior:
Administración y finanzas:
Número de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro al que se refiere el apartado primero.2 no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro referido en el apartado 2 remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de junio de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Mafalda», de Bonares (Huelva).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), titular de la escuela infantil «Mafalda», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Mafalda», de Bonares (Huelva), código 21007092, creada por el Decreto 59/2013, de 4 de junio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 5 unidades para 74 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de junio de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Los Tambores», de Olivares (Sevilla).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), titular de la escuela infantil «Los Tambores», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Los Tambores», de Olivares (Sevilla), código 41020611, creada por el Decreto 59/2013, de 4 de junio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 6 unidades para 79 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de junio de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «La Tortuga Feliz», de Arboleas (Almería).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Arboleas (Almería), titular de la escuela infantil «La Tortuga Feliz», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «La Tortuga Feliz», de Arboleas (Almería), código 04010644, creada por el Decreto 59/2013, de 4 de junio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 5 unidades para 81 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de junio de 2013, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Pat, el Cartero», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), titular de la escuela infantil «Pat, el Cartero», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Pat, el Cartero», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), código 41020441, creada por el Decreto 59/2013, de 4 de junio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 6 unidades para 94 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que realiza el servicio de recogida de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos del municipio de Atarfe (Granada), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 5 de julio de 2013 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada por don Emilio Román Romero, en representación de la Candidatura Independiente de Trabajadores C.I.T., y don Rafael Salinas Ruiz, en calidad de delegado de personal, se comunica convocatoria de huelga indefinida a partir de las 7,00 horas del día 18 de julio de 2013. La convocatoria afecta a todos los trabajadores del centro de trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A, que prestan el servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos y enseres en el municipio de Atarfe (Granada).

La limpieza viaria y recogida de residuos es un servicio público que afecta a bienes y derechos constitucionales, en especial, el derecho a la protección de la salud, siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos producidos por centros de salud, centros educativos, centros de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento, lonjas y mataderos, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros, por lo que es necesario garantizar esos bienes y derechos de los ciudadanos. Siendo claramente la actividad de esta empresa un servicio esencial para los ciudadanos, procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, la limpieza viaria y la recogida de residuos sólidos urbanos y enseres en el municipio de Atarfe (Granada), cuya paralización, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos proclamado en el artículo 43 de la Constitución. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocó para el día 12 de julio de 2013, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, a las partes afectadas por el presente conflicto: empresa y comité de huelga, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. Se convocó también al Ayuntamiento de Atarfe (Granada) como titular de la competencia municipal de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. Las partes presentaron diferentes propuestas, cuyo contenido es el siguiente:

- El comité de huelga propuso como servicios mínimos la atención única y exclusiva a las zonas colindantes del centro de salud y el mercado.
- La empresa propuso el 100% de los servicios ordinarios.
- El Ayuntamiento de Atarfe (Granada), propuso el 100% de los servicios ordinarios manifestando como justificación de la petición la proximidad con las fiestas del municipio, celebrándose estas desde el 24 al 28 de julio de 2013.

Tras la reunión, en la que las partes no llegan a alcanzar un acuerdo, y una vez revisadas las propuestas presentadas por estas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería, y que con algunas modificaciones consta en el Anexo de la presente Resolución, para cuya elaboración se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primera. La convocatoria de huelga afecta a un servicio público esencial, como es la limpieza viaria y la recogida de basuras, así como el número de usuarios afectados.

Segunda. La actividad desarrollada incide de forma directa en el derecho a la protección de la salud e integridad física recogido como Derecho Fundamental en el artículo 15 de la Constitución Española.

Tercera. La duración de la huelga, que tiene carácter indefinido, y la proximidad de ésta con las fiestas del municipio, que se celebran del 24 al 28 de junio.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, en concreto, la reciente Resolución de 24 de abril de 2013 (BOJA núm. 84, de 2 de mayo de 2013) y la Resolución de 4 de enero de 2013 (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013).

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que prestan los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos y enseres en el municipio de Atarfe (Granada), la cual se llevará a efecto con duración indefinida en jornada completa desde las 7,00 horas del día 18 de julio de 2013.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2013.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. 45/2013 DGRL)

- El 30% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones, en días alternos. Se garantizará la recogida de residuos y limpieza viaria de los centros de salud, mercado, colegios y zonas ferias.

Cuando la aplicación del porcentaje resultara inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso, y, si resultasen excesos de números enteros, se redondearán a la unidad superior.

- Realización del 100% de la totalidad del servicio de recogida de residuos y de limpieza de las zonas ferias y alrededores durante el transcurso de las fiestas, del 24 al 28 de julio de 2013.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos, la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, así como velar para que el porcentaje de los servicios mínimos establecidos esté proporcionalmente repartido en todo el municipio, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio municipal de limpieza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 12 de julio de 2013, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa de Ayuda a la Contratación, regulado por el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

Mediante el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, se aprueba el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía conformado por dos programas de carácter igualmente extraordinario: el Programa de Ayuda a la Contratación y el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Programa de Ayuda a la Contratación, se encuentra regulado en el Capítulo I del Título II del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril. Este Programa se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la norma, hayan sido previamente seleccionados por los Ayuntamientos.

Para ello se efectuó una asignación inicial de fondos a cada Ayuntamiento en función de los criterios contenidos en el artículo 12 del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, cuyas cuantías se recogían en el Anexo III de dicha norma.

Cada Ayuntamiento tenía que solicitar su participación en el Programa con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del citado Decreto-ley, de tal forma que si alguno no presentaba su solicitud o solicitaba una participación por una cantidad inferior a la establecida en la asignación inicial, se consideraba decaída la asignación inicial a favor del mismo o la parte de asignación no solicitada, y los fondos resultantes debían ser reasignados en función de los criterios establecidos entre los restantes Ayuntamientos participantes en el Programa que expresamente así lo hubieran manifestado en su solicitud.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 13.4 del Decreto- ley 7/2013, de 30 de abril, para formular la solicitud de participación en el Programa, tres Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía no solicitaron acogerse al mismo, por lo que su asignación inicial decayó, y otros Ayuntamientos solicitaron una cuantía algo inferior a la inicialmente asignada.

Como consecuencia de esto, mediante Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 28 de junio de 2013, se aprueba la reasignación de créditos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 15.2 del citado Decreto-Ley, no fueron solicitados por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con posterioridad los seis Ayuntamientos afectados por la reasignación realizada en la citada Orden han manifestado su aceptación expresa a la totalidad de la ayuda reasignada, conforme al modelo establecido en el Anexo V del Decreto-Ley.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Hacer pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa de Ayuda a la Contratación y las cuantías asignadas a cada uno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Segundo. La relación de Ayuntamientos participantes en el Programa de Ayuda a la Contratación y las cuantías asignadas a cada uno de ellos se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2013

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Almería	ABLA	4.242,14 €
Almería	ABRUCENA	2.471,51 €
Almería	ADRA	104.393,64 €
Almería	ALBANCHEZ	1.549,30 €
Almería	ALBOLODUY	1.807,52 €
Almería	ALBOX	37.367,76 €
Almería	ALCOLEA	3.393,72 €
Almería	ALCONTAR	1.143,53 €
Almería	ALCUDIA DE MONTEAGUDO	1.000,00 €
Almería	ALHABIA	4.832,36 €
Almería	ALHAMA DE ALMERIA	19.329,42 €
Almería	ALICUN	1.000,00 €
Almería	ALMERIA	944.157,42 €
Almería	ALMOCITA	1.000,00 €
Almería	ALSODUX	1.000,00 €
Almería	ANTAS	8.078,52 €
Almería	ARBOLEAS	6.639,88 €
Almería	ARMUÑA DE ALMANZORA	1.143,53 €
Almería	BACARES	1.000,00 €
Almería	BAYARCAL	1.000,00 €
Almería	BAYARQUE	1.000,00 €
Almería	BEDAR	2.139,52 €
Almería	BEIRES	1.000,00 €
Almería	BENAHADUX	21.616,49 €
Almería	BENITAGLA	1.000,00 €

Almería	BENIZALON	1.000,00 €
Almería	BENTARIQUE	1.254,20 €
Almería	BERJA	71.231,14 €
Almería	CANJAYAR	5.717,67 €
Almería	CANTORIA	12.689,55 €
Almería	CARBONERAS	33.051,84 €
Almería	CASTRO DE FILABRES	1.000,00 €
Almería	CHERCOS	1.217,31 €
Almería	CHIRIVEL	4.352,81 €
Almería	COBDAR	1.000,00 €
Almería	CUEVAS DEL ALMANZORA	53.598,57 €
Almería	DALIAS	12.062,45 €
Almería	EJIDO, EL	297.614,10 €
Almería	ENIX	1.000,00 €
Almería	FELIX	1.807,52 €
Almería	FINES	14.497,07 €
Almería	FIÑANA	10.550,03 €
Almería	FONDON	3.799,49 €
Almería	GADOR	17.669,45 €
Almería	GALLARDOS, LOS	9.074,50 €
Almería	GARRUCHA	43.343,65 €
Almería	GERGAL	3.651,93 €
Almería	HUECIJA	1.881,30 €
Almería	HUERCAL DE ALMERIA	80.526,97 €
Almería	HUERCAL-OVERA	68.390,75 €
Almería	ILLAR	1.000,00 €
Almería	INSTINCION	1.512,42 €
Almería	LAROYA	1.000,00 €
Almería	LAUJAR DE ANDARAX	7.635,86 €

Almería	LIJAR	2.323,96 €
Almería	LUBRIN	4.574,14 €
Almería	LUCAINENA DE LAS TORRES	1.327,98 €
Almería	LUCAR	2.508,40 €
Almería	MACAEL	32.535,40 €
Almería	MARIA	3.061,72 €
Almería	MOJACAR	23.497,79 €
Almería	MOJONERA, LA	28.071,93 €
Almería	NIJAR	92.736,97 €
Almería	OHANES	2.840,39 €
Almería	OLULA DE CASTRO	1.000,00 €
Almería	OLULA DEL RIO	36.888,21 €
Almería	ORIA	4.832,36 €
Almería	PADULES	1.327,98 €
Almería	PATERNA DEL RIO	1.000,00 €
Almería	PECHINA	20.768,06 €
Almería	PULPI	17.632,57 €
Almería	PURCHENA	8.299,85 €
Almería	RAGOL	1.000,00 €
Almería	RIOJA	10.070,48 €
Almería	ROQUETAS DE MAR	386.256,47 €
Almería	SANTA CRUZ DE MARCHENA	1.000,00 €
Almería	SANTA FE DE MONDUJAR	2.028,85 €
Almería	SENES	1.000,00 €
Almería	SERON	7.930,97 €
Almería	SIERRO	1.844,41 €
Almería	SOMONTIN	1.659,97 €
Almería	SORBAS	9.406,49 €
Almería	SUFLI	1.143,53 €

Almería	TABERNAS	17.669,45 €
Almería	TABERNO	2.360,85 €
Almería	TAHAL	1.291,09 €
Almería	TERQUE	1.401,75 €
Almería	TIJOLA	13.943,74 €
Almería	TRES VILLAS, LAS	1.327,98 €
Almería	TURRE	17.448,12 €
Almería	TURRILLAS	1.000,00 €
Almería	ULEILA DEL CAMPO	3.541,27 €
Almería	URRACAL	1.364,86 €
Almería	VELEFIQUE	1.000,00 €
Almería	VELEZ-BLANCO	3.762,60 €
Almería	VELEZ-RUBIO	21.542,72 €
Almería	VERA	56.844,74 €
Almería	VIATOR	26.116,00 €
Almería	VICAR	101.737,69 €
Almería	ZURGENA	7.894,08 €
Cádiz	ALCALA DE LOS GAZULES	37.884,19 €
Cádiz	ALCALA DEL VALLE	14.755,29 €
Cádiz	ALGAR	8.484,29 €
Cádiz	ALGECIRAS	664.135,00 €
Cádiz	ALGODONALES	27.297,28 €
Cádiz	ARCOS DE LA FRONTERA	240.953,80 €
Cádiz	BARBATE	196.319,07 €
Cádiz	BARRIOS, LOS	129.071,86 €
Cádiz	BENALUP-CASAS VIEJAS	60.422,89 €
Cádiz	BENAOCAZ	3.578,16 €
Cádiz	BORNOS	39.500,00 €
Cádiz	BOSQUE, EL	11.361,57 €

Cádiz	CADIZ	649.084,99 €
Cádiz	CASTELLAR DE LA FRONTERA	19.329,42 €
Cádiz	CHICLANA DE LA FRONTERA	536.612,83 €
Cádiz	CHIPIONA	136.228,17 €
Cádiz	CONIL DE LA FRONTERA	122.542,64 €
Cádiz	ESPERA	19.882,75 €
Cádiz	GASTOR, EL	8.336,74 €
Cádiz	GRAZALEMA	11.841,11 €
Cádiz	JEREZ DE LA FRONTERA	1.300.756,17 €
Cádiz	JIMENA DE LA FRONTERA	55.774,98 €
Cádiz	LINEA DE LA CONCEPCION, LA	413.111,09 €
Cádiz	MEDINA-SIDONIA	98.897,30 €
Cádiz	OLVERA	26.522,57 €
Cádiz	PATERNA DE RIVERA	50.499,96 €
Cádiz	PRADO DEL REY	45.566,67 €
Cádiz	PUERTO DE SANTA MARIA, EL	478.071,24 €
Cádiz	PUERTO REAL	272.087,46 €
Cádiz	PUERTO SERRANO	22.723,14 €
Cádiz	ROTA	162.197,47 €
Cádiz	SAN FERNANDO	528.829,42 €
Cádiz	SAN JOSE DEL VALLE	26.522,62 €
Cádiz	SAN ROQUE	174.518,13 €
Cádiz	SANLUCAR DE BARRAMEDA	461.508,43 €
Cádiz	SETENIL DE LAS BODEGAS	10.365,59 €
Cádiz	TARIFA	104.504,31 €
Cádiz	TORRE ALHAQUIME	2.139,52 €
Cádiz	TREBUJENA	40.687,70 €
Cádiz	UBRIQUE	124.276,39 €
Cádiz	VEJER DE LA FRONTERA	108.598,90 €

Cádiz	VILLALUENGA DEL ROSARÍO	1.475,53 €
Cádiz	VILLAMARTÍN	82.186,94 €
Cádiz	ZAHARA	5.939,00 €
Córdoba	ADAMUZ	9.664,71 €
Córdoba	AGUILAR DE LA FRONTERA	45.704,50 €
Córdoba	ALCARACEJOS	7.451,42 €
Córdoba	ALMEDINILLA	5.791,45 €
Córdoba	ALMODOVAR DEL RIO	42.052,56 €
Córdoba	AÑORA	7.598,97 €
Córdoba	BAENA	59.574,46 €
Córdoba	BELALCAZAR	18.554,77 €
Córdoba	BELMEZ	20.804,95 €
Córdoba	BENAMEJI	12.652,66 €
Córdoba	BLAZQUEZ, LOS	4.463,47 €
Córdoba	BUJALANCE	19.292,54 €
Córdoba	CABRA	75.989,72 €
Córdoba	CAÑETE DE LAS TORRES	6.160,33 €
Córdoba	CARCABUEY	6.934,98 €
Córdoba	CARDEÑA	5.422,57 €
Córdoba	CARLOTA, LA	56.475,85 €
Córdoba	CARPIO, EL	22.280,48 €
Córdoba	CASTRO DEL RIO	17.595,68 €
Córdoba	CONQUISTA	1.327,98 €
Córdoba	CÓRDOBA	1.756.946,36 €
Córdoba	DOÑA MENCIA	12.615,77 €
Córdoba	DOS TORRES	12.357,55 €
Córdoba	ENCINAS REALES	7.857,19 €
Córdoba	ESPEJO	5.902,11 €
Córdoba	ESPIEL	13.537,97 €

Córdoba	FERNAN-NUÑEZ	43.786,31 €
Córdoba	FUENTE LA LANCHA	2.508,40 €
Córdoba	FUENTE OBEJUNA	33.605,16 €
Córdoba	FUENTE PALMERA	32.000,00 €
Córdoba	FUENTE-TOJAR	1.549,30 €
Córdoba	GRANJUELA, LA	2.951,06 €
Córdoba	GUADALCAZAR	5.496,34 €
Córdoba	GUIJO, EL	1.844,41 €
Córdoba	HINOJOSA DEL DUQUE	44.413,41 €
Córdoba	HORNACHUELOS	12.800,21 €
Córdoba	IZNAJAR	8.631,84 €
Córdoba	LUCENA	203.549,16 €
Córdoba	LUQUE	6.602,99 €
Córdoba	MONTALBAN DE CORDOBA	5.902,11 €
Córdoba	MONTEMAYOR	13.943,74 €
Córdoba	MONTILLA	98.048,87 €
Córdoba	MONTORO	38.769,51 €
Córdoba	MONTURQUE	5.127,46 €
Córdoba	MORILES	14.460,18 €
Córdoba	NUEVA CARTEYA	8.410,51 €
Córdoba	OBEJO	8.816,28 €
Córdoba	PALENCIANA	2.323,96 €
Córdoba	PALMA DEL RIO	63.853,50 €
Córdoba	PEDRO ABAD	16.341,48 €
Córdoba	PEDROCHE	7.230,09 €
Córdoba	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	76.137,27 €
Córdoba	POSADAS	31.391,87 €
Córdoba	POZOBLANCO	73.887,09 €
Córdoba	PRIEGO DE CORDOBA	77.059,48 €

Córdoba	PUENTE GENIL	137.150,37 €
Córdoba	RAMBLA, LA	24.788,88 €
Córdoba	RUTE	27.075,88 €
Córdoba	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	2.692,84 €
Córdoba	SANTA EUFEMIA	4.574,14 €
Córdoba	SANTAELLA	14.238,85 €
Córdoba	TORRECAMPO	5.570,12 €
Córdoba	VALENZUELA	1.254,20 €
Córdoba	VALSEQUILLO	1.844,41 €
Córdoba	VICTORIA, LA	7.193,20 €
Córdoba	VILLA DEL RIO	29.436,79 €
Córdoba	VILLAFRANCA DE CORDOBA	20.989,39 €
Córdoba	VILLAHARTA	3.688,82 €
Córdoba	VILLANUEVA DE CORDOBA	31.281,20 €
Córdoba	VILLANUEVA DEL DUQUE	6.934,98 €
Córdoba	VILLANUEVA DEL REY	6.197,22 €
Córdoba	VILLARALTO	3.799,49 €
Córdoba	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	15.677,49 €
Córdoba	VISO, EL	11.214,02 €
Córdoba	ZUHEROS	1.069,76 €
Granada	AGRON	1.000,00 €
Granada	ALAMEDILLA	1.069,76 €
Granada	ALBOLOTE	82.371,38 €
Granada	ALBONDON	2.250,18 €
Granada	ALBUÑAN	1.327,98 €
Granada	ALBUÑOL	27.555,49 €
Granada	ALBUÑUELAS	2.877,28 €
Granada	ALDEIRE	1.364,86 €
Granada	ALFACAR	26.264,41 €

Granada	ALGARINEJO	3.356,83 €
Granada	ALHAMA DE GRANADA	19.292,54 €
Granada	ALHENDIN	40.245,04 €
Granada	ALICUN DE ORTEGA	1.000,00 €
Granada	ALMEGIJAR	1.217,31 €
Granada	ALMUÑECAR	136.154,39 €
Granada	ALPUJARRA DE LA SIERRA	2.803,50 €
Granada	ALQUIFE	3.504,38 €
Granada	ARENAS DEL REY	5.496,34 €
Granada	ARMILLA	115.275,66 €
Granada	ATARFE	86.281,53 €
Granada	BAZA	83.109,14 €
Granada	BEAS DE GRANADA	3.467,49 €
Granada	BEAS DE GUADIX	2.250,18 €
Granada	BENALUA	19.933,41 €
Granada	BENALUA DE LAS VILLAS	2.582,17 €
Granada	BENAMAUREL	6.750,54 €
Granada	BERCHULES	2.323,96 €
Granada	BUBION	2.250,18 €
Granada	BUSQUISTAR	1.549,30 €
Granada	CACIN	1.659,97 €
Granada	CADIAR	4.758,58 €
Granada	CAJAR	17.337,46 €
Granada	CALAHORRA, LA	2.877,28 €
Granada	CALICASAS	2.692,84 €
Granada	CAMPOTEJAR	2.803,50 €
Granada	CANILES	15.677,49 €
Granada	CAÑAR	1.623,08 €
Granada	CAPILEIRA	2.840,39 €

Granada	CARATAUNAS	1.000,00 €
Granada	CASTARAS	1.000,00 €
Granada	CASTILLEJAR	2.987,95 €
Granada	CASTRIL	6.234,11 €
Granada	CENES DE LA VEGA	38.326,85 €
Granada	CHAUCHINA	25.821,75 €
Granada	CHIMENEAS	3.762,60 €
Granada	CHURRIANA DE LA VEGA	68.316,97 €
Granada	CIJUELA	16.267,70 €
Granada	COGOLLOS DE GUADIX	3.651,93 €
Granada	COGOLLOS DE LA VEGA	7.635,86 €
Granada	COLOMERA	3.024,83 €
Granada	CORTES DE BAZA	4.242,14 €
Granada	CORTES Y GRAENA	4.721,69 €
Granada	CUEVAS DEL CAMPO	4.094,59 €
Granada	CULLAR	11.509,12 €
Granada	CULLAR VEGA	31.686,97 €
Granada	DARRO	6.381,66 €
Granada	DEHESAS DE GUADIX	1.000,00 €
Granada	DEIFONTES	9.627,82 €
Granada	DIEZMA	2.766,62 €
Granada	DILAR	7.156,31 €
Granada	DOLAR	1.623,08 €
Granada	DURCAL	39.359,72 €
Granada	ESCUZAR	2.692,84 €
Granada	FERREIRA	1.032,87 €
Granada	FONELAS	2.619,06 €
Granada	FREILA	2.840,39 €
Granada	FUENTE VAQUEROS	22.796,92 €

Granada	GABIAS, LAS	99.561,29 €
Granada	GALERA	4.463,47 €
Granada	GOBERNADOR	1.000,00 €
Granada	GOJAR	22.317,37 €
Granada	GOR	2.619,06 €
Granada	GORAFE	2.102,63 €
Granada	GRANADA	1.098.830,10 €
Granada	GUADAHORTUNA	6.418,55 €
Granada	GUADIX	85.728,21 €
Granada	GUAJARES, LOS	3.283,05 €
Granada	GUALCHOS	14.829,06 €
Granada	GÜEJAR SIERRA	11.324,68 €
Granada	GÜEVEJAR	14.902,84 €
Granada	HUELAGO	1.327,98 €
Granada	HUENEJA	4.020,82 €
Granada	HUESCAR	29.289,24 €
Granada	HUETOR DE SANTILLAN	9.554,05 €
Granada	HUETOR TAJAR	33.531,39 €
Granada	HUETOR VEGA	48.286,67 €
Granada	ILLORA	26.116,85 €
Granada	ITRABO	3.393,72 €
Granada	IZNALLOZ	21.616,49 €
Granada	JAYENA	5.201,24 €
Granada	JEREZ DEL MARQUESADO	4.906,13 €
Granada	JETE	3.172,39 €
Granada	JUN	14.570,84 €
Granada	JUVILES	1.000,00 €
Granada	LACHAR	14.017,52 €
Granada	LANJARON	17.743,23 €

Granada	LANTEIRA	3.024,83 €
Granada	LECRIN	7.303,87 €
Granada	LENTEGI	1.180,42 €
Granada	LOBRAS	1.000,00 €
Granada	LOJA	80.268,75 €
Granada	LUGROS	1.032,87 €
Granada	LUJAR	1.069,76 €
Granada	MALAHA, LA	11.103,35 €
Granada	MARACENA	106.000,00 €
Granada	MARCHAL	1.991,96 €
Granada	MOCLIN	8.779,39 €
Granada	MOLVIZAR	9.590,94 €
Granada	MONACHIL	33.494,50 €
Granada	MONTEFRIO	10.771,36 €
Granada	MONTEJICAR	4.242,14 €
Granada	MONTILLANA	2.287,07 €
Granada	MORALEDA DE ZAFAYONA	10.365,59 €
Granada	MORELABOR	1.991,96 €
Granada	MOTRIL	279.022,44 €
Granada	MURTAS	1.254,20 €
Granada	NEVADA	3.762,60 €
Granada	NIGÜELAS	5.238,13 €
Granada	NIVAR	3.430,60 €
Granada	OGIJARES	56.070,08 €
Granada	ORCE	2.803,50 €
Granada	ORGIVA	26.780,84 €
Granada	OTIVAR	4.426,59 €
Granada	OTURA	28.920,36 €
Granada	PADUL	46.147,15 €

Granada	PAMPANEIRA	1.770,63 €
Granada	PEDRO MARTINEZ	2.250,18 €
Granada	PELIGROS	55.184,77 €
Granada	PEZA, LA	5.016,80 €
Granada	PINAR, EL	4.000,00 €
Granada	PINOS GENIL	5.570,12 €
Granada	PINOS PUENTE	59.131,80 €
Granada	PIÑAR	3.541,27 €
Granada	POLICAR	1.000,00 €
Granada	POLOPOS	3.621,66 €
Granada	PORTUGOS	1.623,08 €
Granada	PUEBLA DE DON FADRIQUE	8.078,52 €
Granada	PULIANAS	31.650,09 €
Granada	PURULLENA	13.353,53 €
Granada	QUENTAR	4.832,36 €
Granada	RUBITE	1.364,86 €
Granada	SALAR	7.598,97 €
Granada	SALOBREÑA	59.205,58 €
Granada	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1.364,86 €
Granada	SANTA FE	77.465,25 €
Granada	SOPORTUJAR	1.143,53 €
Granada	SORVILAN	1.254,20 €
Granada	TAHA, LA	2.323,96 €
Granada	TORRE-CARDELA	1.549,30 €
Granada	TORVIZCON	2.619,06 €
Granada	TREVELEZ	2.840,39 €
Granada	TURON	1.000,00 €
Granada	UGIJAR	9.812,26 €
Granada	VALLE DEL ZALABI	6.197,22 €

Granada	VALLE, EL	2.692,84 €
Granada	VALOR	2.914,17 €
Granada	VEGAS DEL GENIL	47.917,79 €
Granada	VELEZ DE BENAUDALLA	11.804,23 €
Granada	VENTAS DE HUELMA	2.287,07 €
Granada	VILLAMENA	3.467,49 €
Granada	VILLANUEVA DE LAS TORRES	2.323,96 €
Granada	VILLANUEVA MESIA	5.311,90 €
Granada	VIZNAR	2.582,17 €
Granada	ZAFARRAYA	7.967,85 €
Granada	ZAGRA	1.623,08 €
Granada	ZUBIA, LA	86.318,42 €
Granada	ZUJAR	10.181,15 €
Huelva	ALAJAR	4.795,47 €
Huelva	ALJARAQUE	84.953,55 €
Huelva	ALMENDRO, EL	4.869,24 €
Huelva	ALMONASTER LA REAL	9.295,83 €
Huelva	ALMONTE	81.301,62 €
Huelva	ALOSNO	23.055,13 €
Huelva	ARACENA	40.134,38 €
Huelva	AROCHE	10.697,58 €
Huelva	ARROYOMOLINOS DE LEON	6.787,43 €
Huelva	AYAMONTE	102.549,23 €
Huelva	BEAS	14.423,29 €
Huelva	BERROCAL	1.254,20 €
Huelva	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	45.409,39 €
Huelva	BONARES	14.865,95 €
Huelva	CABEZAS RUBIAS	3.541,27 €
Huelva	CALA	8.963,84 €

Huelva	CALAÑAS	25.194,65 €
Huelva	CAMPILLO, EL	13.353,53 €
Huelva	CAMPOFRIO	5.533,23 €
Huelva	CAÑAVERAL DE LEON	2.360,85 €
Huelva	CARTAYA	75.030,62 €
Huelva	CASTAÑO DEL ROBLEDO	1.143,53 €
Huelva	CERRO DE ANDEVALO, EL	11.324,00 €
Huelva	CHUCENA	5.754,56 €
Huelva	CORTECONCEPCION	3.651,93 €
Huelva	CORTEGANA	24.604,44 €
Huelva	CORTELAZOR	1.733,75 €
Huelva	CUMBRES DE EN MEDIO	1.000,00 €
Huelva	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	1.844,41 €
Huelva	CUMBRES MAYORES	9.517,16 €
Huelva	ENCINASOLA	5.053,69 €
Huelva	ESCACENA DEL CAMPO	7.414,53 €
Huelva	FUENTEHERIDOS	5.090,57 €
Huelva	GALAROZA	9.037,61 €
Huelva	GIBRALEON	62.451,74 €
Huelva	GRANADA DE RIO-TINTO, LA	2.397,73 €
Huelva	GRANADO, EL	2.287,07 €
Huelva	HIGUERA DE LA SIERRA	8.890,06 €
Huelva	HINOJALES	1.401,75 €
Huelva	HINOJOS	11.656,68 €
Huelva	HUELVA	806.523,88 €
Huelva	ISLA CRISTINA	97.643,10 €
Huelva	JABUGO	13.943,74 €
Huelva	LEPE	127.006,12 €
Huelva	LINARES DE LA SIERRA	1.991,96 €

Huelva	LUCENA DEL PUERTO	4.906,13 €
Huelva	MANZANILLA	5.533,23 €
Huelva	MARINES, LOS	2.545,29 €
Huelva	MINAS DE RIOTINTO	22.723,14 €
Huelva	MOGUER	58.430,93 €
Huelva	NAVA, LA	2.028,85 €
Huelva	NERVA	36.814,44 €
Huelva	NIEBLA	18.876,79 €
Huelva	PALMA DEL CONDADO, LA	47.733,35 €
Huelva	PALOS DE LA FRONTERA	50.426,19 €
Huelva	PATERNA DEL CAMPO	9.258,94 €
Huelva	PAYMOGO	6.750,54 €
Huelva	PUEBLA DE GUZMAN	17.706,34 €
Huelva	PUERTO MORAL	1.327,98 €
Huelva	PUNTA UMBRIA	88.273,49 €
Huelva	ROCIANA DEL CONDADO	24.235,56 €
Huelva	ROSAL DE LA FRONTERA	6.344,77 €
Huelva	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	15.603,71 €
Huelva	SAN JUAN DEL PUERTO	44.376,52 €
Huelva	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	1.807,52 €
Huelva	SANLUCAR DE GUADIANA	2.065,74 €
Huelva	SANTA ANA LA REAL	3.024,83 €
Huelva	SANTA BARBARA DE CASA	3.688,82 €
Huelva	SANTA OLALLA DEL CALA	8.558,07 €
Huelva	TRIGUEROS	42.237,00 €
Huelva	VALDELARCO	1.000,00 €
Huelva	VALVERDE DEL CAMINO	70.345,82 €
Huelva	VILLABLANCA	10.845,13 €
Huelva	VILLALBA DEL ALCOR	15.013,50 €

Huelva	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	2.102,63 €
Huelva	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	11.914,89 €
Huelva	VILLARRASA	7.156,31 €
Huelva	ZALAMEA LA REAL	19.181,17 €
Huelva	ZUFRE	4.795,47 €
Jaén	ALBANCHEZ DE MAGINA	2.102,63 €
Jaén	ALCALA LA REAL	48.102,23 €
Jaén	ALCAUDETE	24.088,00 €
Jaén	ALDEAQUEMADA	1.512,42 €
Jaén	ANDUJAR	181.637,56 €
Jaén	ARJONA	12.025,56 €
Jaén	ARJONILLA	5.422,57 €
Jaén	ARQUILLOS	5.201,24 €
Jaén	ARROYO DEL OJANCO	4.020,82 €
Jaén	BAEZA	48.803,11 €
Jaén	BAILEN	113.025,48 €
Jaén	BAÑOS DE LA ENCINA	12.726,43 €
Jaén	BEAS DE SEGURA	16.083,26 €
Jaén	BEDMAR Y GARCIEZ	5.275,01 €
Jaén	BEGIJAR	7.598,97 €
Jaén	BELMEZ DE LA MORALEDA	4.832,36 €
Jaén	BENATAE	1.807,52 €
Jaén	CABRA DEL SANTO CRISTO	3.947,04 €
Jaén	CAMBIL	6.086,56 €
Jaén	CAMPILLO DE ARENAS	3.947,04 €
Jaén	CANENA	4.315,92 €
Jaén	CARBONEROS	3.135,50 €
Jaén	CARCHELES	3.209,27 €
Jaén	CAROLINA, LA	110.701,53 €

Jaén	CASTELLAR	6.639,88 €
Jaén	CASTILLO DE LOCUBIN	6.271,00 €
Jaén	CAZALILLA	1.844,41 €
Jaén	CAZORLA	23.460,90 €
Jaén	CHICLANA DE SEGURA	1.291,09 €
Jaén	CHILLUEVAR	1.733,75 €
Jaén	ESCAÑUELA	1.364,86 €
Jaén	ESPELUY	2.987,95 €
Jaén	FRAILES	1.733,75 €
Jaén	FUENSANTA DE MARTOS	7.230,09 €
Jaén	FUERTE DEL REY	3.061,72 €
Jaén	GENAVE	1.217,31 €
Jaén	GUARDIA DE JAEN, LA	13.574,86 €
Jaén	GUARROMAN	15.751,27 €
Jaén	HIGUERA DE CALATRAVA	1.000,00 €
Jaén	HINOJARES	1.327,98 €
Jaén	HORNOS	1.217,31 €
Jaén	HUELMA	18.038,34 €
Jaén	HUESA	2.434,62 €
Jaén	IBROS	9.480,27 €
Jaén	IRUELA, LA	4.094,59 €
Jaén	IZNATORAF	1.000,00 €
Jaén	JABALQUINTO	4.426,59 €
Jaén	JAEN	472.427,34 €
Jaén	JAMILENA	10.070,48 €
Jaén	JIMENA	2.102,63 €
Jaén	JODAR	22.796,92 €
Jaén	LAHIGUERA	1.733,75 €
Jaén	LARVA	1.000,00 €

Jaén	LINARES	347.929,62 €
Jaén	LOPERA	7.082,54 €
Jaén	LUPION	1.807,52 €
Jaén	MANCHA REAL	27.371,05 €
Jaén	MARMOLEJO	22.317,37 €
Jaén	MARTOS	88.642,37 €
Jaén	MENGIBAR	42.052,56 €
Jaén	MONTIZON	1.844,41 €
Jaén	NAVAS DE SAN JUAN	10.808,25 €
Jaén	NOALEJO	2.176,40 €
Jaén	ORCERA	6.492,33 €
Jaén	PEAL DE BECERRO	10.771,36 €
Jaén	PEGALAJAR	7.820,30 €
Jaén	PORCUNA	9.111,39 €
Jaén	POZO ALCON	23.276,46 €
Jaén	PUENTE DE GENAVE	7.414,53 €
Jaén	PUERTA DE SEGURA, LA	6.824,32 €
Jaén	QUESADA	11.287,79 €
Jaén	RUS	14.607,73 €
Jaén	SABIOTE	11.804,23 €
Jaén	SANTA ELENA	5.939,00 €
Jaén	SANTIAGO DE CALATRAVA	1.000,00 €
Jaén	SANTIAGO-PONTONES	5.348,79 €
Jaén	SANTISTEBAN DEL PUERTO	9.922,93 €
Jaén	SANTO TOME	2.323,96 €
Jaén	SEGURA DE LA SIERRA	4.574,14 €
Jaén	SILES	7.340,75 €
Jaén	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	2.692,84 €
Jaén	TORREBLASCO PEDRO	5.680,78 €

Jaén	TORREDELCAMPO	54.004,34 €
Jaén	TORREDONJIMENO	49.946,64 €
Jaén	TORREPEROGIL	30.395,89 €
Jaén	TORRES	2.397,73 €
Jaén	TORRES DE ALBANCHEZ	2.323,96 €
Jaén	UBEDA	142.093,39 €
Jaén	VALDEPEÑAS DE JAEN	3.836,37 €
Jaén	VILCHES	17.890,78 €
Jaén	VILLACARRILLO	17.485,01 €
Jaén	VILLANUEVA DE LA REINA	7.562,08 €
Jaén	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	16.304,59 €
Jaén	VILLARDOMPARDO	1.696,86 €
Jaén	VILLARES, LOS	10.033,59 €
Jaén	VILLARRODRIGO	1.000,00 €
Jaén	VILLATORRES	6.344,77 €
Málaga	ALAMEDA	15.124,17 €
Málaga	ALCAUCIN	7.008,76 €
Málaga	ALFARNATE	3.578,16 €
Málaga	ALFARNATEJO	1.327,98 €
Málaga	ALGARROBO	26.559,51 €
Málaga	ALGATOCIN	5.127,46 €
Málaga	ALHAURIN DE LA TORRE	179.940,70 €
Málaga	ALHAURIN EL GRANDE	113.173,04 €
Málaga	ALMACHAR	7.156,31 €
Málaga	ALMARGEN	6.418,55 €
Málaga	ALMOGIA	21.395,16 €
Málaga	ALORA	83.883,80 €
Málaga	ALUZAINA	10.882,02 €
Málaga	ALPANDEIRE	1.217,31 €

Málaga	ANTEQUERA	167.066,71 €
Málaga	ARCHEZ	1.475,53 €
Málaga	ARCHIDONA	30.063,89 €
Málaga	ARDALES	9.959,82 €
Málaga	ARENAS	4.611,03 €
Málaga	ARRIATE	21.468,94 €
Málaga	ATAJATE	1.000,00 €
Málaga	BENADALID	1.000,00 €
Málaga	BENAHAVIS	8.816,28 €
Málaga	BENALAURIA	1.955,08 €
Málaga	BENALMADENA	286.651,20 €
Málaga	BENAMARGOSA	4.242,14 €
Málaga	BENAMOCARRA	11.619,79 €
Málaga	BENAOJAN	9.332,72 €
Málaga	BENARRABA	2.213,29 €
Málaga	BORGE, EL	4.500,36 €
Málaga	BURGO, EL	9.074,50 €
Málaga	CAMPILLOS	34.859,36 €
Málaga	CANILLAS DE ACEITUNO	7.119,43 €
Málaga	CANILLAS DE ALBAIDA	2.877,28 €
Málaga	CAÑETE LA REAL	6.381,66 €
Málaga	CARRATRACA	3.504,38 €
Málaga	CARTAJIMA	1.000,00 €
Málaga	CARTAMA	129.588,29 €
Málaga	CASABERMEJA	16.525,92 €
Málaga	CASARABONELA	10.586,92 €
Málaga	CASARES	20.177,85 €
Málaga	COIN	122.395,09 €
Málaga	COLMENAR	14.902,84 €

Málaga	COMARES	2.692,84 €
Málaga	COMPETA	12.357,55 €
Málaga	CORTES DE LA FRONTERA	22.169,82 €
Málaga	CUEVAS BAJAS	3.688,82 €
Málaga	CUEVAS DE SAN MARCOS	10.808,25 €
Málaga	CUEVAS DEL BECERRO	7.635,86 €
Málaga	CUTAR	1.770,63 €
Málaga	ESTEPONA	303.958,87 €
Málaga	FARAJAN	1.000,00 €
Málaga	FRIGILIANA	13.000,00 €
Málaga	FUENGIROLA	311.262,74 €
Málaga	FUENTE DE PIEDRA	7.230,09 €
Málaga	GAUCIN	6.529,21 €
Málaga	GENALGUACIL	1.254,20 €
Málaga	GUARO	9.554,05 €
Málaga	HUMILLADERO	11.398,46 €
Málaga	IGUALEJA	2.213,29 €
Málaga	ISTAN	6.381,66 €
Málaga	IZNATE	3.209,27 €
Málaga	JIMERA DE LIBAR	1.659,97 €
Málaga	JUBRIQUE	2.914,17 €
Málaga	JUZCAR	1.000,00 €
Málaga	MACHARAVIAYA	2.323,96 €
Málaga	MALAGA	3.062.858,97 €
Málaga	MANILVA	57.213,62 €
Málaga	MARBELLA	623.558,35 €
Málaga	MIJAS	332.510,35 €
Málaga	MOCLINEJO	5.275,01 €
Málaga	MOLLINA	12.136,22 €

Málaga	MONDA	12.873,99 €
Málaga	MONTEJAQUE	3.836,37 €
Málaga	NERJA	117.747,17 €
Málaga	OJEN	13.611,75 €
Málaga	PARAUTA	1.254,20 €
Málaga	PERIANA	13.796,19 €
Málaga	PIZARRA	56.586,52 €
Málaga	PUJERRA	1.000,00 €
Málaga	RINCON DE LA VICTORIA	177.174,09 €
Málaga	RIOGORDO	10.660,69 €
Málaga	RONDA	185.916,59 €
Málaga	SALARES	1.000,00 €
Málaga	SAYALONGA	5.385,68 €
Málaga	SEDELLA	1.807,52 €
Málaga	SIERRA DE YEGUAS	9.590,94 €
Málaga	TEBA	13.501,09 €
Málaga	TOLOX	10.181,15 €
Málaga	TORREMOLINOS	318.087,06 €
Málaga	TORROX	72.005,79 €
Málaga	TOTALAN	3.947,04 €
Málaga	VALLE DE ABDALAJIS	9.627,82 €
Málaga	VELEZ-MALAGA	394.814,54 €
Málaga	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	8.594,95 €
Málaga	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	11.656,68 €
Málaga	VILLANUEVA DE TAPIA	4.279,03 €
Málaga	VILLANUEVA DEL ROSARIO	15.456,16 €
Málaga	VILLANUEVA DEL TRABUCO	15.603,71 €
Málaga	VIÑUELA, LA	5.348,79 €
Málaga	YUNQUERA	18.407,22 €

Sevilla	AGUADULCE	4.906,13 €
Sevilla	ALANIS	6.160,33 €
Sevilla	ALBAIDA DEL ALJARAFE	18.112,11 €
Sevilla	ALCALA DE GUADA	429.895,23 €
Sevilla	ALCALA DEL RIO	51.975,49 €
Sevilla	ALCOLEA DEL RIO	7.082,54 €
Sevilla	ALGABA, LA	93.548,51 €
Sevilla	ALGAMITAS	4.463,47 €
Sevilla	ALMADEN PLATA	7.156,31 €
Sevilla	ALMENSILLA	26.079,97 €
Sevilla	ARAHAL	88.421,05 €
Sevilla	AZNALCAZAR	15.234,83 €
Sevilla	AZNALCOLLAR	34.121,60 €
Sevilla	BADOLATOSA	5.607,01 €
Sevilla	BENACAZON	33.273,17 €
Sevilla	BOLLULLOS DE LA MITACION	49.393,32 €
Sevilla	BORMUJOS	91.372,10 €
Sevilla	BRENES	46.589,81 €
Sevilla	BURGUILLOS	31.539,42 €
Sevilla	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	106.791,38 €
Sevilla	CAMAS	169.833,33 €
Sevilla	CAMPANA, LA	12.136,22 €
Sevilla	CANTILLANA	45.999,60 €
Sevilla	CAÑADA ROSAL	9.775,38 €
Sevilla	CARMONA	148.364,39 €
Sevilla	CARRION CESPEDES	9.185,16 €
Sevilla	CASARICHE	15.197,94 €
Sevilla	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	28.883,47 €
Sevilla	CASTILLEJA DE LA CUESTA	92.220,53 €

Sevilla	CASTILLEJA DE GUZMAN	10.328,70 €
Sevilla	CASTILLEJA DEL CAMPO	2.655,95 €
Sevilla	CASTILLO GUARDAS	8.594,95 €
Sevilla	CAZALLA SIERRA	21.210,72 €
Sevilla	CONSTANTINA	22.723,14 €
Sevilla	CORÍA DEL RÍO	180.235,81 €
Sevilla	CORIPE	3.172,39 €
Sevilla	CORONIL, EL	21.284,50 €
Sevilla	CORRALES, LOS	9.664,71 €
Sevilla	CUERVO, EL	58.430,93 €
Sevilla	DOS HERMANAS	713.786,91 €
Sevilla	ECIJA	207.717,53 €
Sevilla	ESPARTINAS	47.327,58 €
Sevilla	ESTEPA	40.909,03 €
Sevilla	FUENTES DE ANDALUCÍA	22.239,57 €
Sevilla	GARROBO, EL	4.242,14 €
Sevilla	GELVES	42.937,88 €
Sevilla	GERENA	36.371,78 €
Sevilla	GILENA	7.930,97 €
Sevilla	GINES	54.815,88 €
Sevilla	GUADALCANAL	8.705,62 €
Sevilla	GUILLENA	67.136,55 €
Sevilla	HERRERA	16.599,70 €
Sevilla	HUEVAR DEL ALJARAFE	10.365,59 €
Sevilla	ISLA MAYOR	19.440,09 €
Sevilla	LANTEJUELA, LA	17.374,35 €
Sevilla	LEBRIJA	155.299,38 €
Sevilla	LORA DE ESTEPA	2.250,18 €
Sevilla	LORA DEL RIO	64.222,38 €

Sevilla	LUISIANA, LA	18.517,88 €
Sevilla	MADROÑO, EL	1.000,00 €
Sevilla	MAIRENA DEL ALJARAFE	192.556,47 €
Sevilla	MAIRENA DEL ALCOR	127.706,99 €
Sevilla	MARCHENA	97.864,43 €
Sevilla	MARINALEDA	3.836,37 €
Sevilla	MARTÍN DE LA JARA	7.377,64 €
Sevilla	MOLARES, LOS	17.853,89 €
Sevilla	MONTELLANO	25.821,75 €
Sevilla	MORON DE LA FRONTERA	151.721,22 €
Sevilla	NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	4.758,58 €
Sevilla	OLIVARES	55.000,33 €
Sevilla	OSUNA	64.997,03 €
Sevilla	PALACIOS Y VILAFRANCA, LOS	205.873,11 €
Sevilla	PALOMARES RIO	30.986,10 €
Sevilla	PARADAS	24.383,11 €
Sevilla	PEDRERA	14.829,00 €
Sevilla	PEDROSO, EL	13.501,09 €
Sevilla	PEÑAFLOR	7.709,64 €
Sevilla	PILAS	54.705,22 €
Sevilla	PRUNA	5.238,13 €
Sevilla	PUEBLA CAZALLA, LA	49.098,21 €
Sevilla	PUEBLA DEL RIO, LA	75.805,28 €
Sevilla	PUEBLA INFANTES, LA	6.123,44 €
Sevilla	REAL DE LA JARA, EL	8.336,74 €
Sevilla	RINCONADA, LA	209.893,93 €
Sevilla	RODA ANDALUCIA, LA	11.066,46 €
Sevilla	RONQUILLO, EL	6.529,21 €
Sevilla	RUBIO, EL	8.816,28 €

Sevilla	SALTERAS	24.936,43 €
Sevilla	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	132.797,57 €
Sevilla	SAN NICOLAS PUERTO	3.024,83 €
Sevilla	SANLUCAR MAYOR	76.284,82 €
Sevilla	SANTIPONCE	52.528,81 €
Sevilla	SAUCEJO, EL	11.988,67 €
Sevilla	SEVILLA	3.296.632,07 €
Sevilla	TOCINA	30.617,22 €
Sevilla	TOMARES	83.146,03 €
Sevilla	UMBRETE	42.827,21 €
Sevilla	UTRERA	323.066,97 €
Sevilla	VALENCINA DE LA CONCEPCION	35.449,57 €
Sevilla	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	11.767,34 €
Sevilla	VILLANUEVA ARISCAL	37.404,65 €
Sevilla	VILLANUEVA RÍO	25.489,75 €
Sevilla	VILLANUEVA SAN JUAN	3.651,93 €
Sevilla	VILLAVERDE RÍO	29.473,68 €
Sevilla	VISO DEL ALCOR	117.378,29 €
	TOTAL	40.000.000,00 €

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2013, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga). Ejercicio 2010.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2013,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2010.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA). EJERCICIO 2010

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 2013, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2010.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES
 - 2.1 Objetivos, alcance y metodología
 - 2.2 Limitaciones al alcance
3. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN
 - 3.1. La tramitación y rendición de cuentas: el presupuesto general, la liquidación del presupuesto y la cuenta general
 - 3.1.1. El presupuesto general
 - 3.1.2. La liquidación del presupuesto y la ejecución presupuestaria
 - 3.1.3. La cuenta general
 - 3.1.4. El objetivo de estabilidad presupuestaria
 - 3.2. Las modificaciones presupuestarias
 - 3.3. El endeudamiento
 - 3.3.1. El endeudamiento financiero a largo plazo
 - 3.3.2. El endeudamiento financiero a corto plazo
 - 3.3.3. El endeudamiento financiero de los organismos autónomos, de la empresa municipal y de la sociedad de economía mixta
 - 3.3.4. La deuda con la hacienda pública del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - 3.3.5. Los gastos financieros
 - 3.4. Los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito
 - 3.4.1. Los gastos sin consignación presupuestaria
 - 3.4.2. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito
 - 3.5. Análisis de la tesorería de la corporación
 - 3.5.1. La caja municipal
 - 3.5.2. Las cuentas en entidades de crédito
 - 3.6. Urbanismo
 - 3.6.1. El patrimonio municipal del suelo
 - 3.6.2. La adaptación del PGOU de Rincón de la Victoria a las determinaciones de la LOUA

- 3.7. El remanente de tesorería
- 3.8. La empresa en liquidación Iniciativas Municipales de Rincón de la Victoria, S.A.M.
- 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 5. ANEXOS
 - 5.1. Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria 2010
 - 5.2. El estado de consolidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria 2010
 - 5.3. Las modificaciones presupuestarias: incidencias detectadas
 - 5.4. La tesorería
 - 5.4.1. El estado de la tesorería (punto 12 de la memoria)
 - 5.4.2. Las diferencias entre el estado de tesorería y la información bancaria
 - 5.5. El balance de EIMSA, período 1996-2002
 - 5.6. Ajustes contables propuestos por la CCA:
 - 5.6.1. Las cuentas anuales 2010 resultantes de los ajustes propuestos por la CCA
 - 5.6.2. Asientos en el diario de operaciones de los ajustes contables propuestos por la CCA
- 6. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

AOR	Acreeedores por Obligaciones Reconocidas
Art.	Artículo
Ayto	Ayuntamiento
BBK	Banco Bilbao Bizkaia Kutxa
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
BSCH	Banco Santander Central Hispano
Cap.	Capítulo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidad Autónoma
c/p	Corto plazo
DA	Disposición Adicional
DP	Diputación Provincial
DR	Derechos Reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
DT	Disposición Transitoria
€	Euro
EIMSA	Empresa Iniciativas Municipales de Rincón de la Victoria, S.A.M.
EMMA	Empresa Mixta de Medio Ambiente, S.A.
EELL	Entidad Local
ET	Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores
FEESL	Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local
FEIL	Fondo Estatal de Inversión Local
GSCP	Gasto Sin Consignación Presupuestaria
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IMNCAL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (sustituye a la anterior ICAL, a partir del 1 de enero de 2006)
INE	Instituto Nacional de Estadística
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LAULA	Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
LBELA	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía

LGT	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
LOUA	Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía
l/p	Largo plazo
MC	Modificación de crédito
OAL	Organismo Autónomo Local
OAAA	Organismo Autónomo
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PAIF	Programa anual de Actuación, Inversión y Financiación
PGCPAL	Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración Local
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PM	Patronato Municipal
PMS	Patrimonio Municipal del Suelo
PROTEJA	Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero, del título sexto de la ley reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos
RD 1463/2007	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
RD-ley 5/2009	Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (Convalidado mediante Resolución del Congreso de los Diputados, de 21 de mayo de 2009, BOE núm. 128, de 27 de mayo de 2009)
RD-ley 8/2010	Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
RD-ley 4/2012	Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
R.M.	Registro Mercantil
S.A.	Sociedad Anónima
S.A.U.	Sociedad Anónima Unipersonal
S.A.M.	Sociedad Anónima Municipal
sd	Sin datos
S.L.	Sociedad Limitada
ss	Siguientes
TRLGEP	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLSA	Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (Vigente hasta el 1 de septiembre de 2010 derogada por el R.D.-Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital)
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local
UTEDLT	Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2011 la realización de un trabajo de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- 2 Según el INE, este municipio cuenta, a 1 de enero de 2010, con una población de 39.922 habitantes y un término de 28,5 kilómetros cuadrados de extensión superficial.
- 3 Por lo que respecta a su organización, tiene tres organismos autónomos (*el Organismo Autónomo Local de la Cueva del Tesoro y el Cantal, el Organismo Autónomo Local DELPHOS-Promoción económico-social y empleo y el Patronato Municipal de Deportes*) y dos empresas de capital íntegramente municipal (*Onda Rincón S.L. e Iniciativas Municipales del Rincón de la Victoria, S.A.M.*). Esta última se encontraba en 2010 sin actividad, incurso en proceso de liquidación (**§ 108**).
- 4 Así mismo, participa desde el 26 de abril de 2000 en la *empresa mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A.* –sociedad en la que el 50% de su capital es local y el restante, de la titularidad de *Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.*–.
- 5 Por último, interviene en los cinco organismos supramunicipales siguientes:
 1. *El Consorcio Transporte Metropolitano del Área de Málaga.*
 2. *El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga.*
 3. *El Consorcio Provincial para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga.*
 4. *El Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo local y Tecnológico Salvador Rueda*¹.
 5. *La Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol-Axarquía, que participa como socio único en la empresa pública Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U. (Axaragua).*

2. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

2.1. Objetivos, alcance y metodología

- 6 El objetivo general del presente trabajo de fiscalización consiste en:
 - a) Verificar que la gestión de los fondos públicos llevada a cabo por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se ajusta a la legalidad vigente.

¹ Los Consorcios UTEDLT se encuentran en proceso de disolución en virtud del Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía.

b) Comprobar que la imputación presupuestaria y el tratamiento contable de las operaciones y hechos económicos derivados de dicha gestión se ha realizado conforme a los principios y normas contables aplicables al sector público, ámbito al que pertenece esta entidad local.

- 7 La auditoría se centra en el ejercicio económico del año 2010 y las áreas de gestión del ayuntamiento a las que alcanza este informe se concretan en:
1. El presupuesto general, la liquidación y la cuenta general.
 2. Las modificaciones presupuestarias.
 3. El endeudamiento.
 4. Los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
 5. La tesorería.
 6. El patrimonio municipal del suelo y la adaptación del PGOU de Rincón de la Victoria a la LOUA.
 7. El remanente de tesorería
 8. La empresa en liquidación *EIMSA*
- 8 Solo se han auditado las cuentas corrientes y los préstamos declarados por la entidad local. Quedan, en consecuencia, fuera del alcance de esta fiscalización aquellos otros productos que, en su caso, pudiera tener contratados y sobre los que no se hubiera pronunciado (**§ 46, 55 y 76**).

Para ello, han sido sometidas a circularización las 17 entidades de crédito con las que el ayuntamiento manifiesta tener contratados activos y pasivos financieros. Se ha contado con la contestación de todas ellas.

- 9 El inicio de las actuaciones fiscalizadoras tuvo lugar el 18 de enero de 2012 y la finalización de los trabajos de campo el 22 de junio del mismo año.
- 10 La lectura adecuada del presente informe requiere tener en cuenta la globalidad del mismo; de lo contrario, cualquier conclusión extraída de un epígrafe o párrafo aislado podría inducir a errores en su interpretación.

Las actuaciones fiscalizadoras se han desarrollado con arreglo a los principios y normas de auditoría aplicables al sector público.

Por otra parte, se han practicado aquellas pruebas de cumplimiento y sustantivas que, necesarias para el examen de las diferentes áreas seleccionadas, mejor han coadyuvado al cumplimiento del objetivo general manifestado.

2.2. Limitaciones al alcance

- 11 No ha sido posible auditar una transferencia de crédito por importe de 5.000,00 € al no haber sido facilitado su expediente (**§ 39**).

3. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN

3.1. La tramitación y rendición de cuentas: el presupuesto general, la liquidación del presupuesto y la cuenta general

3.1.1. El presupuesto general

- 12 La aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de 2010 se produjo el 8 de enero de ese año, con incumplimiento del art. 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
- 13 Por otra parte, el presupuesto general del ejercicio auditado se compone del de la propia entidad local y del de cada uno de sus OOAA dependientes junto con los estados de previsión de gastos e ingresos tanto de *Onda Rincón S.L.*, sociedad mercantil de participación íntegramente municipal, como de la *empresa mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A.*

Se recoge en el siguiente cuadro, tanto en términos agregados como consolidados (anexo 5.2):

Entidad	Gastos	Ingresos	Ingresos-Gastos
Ayuntamiento	31.422.862,62	33.671.171,95	2.248.309,33
OAL la Cueva del Tesoro y el Cantal	207.962,92	207.962,92	
OAL DELPHOS-Promoción económico-social y empleo	236.446,56	236.446,56	
Patronato de Deportes	3.530.641,38	3.530.641,38	
Onda Rincón S.L.	70.000,00	70.000,00	
Empresa mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. (EMMA)	7.444.973,80	7.444.973,80	
Total agregado	42.912.887,28	45.161.196,61	2.248.309,33
Eliminaciones	-1.224.089,88	-1.224.089,88	
Total consolidado	41.688.797,40	43.937.106,73	2.248.309,33

Cuadro nº 1: el estado de consolidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

- 14 No hubiera resultado necesaria la inclusión de los estados de previsión de ingresos y gastos de la *empresa mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A.* por cuanto que no se trata de una sociedad de la íntegra titularidad municipal, tal y como requiere el art. 164.1.c) del TRLRHL.

No obstante, la entidad fiscalizada ha optado por ampliar el contenido delimitado en esta ley al regular en sus BEP n^{os} 2 y 3 que los estados contables de esta empresa formen parte del Presupuesto General de Rincón de la Victoria.

- 15 En cuanto al presupuesto del ayuntamiento de 2010, se aprueba con un superávit de 2.248.309,33 € al recoger un total de gastos inferior en esta cuantía al de los ingresos de aquella naturaleza.

La última liquidación en tal momento era la del ejercicio 2008², con un remanente de tesorería para gastos generales de -13.489.855,95 €. El art. 193 del TRLRHL señala las medidas a adoptar cuando se liquida con un remanente de tesorería de este signo:

1. Así, el pleno de la corporación debe proceder, en la primera sesión que celebre tras la aprobación de la liquidación, a una reducción en los gastos del presupuesto vigente (2009, en este caso) por una cuantía igual a la del déficit producido.
2. Si la minoración no resultara posible, se puede acudir al concierto de operaciones de crédito en las condiciones señaladas en el art. 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de tales medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente (2010) se habría de aprobar con un superávit de, al menos, la cuantía del remanente negativo.

La entidad auditada acordó en sesión plenaria de 30 de junio de 2009 un nuevo plan de saneamiento para el horizonte temporal 2009-2015, en el que se arbitra la eliminación gradual de este remanente negativo de tesorería mediante la aprobación del presupuesto del ayuntamiento con un superávit inicial de 2.248.309,33 € durante el sexenio al que alcanza su vigencia.

- 16 Por otra parte, se ha revisado el contenido del presupuesto general y detectado las incidencias que se detallan a continuación:

1. Las BEP aparecen referidas en alguno de sus apartados a normativa derogada en 2010 o inexistente (las nº 10, 21.6, 21.7, 22.3 y 42.2.b)).
2. No se han incluido como anexos al presupuesto general (art. 166 del TRLRHL) los programas anuales de actuación, inversión y financiación (PAIF) de *Onda Rincón S.L.*, sociedad mercantil de total participación municipal.

Por otro lado, el estado de previsión de los movimientos y situación de la deuda aportado por el ayuntamiento es un documento incompleto pues no contiene toda la información sobre la cuantía de la deuda y los datos numéricos no son exactos³.

3. Así mismo, entre la documentación que habría de unirse al presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y al de sus OOAA (arts. 168.1.b) y 168.2 del TRLRHL) no se incluye ni la liquidación del ejercicio 2008 ni un avance de la de 2009.

4. Tampoco figura el anexo de personal de la entidad local ni el de sus tres OOAA, tal y como requiere el art. 168.1.c) y el 168.2 del TRLRHL, respectivamente.

² La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria del ejercicio 2008 fue aprobada por resolución de la alcaldía de 18 de junio de 2009 y la del ejercicio 2009, el 19 de febrero de 2010.

³ Punto modificado por la alegación presentada.

3.1.2. La liquidación del presupuesto y la ejecución presupuestaria

- 17 La liquidación del presupuesto de 2010 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria fue aprobada el 27 de enero de 2011, lo que supone un adelanto en 61 días con respecto al plazo estipulado (el 31 de marzo, según arts. 191.3 y 193.5 del TRLRHL).
- 18 Tanto el acuerdo aprobatorio como el preceptivo informe de la intervención no recogen los datos correspondientes a la liquidación del presupuesto de gastos ni los de la de ingresos⁴, ya que tan solo informan sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.
- 19 Por otra parte, el pleno fue informado sobre la aprobación de dicha liquidación el 25 de marzo de 2011, en cumplimiento del art. 193.4 del TRLRHL.

No obstante, no ha sido aportado el texto íntegro del decreto de alcaldía de aprobación de la liquidación al haber sido obviada la parte del resultado presupuestario y presentar tan solo la del remanente de tesorería, según se hace constar en el acta de pleno de tal fecha.

- 20 Así mismo, en la sesión plenaria de 23 de abril de 2010 tuvo lugar la comunicación al pleno de la liquidación del presupuesto de 2009 tanto del ayuntamiento como de sus OOAA.

El decreto de aprobación, no obstante, adolece de la misma irregularidad que la comentada en el **§ 18**.

- 21 Por último, el 28 de julio de 2011 la entidad auditada cumple con la obligación de remitir una copia de la liquidación de su presupuesto de 2010 a la Administración del Estado, si bien con casi cuatro meses de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 193.5 del TRLRHL (esto es, antes del 31 de marzo de 2011).
- 22 Por lo que respecta al presupuesto de gastos, se ha comprobado que su ejecución se haya realizado conforme al nivel de vinculación jurídica -o de especificidad- que para cada aplicación presupuestaria señala el art. 172.2 del TRLRHL y con arreglo a la limitación del art. 173.5 de esta misma norma, sin haberse detectado vulneración alguna.

Se puede concluir, por ende, que el presupuesto de gastos se ha liquidado con cumplimiento de los principios tanto de especialidad cualitativa como cuantitativa.

⁴ “El Estado de Liquidación del Presupuesto **comprende**, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos de la entidad, así como el resultado presupuestario.....” (Cuarta parte. Punto 1.6 de la IMNCAL).
“Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: d) El remanente de tesorería” (Art. 93.2.d) RD 500/1990).

(€)

Cap.	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
	Iniciales	Modificac.	Definitivos			
1	12.539.203,06	729.524,75	13.268.727,81	12.198.149,30	12.062.079,41	136.069,89
2	11.971.715,90	1.373.999,78	13.345.715,68	10.679.604,79	3.506.104,46	7.173.500,33
3	857.608,00	50.000,00	907.608,00	607.529,94	537.045,22	70.484,72
4	2.568.994,61	-66.162,51	2.502.832,10	2.459.237,63	1.048.457,99	1.410.779,64
6	1.164.627,91	22.484.670,09	23.649.298,00	10.105.031,06	8.262.431,50	1.842.599,56
7	342.849,14	307.640,40	650.489,54	47.995,77	28.500,00	19.495,77
8	200.000,00	4.681,66	204.681,66	170.199,03	161.599,51	8.599,52
9	1.777.864,00	-	1.777.864,00	1.722.112,35	1.722.112,35	-
Total	31.422.862,62	24.884.354,17	56.307.216,79	37.989.859,87	27.328.330,44	10.661.529,43

Cuadro nº 2: ejecución del presupuesto de gastos, año 2010

23 Por su parte, la liquidación del presupuesto de ingresos ha presentado la siguiente evolución:

(€)

Cap	Previsiones presupuestarias			DRN	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
	Iniciales	Modificac.	Definitivas			
1	15.473.000,00	-	15.473.000,00	17.088.199,92	11.279.091,28	5.809.108,64
2	502.000,00	-	502.000,00	1.581.117,40	362.438,37	1.218.679,03
3	7.765.000,00	-	7.765.000,00	5.751.570,88	4.291.660,30	1.459.910,58
4	7.805.694,90	793.281,00	8.598.975,90	8.037.443,59	7.731.938,09	305.505,50
5	418.000,00	-	418.000,00	208.929,56	96.326,32	112.603,24
6	1.118.262,95	-	1.118.262,95	-	-	-
7	389.214,10	4.773.291,33	5.162.505,43	5.120.739,28	3.610.086,65	1.510.652,63
8	200.000,00	4.681,66	204.681,66	170.199,03	49.756,36	120.442,67
9	-	-	-	-	-	-
Total	33.671.171,95	5.571.253,99	39.242.425,94⁵	37.958.199,66	27.421.297,37	10.536.902,29

Cuadro nº 3: ejecución del presupuesto de ingresos, año 2010

24 Así mismo, tal y como señala el art. 93.2 del RD 500/1990, junto a la liquidación del presupuesto han de determinarse, entre otros, tanto los remanentes de crédito como el remanente de tesorería.

Con respecto a los primeros, totalizan 18.317.356,92 € y la mayor parte se concentra en el capítulo 6, *inversiones reales* (anexo 5.1.3.).

⁵ Se aprecia una diferencia de 19.313.100,18 € entre los créditos definitivos y las previsiones definitivas, que es analizada en § 35.

- 25 Por su parte, el ejercicio 2010 se liquidó con un remanente negativo de tesorería para gastos generales, por un importe de -12.974.286,54 €. Se trata de una cuantía inferior en 1.732.739,91 € con respecto a la estimada⁶ para este año en el plan de saneamiento 2009-2015 (§ 15.3).

La evolución de este estado contable desde el ejercicio 2002 ha sido la siguiente:

Ejercicio presupuestario	Fecha aprobación Liq. Pres.	Remanente de Tesorería total	Saldos de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada	Remanente de tesorería para gastos generales
2010 (1)	27/01/2011	1.772.225,76	843.440,17	13.903.072,13	-12.974.286,54
2009 (1)	19/02/2010	6.664.454,74	685.449,05	19.313.100,18	-13.334.094,49
2008 (1)	18/06/2009	-1.425.966,03	475.165,22	11.588.724,70	-13.489.855,95
2007 (1)	23/06/2008	2.065.479,11	558.886,05	7.080.512,07	-5.573.919,01
2006 (2)	16/03/2007	11.156.276,57	633.319,01	13.792.480,32	-3.269.522,76
2005 (2)	10/04/2006		501.414,00	16.784.075,00	-3.467.970,24
2004 (3)	sd		394.548,00	13.907.865,00	-3.529.525,59
2003 (3)	sd		422.714,00	8.935.625,90	-1.361.851,11
2002 (3)	sd		966.312,00	7.882.588,00	980.709,81

Fuentes: (1) cuenta general rendida a la CCA

(2): liquidación presupuestaria facilitada por la corporación con motivo de este informe

(3): base de datos de la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 4: evolución del remanente de tesorería del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, período 2002-2010

3.1.3. La cuenta general

- 26 La Cuenta General de Rincón de la Victoria está compuesta por las cuentas anuales del ayuntamiento, las de sus OOAA, por las de su empresa de íntegra titularidad municipal, *Onda Rincón, S.L.* y por las de la sociedad de economía mixta, *EMMA*.

Las cuentas anuales del ayuntamiento y las de sus OOAA se componen del balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, según establece la IMNCAL.

Por su parte, las cuentas anuales de *Onda Rincón, S.L.* y *EMMA* han sido elaboradas con arreglo al PGC de la empresa privada, aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre.

- 27 No hubiera resultado necesaria la inclusión de las cuentas anuales de la *empresa mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A.* por cuanto que no se trata de una sociedad de la íntegra titularidad municipal, tal y como requiere el art. 209 del TRLRHL.
- 28 El 31 de mayo de 2012 tuvo lugar su aprobación (243 días después del plazo del art. 212.4 del TRLRHL), fue puesta a disposición del equipo de fiscalización el 5 de junio de 2012 y rendida de manera telemática el 15 de octubre, fuera del plazo marcado por el art. 11 de la LCCA.

⁶ Importe del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2010 previsto en el plan de saneamiento 2009-2015: -11.241.546,63€.

Así mismo, y en tales fechas, tiene lugar tanto la aprobación de las cuentas generales correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 2007 a 2009 como su rendición a la CCA (en el caso de la de 2009).

La cuenta general ha sido sometida al informe de la comisión especial de cuentas de la entidad local el 11 de abril de 2012 (lo que supone un retraso en 315 días con respecto al 1 de junio de 2011, término fijado en el art. 212.2 del TRLRHL).

- 29 Por último, no se ha aportado como documentación complementaria a la cuenta general (art. 211 del TRLRHL y regla 101 de la IMNCAL) las certificaciones bancarias acreditativas del saldo a fin de 2010 de seis cuentas bancarias no contabilizadas, por 5.659,00 € (**§ 85**).

Asimismo, el acta de arqueo de las existencias en caja referidas a 31 de diciembre de 2010 es un documento incompleto⁷ (**§ 79**).

- 30 Se han cruzado las magnitudes más significativas que convergen en los distintos estados contables de la cuenta general con el propósito de verificar su coincidencia y, por tanto, su coherencia interna.

Así, las divergencias más significativas han sido las identificadas en el remanente de tesorería (**§ 99 y ss**).

3.1.4. El objetivo de estabilidad presupuestaria

- 31 Finalmente, tanto los arts. 7 y 19.3 del TRLGEP como el 4.1 del RD 1463/2007 exigen que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos consolidados de las entidades locales se realice, con carácter general, en situación de equilibrio o superávit presupuestario, computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

En particular, el art. 16.2 del RD 1463/2007 precisa la obligación de la intervención local de elevar al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, emitido con carácter independiente e incorporado a los previstos en los arts. 168.4 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y de la liquidación.

Dicho objetivo fue tenido en cuenta en la aprobación del presupuesto general pero no con motivo de su liquidación, lo que supone un incumplimiento de estos preceptos.

- 32 Por su parte, en el informe de la intervención del presupuesto general de 2010 se hace constar que su aprobación se realiza en una situación de equilibrio y, por tanto, con cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, para su determinación se ha procedido tan solo a sustraer de los créditos iniciales de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos las previsiones de los propios de ingresos.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

Ello supone, en consecuencia, un cálculo incompleto ya que sobre este parámetro inicial (conocido como saldo presupuestario no financiero) no se han practicado los ajustes conducentes a la medida buscada (esto es, el déficit o superávit) y que tienen su origen en el diferente tratamiento que la contabilidad nacional dispensa a ciertos hechos económicos frente a la presupuestaria⁸.

3.2. Las modificaciones presupuestarias

- 33 Durante el ejercicio 2010 se han tramitado 39 expedientes de modificación presupuestaria por un importe de 24.884.354,17 €, que han ocasionado un incremento del 79,19% en los créditos iniciales (31.422.862,62 €).

Cap.	Descripción	Créditos iniciales (€)	Modific. (€)	Modific. (%)	Modific./Créditos iniciales (%)	Créditos definitivos (€)
1	Gastos de personal	12.539.203,06	729.524,75	2,93%	5,82%	13.268.727,81
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	11.971.715,90	1.373.999,78	5,52%	11,48%	13.345.715,68
3	Gastos financieros	857.608,00	50.000,00	0,20%	5,83%	907.608,00
4	Transferencias corrientes	2.568.994,61	-66.162,51	-0,27%	-2,58%	2.502.832,10
6	Inversiones reales	1.164.627,91	22.484.670,09	90,36%	1930,63%	23.649.298,00
7	Transferencias de capital	342.849,14	307.640,40	1,24%	89,73%	650.489,54
8	Variación de activos financieros	200.000,00	4.681,66	0,02%	2,34%	204.681,66
9	Variación de pasivos financieros	1.777.864,00	-	-	-	1.777.864,00
Total		31.422.862,62	24.884.354,17	100,00%	79,19%	56.307.216,79

Cuadro nº 5: las modificaciones presupuestarias en la liquidación del presupuesto de gastos del año 2010 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Es el capítulo 6, *inversiones reales*, el que presenta un mayor nivel de modificaciones con 22.484.670,09 €, lo que supone el 90,36% del total tramitado.

- 34 Por tipología, las incorporaciones de remanente de crédito constituyen la figura de mayor relevancia monetaria por alcanzar los 19.313.100,18 € y significar un peso relativo del 77,61%:

⁸ Diferencias detalladas en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, elaborado por la IGAE.

Tipo MC	Nº expedientes MC	%	Importe (€)	Importe (%)
1.Créditos extraordinarios	-	-	-	-
2.Suplementos de crédito	-	-	-	-
3.Ampliaciones de crédito	2	5,26	4.681,66	0,02
4. Créditos generados por ingresos	28	73,68	5.566.572,33	22,37
5.Total transferencias de crédito	8	18,42	-	-
Transferencias de crédito positivas	-	-	378.500,00	1,52
Transferencias de crédito negativas	-	-	-378.500,00	-1,52
6.Incorporaciones de remanente de créditos	1	2,63	19.313.100,18	77,61
7.Bajas por anulación	-	-	-	-
TOTAL	39	100,00	24.884.354,17	100,00

Cuadro nº 6: las modificaciones presupuestarias en el año 2010: tipología

- 35 Por su parte, el total de las modificaciones en el presupuesto de ingresos ha ascendido a 5.571.253,99 €.

Por tanto, se produce un incumplimiento del principio de nivelación presupuestaria (consagrado, entre otros, en el art. 16.2 del RD 500/1990), dada la diferencia de 19.313.100,18 € entre el total de las modificaciones aplicadas al presupuesto de gastos (24.884.354,17 €) y al de ingresos (5.571.253,99 €).

Su origen se encuentra en la falta de contabilización de la modificación de las previsiones iniciales asociada a la incorporación de remanentes de crédito, razón por la cual habría de practicarse el oportuno ajuste contable (ajuste 1 del anexo 5.6.2.)

- 36 Han sido fiscalizados la totalidad de estos expedientes y se han detectado irregularidades en ocho, que suman 20.089.570,43 € (el 80,73%). Son expuestas a continuación y detalladas en el anexo 5.3.

1. Generación de créditos por ingresos (28 expedientes, 5.566.572,33 €)

- 37 Hay cuatro -identificados como IV.1, IV.2, IV.3 y IV.4-, cuyo importe total es de 401.623,58 €, que vulneran el art. 181 del TRLRHL por no contar para 2010⁹ con los ingresos que se dice tener y que legitiman su realización.

En efecto, una se pretende financiar con un ingreso devengado en el ejercicio anterior (no cobrado en 2010) y tres con subvenciones que han sido cobradas en 2009, pese a lo cual se han imputado al presupuesto de ingresos del año siguiente. Es necesario practicar los oportunos ajustes contables conducentes a su regularización (detallados en el anexo 5.6.2. -ajuste nº 2-).

- 38 Por otra parte, se ha detectado una generación de crédito -la IV.5- que ha sido aprobada por un importe superior al debido en 48.790,17 € y que se corresponde con el IVA soportado y

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

deducible asociado a la operación que motiva la tramitación de esta modificación. Por tanto, ha de practicarse el pertinente ajuste contable (anexo 5.6.2. -ajuste nº 3-).

2. Transferencias de crédito (8 expedientes, 378.500,00 €)

- 39 No se tiene constancia de una de estas modificaciones (la V.1) al no hallarse la documentación justificativa entre la proporcionada por la entidad auditada (ajuste nº 4 del anexo 5.6.2.). Su importe asciende a 5.000,00 € (**§ 11**).

Por otra parte, no se ha finalizado la tramitación de una transferencia de crédito (ajuste nº 5 del anexo 5.6.2.) de 50.000,00 € (identificada como V.2) ya que no consta su aprobación por el órgano competente, lo que supone un incumplimiento del art. 15 de las BEP. Tampoco figura el informe de la intervención, tal y como requiere esta misma norma.

3. Incorporaciones de remanente de crédito (1 expediente, 19.313.100,18 €)

- 40 Se ha aprobado un expediente de incorporaciones de remanente de crédito por un total de 19.313.100,18 €, pese a que en la memoria de las cuentas anuales de 2009 (punto 20.1.A.2): *remanentes de crédito*) tan solo se identifican como créditos incorporables 452.645,63 €.

En dicho expediente no consta la preceptiva certificación de existencia de remanentes de crédito suficiente del ejercicio anterior, tal y como determina la regla 40 de la IMNCAL. Pese a ello, del análisis del punto 20.4 de la memoria de 2009 correspondiente a los *gastos con financiación afectada* se colige que los créditos que se pretenden incorporar al presupuesto de 2010 se corresponderían con proyectos de gastos de esta naturaleza.

Por tal motivo, se cumpliría con la exigencia recogida en el art. 182.3 del TRLRHL, que obliga a incorporar los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Pero se vulnera, sin embargo, el art. 48.3 del RD 500/1990 ya que no se cuenta con los recursos necesarios para financiar esta modificación.

- 41 En efecto, los excesos con financiación afectada (ingreso empleado para este caso) que figuran en el remanente de tesorería de 2010 –columna “importes año anterior”-alcanzan la cuantía de 0,00 €.

No obstante, esta cifra no coincide con los 19.313.100,18 € que figuran tanto en el remanente de tesorería de 2009 -columna “importes año” (**§ 100**)- como en el total de las desviaciones de financiación acumuladas positivas de la memoria de dicho año.

Con respecto a estas últimas, la documentación requerida en el punto 20.4 de esa cuenta anual ha sido cumplimentada de manera parcial (en concreto, faltan los apartados A), B) y C)¹⁰), lo

¹⁰ A) Datos Generales identificativos de cada unidad de gasto: fecha de inicio, duración, coeficiente de financiación total, aplicaciones presupuestarias implicadas, agentes financiadores del gasto.

B) Gestión del gasto: año, gasto previsto, gasto comprometido, obligaciones reconocidas y gasto pendiente.

C) Gestión de los ingresos afectados: año, ingreso previsto, comprometido, derechos reconocidos e ingresos pendientes.

que ha impedido disponer de la información suficiente con la que poder verificar la exactitud, la integridad y la veracidad de su montante final.

Por tanto y como consecuencia de lo anterior, esta incorporación de remanentes de crédito carecería de financiación (ajuste contable nº 6 del anexo 5.6.2) en 19.313.100,18 €, tal y como exige el art. 48 del RD 500/1990.

- 42 Los ajustes contables propuestos en los párrafos anteriores ocasionarían una minoración de los derechos reconocidos netos y de la recaudación líquida de los ingresos del capítulo 7: *transferencias de capital* del ejercicio corriente en 250.914,82 € y de ejercicios cerrados, en 205.290,58 €.

Así mismo, el total de obligaciones reconocidas netas y de los pagos en formalización de la liquidación del presupuesto de gastos de 2010 se reducirían en 48.790,17 €.

- 43 Por último, esta área de fiscalización concluye con la identificación de 8 modificaciones presupuestarias, cuyos créditos totalizan 19.818.513,93 € (el 79,64 % del total de modificaciones) y que se han realizado con infracción del ordenamiento jurídico.
- 44 En consecuencia, estos créditos han habilitado la contratación de obligaciones reconocidas netas por 6.681.094,78 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones (**§ 80**).

3.3. El endeudamiento

3.3.1. El endeudamiento financiero a largo plazo

- 45 La IMNCAL dispone que la información sobre el endeudamiento quede reflejada en el punto 14 de la memoria, organizada en las siguientes categorías: pasivos financieros a largo plazo y corto plazo, operaciones de intercambio financiero y avales concedidos.

Con respecto a los pasivos financieros a largo plazo, obliga a aportar datos sobre la evolución de la deuda durante el ejercicio presupuestario correspondiente y sobre sus intereses explícitos e implícitos, devengados y vencidos. Para ello se acompañan unos cuadros de preceptiva cumplimentación.

La entidad fiscalizada proporciona esta información requerida por la normativa contable en lo que respecta al principal de los préstamos pero no así en lo concerniente a los intereses que estos generan (**§ 66**).

- 46 En este sentido, en su exposición sobre la evolución de los capitales de la deuda financiera a largo plazo¹¹, declara unos importes de principal pendiente de amortización a principio y final de 2010 de 26.111.663,81 € y 24.389.551,46 € respectivamente, con arreglo a lo siguiente:

¹¹ La deuda financiera a c/p es analizada en el epígrafe 3.3.2 y los intereses financieros asociados al endeudamiento a largo y corto plazo, en el 3.3.5

(€)

Nº	Identificación de la deuda	Pendiente a 1 de enero de 2010	Creaciones	Amortiz. y otras disminuciones	Pendiente a 31 de diciembre 2010		
					Largo plazo	Corto plazo	Total
1	2006000003- Préstamo BBVA 2100299	788.202,98	-	234.603,63	238.915,87	314.683,48	553.599,35
2	2006000007- Préstamo S.C.H. 36334	742.235,83	-	162.344,36	416.952,03	162.939,44	579.891,47
3	2006000008- Préstamo BBVA 2047-03	1.136.919,24	-	193.692,82	680.419,61	262.806,81	943.226,42
4	2006000009- Préstamo Dexia Sabadell	2.020.338,00	-	336.723,00	1.346.892,00	336.723,00	1.683.615,00
5	2006000010- Préstamo BBVA 104228	3.321.375,18	-	497.639,64	2.452.041,36	371.694,18	2.823.735,54
6	2008000001- Préstamo BBK 851087311-3	1.102.593,00	-	103.358,90	861.409,98	137.824,12	999.234,10
7	2008000002- Préstamo BBVA 139233	3.100.000,00	-	193.750,00	2.615.625,00	290.625,00	2.906.250,00
8	2008000003- Préstamo BBVA 07476645 ICO TURISMO	2.899.999,58	-	-	2.899.999,58	-	2.899.999,58
9	2009000002- Préstamo BBVA 985111 ICO TURISMO2008	6.000.000,00	-	-	6.000.000,00	-	6.000.000,00
10	2009000003- Préstamo CAJAMAR 73116490216103 RD 5/2009	5.000.000,00	-	-	4.054.094,85	945.905,15	5.000.000,00
Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras		26.111.663,81	-	1.722.112,35	21.566.350,28	2.823.201,18	24.389.551,46

Cuadro nº 7: situación del endeudamiento financiero largo plazo en 2010, según la memoria

- 47 Tal y como preceptúa la IMNCAL, el punto 14 de la memoria tiene por objeto completar, comentar y ampliar la información que sobre el endeudamiento se recoge de manera sintética en el balance¹².

Por tal motivo, se han cruzado los importes que figuran en ambas cuentas anuales con el fin de testar su coincidencia. Tal debida identidad no se produce en las cifras de la deuda a 1 de enero de 2010, con una cuantía en el balance superior en 1.007.386,73 €, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

¹² Por su parte, el balance se construye mediante la agregación de los importes que presentan los mayores de las subcuentas correspondientes – en este caso, las que componen las cuentas (170): *deudas a largo plazo con entidades de crédito* y (520): *deudas a corto plazo con entidades de crédito*.

(€)

Nº	Identificación de la deuda	Estado de la Deuda	Balance (170): deudas a l/p con entidades de crédito	Balance (520): deudas a c/p con entidades de crédito	Balance
		Deuda a 1 de enero de 2010	1 de enero de 2010	1 de enero de 2010	Deuda a 1 de enero de 2010
1	2006000003- Préstamo BBVA 2100299	788.202,98	475.193,23	313.009,75	788.202,98
2	2006000007- Préstamo S.C.H. 36334	742.235,83	579.891,47	162.344,36	742.235,83
3	2006000008- Préstamo BBVA 2047-03	1.136.919,24	878.015,43	258.903,81	1.136.919,24
4	2006000009- Préstamo Dexia Sabadell	2.020.338,00	1.683.615,00	336.723,00	2.020.338,00
5	2006000010- Préstamo BBVA 104228	3.321.375,18	2.823.735,54	497.639,64	3.321.375,18
6	2008000001- Préstamo BBK 851087311-3	1.102.593,00	999.234,10	103.358,90	1.102.593,00
7	2008000002- Préstamo BBVA 139233	3.100.000,00	2.712.500,00	387.500,00	3.100.000,00
8	2008000003- Préstamo BBVA 07476645 ICO TURISMO	2.899.999,58	2.899.999,58	-	2.899.999,58
9	2009000002- Préstamo BBVA 985111 ICO TURISMO2008	6.000.000,00	6.000.000,00	-	6.000.000,00
10	2009000003- Préstamo CAJAMAR 73116490216103 RD 5/2009	5.000.000,00	5.000.000,00	-	5.000.000,00
11	La Caixa avales ICO			1.007.386,73	1.007.386,73
Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras		26.111.663,81	24.052.184,35	3.066.866,19	27.119.050,54

Cuadro nº 8: situación del endeudamiento financiero largo plazo en 2010, según la memoria (punto 14: estado de la deuda) y el balance

Tal diferencia viene motivada por la omisión en la memoria de la operación de endeudamiento nº 11, deuda contraída por el ayuntamiento con el ICO al amparo de lo dispuesto en el título II¹³ del RD-ley 5/2009.

- 48 Por otra parte, se ha procedido a cruzar la información contable con la confirmada por las entidades financieras objeto de circularización.

Así, de la información bancaria resulta una deuda financiera pendiente de amortización a 1 de enero de 2010 coincidente con la del balance pero inferior en 143.625,88 € con respecto a la contabilizada al término del año, con causa en las siguientes cuatro operaciones de endeudamiento:

¹³ Esto es, con motivo de las líneas de crédito destinadas por el ICO al impago de las facturas endosadas por empresas y autónomos correspondientes a obras y servicios prestados al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, dada la urgente y extraordinaria necesidad de respaldar el normal funcionamiento de las vías de descuento bancario de dichos derechos de cobro. En caso de no ser abonada esta deuda al ICO en el período de pago voluntario, el Real Decreto-ley contempla la posibilidad de que se proceda a su extinción mediante compensación con los ingresos provenientes de la participación del ayuntamiento en los tributos del Estado.

(€)				
Nº	Identificación de la deuda	Contabilidad		Diferencia
		Deuda a 31 de diciembre de 2010		
		Información bancaria		
		Deuda a 31 de diciembre de 2010		
1	2006000003- Préstamo BBVA 2100299	553.599,35	475.193,23	78.406,12
3	2006000008- Préstamo BBVA 2047-03	943.226,42	878.015,43	65.210,99
6	2008000001- Préstamo BBK 851087311-3	999.234,10	999.224,91	9,19
8	2008000003- Préstamo BBVA 07476645 ICO TURISMO	2.899.999,58	2.900.000,00	-0,42
Total		5.396.059,45	5.252.433,57	143.625,88

Cuadro nº 9: situación del endeudamiento financiero a largo plazo en 2010, diferencias entre la contabilidad y la información facilitada por las entidades financieras

- 49 Por tanto, y tras la práctica de las pruebas de auditoría detalladas en los puntos anteriores, la CCA sitúa el endeudamiento a largo plazo con las entidades financieras en 27.119.050,96 € a comienzos de 2010 y en 24.245.925,58 € a finales de este año, lo que supone un decremento interanual de -2. 873.125,38 € (esto es, del 10,59%).

Esta cifra de final de año representa el 74,22% de los ingresos corrientes liquidados por operaciones corrientes del ayuntamiento.

(€)							
Nº	Identificación de la deuda	Fecha concesión	Fecha Vencimiento	Importe concedido	Deuda a 1 de enero de 2010	Deuda amortizada en 2010	Deuda a 31 de diciembre de 2010
1	2006000003- Préstamo BBVA 2100299	4-6-02	4-6-12	2.310.599,00	788.202,98	313.009,75	475.193,23
2	2006000007- Préstamo S.C.H. 36334	22-4-04	22-4-14	1.237.833,14	742.235,83	162.344,36	579.891,47
3	2006000008- Préstamo BBVA 2047-03	22-4-04	31-3-14	2.000.000,00	1.136.919,24	258.903,81	878.015,43
4	2006000009- Préstamo Dexia Sabadell	13-7-05	13-7-15	2.693.784,00	2.020.338,00	336.723,00	1.683.615,00
5	2006000010- Préstamo BBVA 104228	1-6-06	30-6-16	4.000.000,00	3.321.375,18	497.639,64	2.823.735,54
6	2008000001- Préstamo BBK 851087311-3	12-3-08	12-3-18	2.900.000,00	1.102.593,00	103.368,09	999.224,91
7	2008000002- Préstamo BBVA 139233	5-5-08	30-6-18	3.100.000,00	3.100.000,00	193.750,00	2.906.250,00
8	2008000003- Préstamo BBVA 07476645 ICO TURISMO	5-5-08	5-5-23	1.102.593,00	2.900.000,00	-	2.900.000,00
9	2009000002- Préstamo BBVA 985111 ICO TURISMO2008	8-5-09	8-5-24	6.000.000,00	6.000.000,00	-	6.000.000,00
10	2009000003- Préstamo CAJAMAR 73116490216103 RD 5/2009	27-07-09	27-07-2015	5.000.000,00	5.000.000,00	-	5.000.000,00
11	La Caixa avales ICO	2009	(1)	1.007.386,73	1.007.386,73	1.007.386,73	-
Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras				31.352.195,87	27.119.050,96	2.873.125,38	24.245.925,58

(1): sin plazo de vencimiento determinado a priori en virtud del art. 13 del RD-ley 5/2009

Cuadro nº 10: situación del endeudamiento financiero a largo plazo en 2010, según la CCA

Amortización de capital

- 50 Tal y como se detalla en el cuadro anterior, las operaciones de amortización de deuda financiera a largo plazo en 2010 suponen un total de 2.873.125,38 €.

Deberían estar contabilizadas en el capítulo 9 de gastos de la liquidación presupuestaria, *variación de pasivos financieros*. Sin embargo, tan solo aparecen recogidos 1.722.112,35 €, ya que 1.151.003,84 € se han dejado de contabilizar.

- 51 Tales diferencias provienen de:

Nº	Identificación de la deuda	CCA		AYUNTAMIENTO	
		Amortizado en 2010	Partida presupuestaria de gastos	ORN y Pagos líquidos Cap 9 gastos	Diferencia
1	2006000003- Préstamo BBVA 2100299	313.009,75	800 011 91302	234.603,63	78.406,12
3	2006000008- Préstamo BBVA 2047-03	258.903,81	800 011 91307	193.692,82	65.210,99
11	La Caixa avales ICO	1.007.386,73	-	-	1.007.386,73
Total endeudamiento a largo plazo con entidades financieras		2.873.125,38		1.722.112,35	1.151.003,84

Cuadro nº 11: amortización deuda l/p entidades de crédito en 2010. Diferencias.

Por tanto, deben practicarse los pertinentes ajustes contables (ajustes contables nº 7 y 8 del anexo 5.6.2.) conducentes a la regularización de la situación detectada, lo que motiva la aparición de gastos sin consignación presupuestaria por un total de 1.095.252,20 €¹⁴ (**\$ 74**).

Operaciones formalizadas en 2010

- 52 Durante 2010 no se ha formalizado ninguna operación de endeudamiento.

En relación con lo anterior, tanto en la BEP nº 32.2 como en el punto quinto del plan de saneamiento 2009-2015 se dispone la no concertación de nuevas operaciones de endeudamiento financiero a l/p en 2010 en tanto el ahorro neto durante el ejercicio arroje un saldo negativo.

Según cálculos de la CCA, su importe en este año oscilaría¹⁵ desde los -5.830.110,71 € que habría entre el 1 enero y el 19 de febrero de 2010 hasta los -1.313.083,61 € que regirían para el resto del ejercicio.

Concepto	DRN 2008 (Capítulos 1 a 5)	ORN 2008 (Capítulos 1,2 y 4)	Ahorro bruto 31/12/2010	Anualidad teórica a 01/01/2010	Ahorro neto 31/12/2010
Importe	30.105.463,22	32.943.463,49	-2.838.000,27	2.992.110,44	-5.830.110,71

Cuadro nº 12: ahorro neto –del 1 de enero al 19 de febrero de 2010, cálculos de la CCA

¹⁴ Resultado de sustraer 55.751,64 (correspondientes al remanente de crédito del nivel de vinculación jurídica sección 800) a los 1.151.003,84 €.

¹⁵ Como consecuencia del cambio en las liquidaciones presupuestarias empleadas para su cálculo; 2008 para el primer supuesto – desde el 1 de enero hasta el 19 de febrero de 2010 (fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2009) y 2009, para el segundo.

(€)					
Concepto	DRN 2009 (Capítulos 1 a 5)	ORN 2009 (Capítulos 1,2 y 4)	Ahorro bruto 31/12/2010	Anualidad teórica a 31/12/2010	Ahorro neto 31/12/2010
Importe	34.578.652,66	32.943.463,49	1.635.189,17	2.948.272,78	-1.313.083,61

Cuadro nº 13: ahorro neto,- del 20 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2010-, cálculos de la CCA

- 53 A continuación se ha fiscalizado el procedimiento seguido en la tramitación de las operaciones de endeudamiento a largo plazo con efectos jurídicos en 2010. Las incidencias detectadas quedan expuestas a continuación:

Primera, hay un expediente (el del préstamo nº 10 del cuadro nº 10) en el que el documento que aparece como supuesto contrato carece de fecha y de las firmas de las partes intervinientes.

Segunda, no consta el informe de la intervención en el préstamo con BBVA por 3.100.000,00 € (art. 52.2 del TRLRHL), lo que ha imposibilitado verificar la necesidad de obtener la autorización de la Junta de Andalucía de forma previa a su contratación (art. 53 del TRLRHL).

- 54 Finalmente, el art. 49 del TRLRHL exige destinar los préstamos a largo plazo contratados con entidades de crédito a la financiación de gastos de inversión o, en su caso, a la cancelación de deudas preexistentes.

Por su parte, el RD-ley 5/2009 permite la concertación extraordinaria de operaciones de endeudamiento bancario para financiar el remanente líquido de tesorería negativo de 2008 u obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto (art. 1). También regula la posibilidad de contraer deudas con el ICO por las líneas de crédito concedidas por este a las empresas y autónomos acreedores de las entidades locales (art. 12).

El ayuntamiento contrata préstamos para el primero de los destinos en nueve de las once operaciones (cuya deuda pendiente de amortización a finales de 2010 ascendía a 19.245.925,58 €) y para el segundo de los fines del RD-ley 5/2009, los dos restantes (con una deuda final pendiente de 5.000.000,00 €).

Sin embargo, no se ha podido verificar que los ingresos procedentes del endeudamiento hayan tenido una efectiva aplicación práctica a la financiación de inversiones debido a la incompleta confección de los proyectos de gastos con financiación afectada, regulados en la IMNCAL.

3.3.2. El endeudamiento financiero a corto plazo

- 55 Según el punto 14 de la memoria, el endeudamiento a corto plazo por operaciones de tesorería del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ha aumentado en 1.875.061,13 € durante 2010 (un incremento interanual del 108,90%).

(€)						
Nº	Entidad financiera	Límite	Dispuesto a 01/01/2010	Disposiciones 2010	Reintegros 2010	Dispuesto a 31/12/2010
1	BSCH	4.000.000,00	1.721.826,27	1.594.588,84	3.316.415,11	-
2	Cajamar 0021	5.000.000,00	-	9.304.000,00	9.372.871,88	-68.871,88
3	Cajamar 0014	5.000.000,00	-	4.335.759,28	670.000,00	3.665.759,28
Total			1.721.826,27			3.596.887,40

Cuadro nº 14: el endeudamiento a corto plazo por operaciones de tesorería del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el ejercicio 2010, según el punto 14 de la memoria

- 56 Tras la circularización practicada, las entidades financieras han confirmado un importe de deuda a c/p dispuesto al inicio y al final de 2010 que difiere con el contabilizado por el ayuntamiento en +90,15, y en +69.185,89 €, respectivamente.

(€)				
Nº	Entidad financiera	Límite	Dispuesto a 01/01/2010	Dispuesto a 31/12/2010
1	BSCH	4.000.000,00	1.721.916,42	-
2	Cajamar 0021	5.000.000,00	-	-
3	Cajamar 0014	5.000.000,00	-	3.666.073,29
Total			1.721.916,42	3.666.073,29

Cuadro nº 15: el endeudamiento a corto plazo por operaciones de tesorería del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el ejercicio 2010, según las entidades financieras objeto de circularización

Tales diferencias tienen su origen en las siguientes pólizas:

- 57 Una, el BSCH confirma un saldo dispuesto inicial de 1.721.916,42 €; diferencia de 90,15 € que proviene de la falta de contabilización en 2009 de unas comisiones y gastos por la apertura del contrato 0049 4300 XXX 00XXXX1. Es necesario, por tanto, realizar el necesario ajuste contable (ajuste nº 9 del anexo 5.6.2.).
- 58 Dos, Cajamar declara que la póliza de crédito 0021 fue cancelada el 22 de diciembre de 2010 por un total de 4.055.000,02 €. Por su parte, el ayuntamiento ha contabilizado una reposición final de fondos de la que deriva un indebido saldo acreedor por 68.871,88 €. Se hace preciso, por tanto, realizar el oportuno ajuste (ajuste nº 10 del anexo 5.6.2.).
- 59 Tres, esta misma entidad financiera cuantifica en la cuenta de crédito 0014 lo dispuesto a finales de 2010 por 3.666.073,29 €. Esto supone 314,01€ más de lo contabilizado, razón por la que he de practicarse el pertinente ajuste contable (ajuste nº 11 del anexo 5.6.2.).
- 60 Además, esta última operación debería haber quedado cancelada a 31 de diciembre de 2010 por aplicación del art. 14.3 del RD-ley 8/2010, según el cual *“las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el art. 51 del TRLRHL deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año”*.

- 61 Finalmente, se ha verificado que la tramitación de tales pólizas de crédito a c/p se haya realizado con arreglo a los requisitos formales previstos en los arts. 51 y 52.2 del TRLRHL sin que se haya detectado incumplimiento alguno.

3.3.3. El endeudamiento financiero de los organismos autónomos, de la empresa municipal y de la sociedad de economía mixta

- 62 Según el balance de los OAAA, de la sociedad municipal y de la sociedad de economía mixta, la situación del endeudamiento de estas entidades en 2010 era la siguiente:

(€)			
OOAA	Subcuenta PGCPAL	01/01/2010	31/12/2010
PM Cueva del Tesoro	(52010)	10.124,47	-
PM Deportes	(52010)	28.553,64	-
OAL Delphos	(52010)	6.188,38	-
Total endeudamiento OAAA		44.866,49	-
Onda Rincón, S.L.	-	-	-
EMMA S.A.		3.253.336,00	4.794.021,00

Cuadro nº 16: el endeudamiento de los OAAA, de la sociedad municipal y de la de economía mixta en 2010, según su contabilidad (balance)

- 63 Con respecto a las operaciones de endeudamiento de los OAAA, tienen su origen en una deuda contraída con el ICO con motivo de la línea de crédito concedida al amparo del RD-ley 5/2009 y que, al no haber sido abonada en el período de pago voluntario establecido al efecto, ha sido compensada con cargo a la entrega a cuenta de la participación de Rincón de la Victoria en los tributos del Estado del mes de marzo de 2010.

El ayuntamiento debería haber reconocido un crédito a su favor por 44.866,49 € con motivo de dicha compensación por ostentar la titularidad de los ingresos provenientes de la participación en los tributos del Estado y haber sido tal deuda contraída por sus OAAA. En cambio, ha contabilizado un erróneo cargo en la subcuenta (57010): *caja corporación 101*.

Por tanto, debe practicarse el oportuno ajuste conducente a la regularización de la situación detectada (ajuste nº 12 del anexo 5.6.2).

- 64 La incorporación de los datos sobre el endeudamiento de 2010 del ayuntamiento reporta los siguientes resultados:

(€)			
Entidades	Fuente	Deuda a 01/01/2010	Deuda a 31/12/2010
Ayuntamiento l/p	CCA	27.119.050,96	24.245.925,58
Ayuntamiento c/p	CCA	1.721.916,42	3.666.073,29
<hr/>			
Ayuntamiento	CCA	28.840.967,38	27.911.998,87
PM Cueva del Tesoro	Información contable	10.124,47	-
PM Deportes	Información contable	28.553,64	-
OAL Delphos	Información contable	6.188,38	-
<hr/>			
Total Ayto y OOAA		28.885.833,87	27.911.998,87
<hr/>			
<i>Onda Rincón, S.L.</i>	Información contable	-	-
<hr/>			
<i>EMMA S.A.</i>	Información contable	3.253.336,00	4.794.021,00

Cuadro nº 17: total endeudamiento financiero del ayuntamiento, sus OOAA, la sociedad municipal y la de economía mixta en 2010

3.3.4. La deuda con la Hacienda Pública del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 65 No se han detectado en la contabilidad de 2010 posibles operaciones de aplazamiento o fraccionamiento de deudas pendientes con ninguna de estas entidades.

Así mismo, se cuenta con sendos certificados tanto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como de la Agencia Tributaria de Andalucía y de la Seguridad Social, con idéntica fecha de expedición (el 15 de octubre de 2010) y una validez de seis meses, en los que se manifiesta la ausencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

3.3.5. Los gastos financieros

- 66 Según la IMNCAL, el detalle de la evolución de los intereses de la deuda ha de venir recogido en el punto 14 de la memoria. Sin embargo, la entidad fiscalizada ha obviado tal información exigida en esta cuenta anual (§ 45).
- 67 Por tanto, el capítulo 3, *gastos financieros*, de la liquidación del presupuesto de 2010 se convierte en el único estado contable con información completa sobre este respecto.

(€)								
Art.	Denominación	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligac. pdtes. de pago	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modific.	Definitivos				
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	854.608,00	50.000,00	904.608,00	570.662,19	533.823,86	36.838,33	333.945,81
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	3.000,00	-	3.000,00	36.867,75	3.221,36	33.646,39	-33.867,75
TOTAL		857.608,00	50.000,00	907.608,00	607.529,94	537.045,22	70.484,72	300.078,06

Cuadro nº 18: los gastos financieros, según el capítulo 3 de la liquidación del presupuesto de gastos del Ayto. de Rincón de la Victoria 2010

Así, el total de los intereses abonados por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria durante el año 2010 por operaciones de endeudamiento ha ascendido a 537.045,22 €, lo que representa el 1,97% de los pagos presupuestarios realizados en dicho período.

- 68 A continuación, se ha seleccionado una muestra para comprobar la exactitud de aquellos importes, con el siguiente alcance:

(€)							
Aplicación pptaria.	Descripción	Créditos iniciales	Modif. Pptarias.	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
	Total muestra gastos financieros (€)	554.608,00	-	554.608,00	413.222,56	376.384,23	36.838,33
	Total muestra gastos financieros (%)	64,67%	-	61,11%	68,02%	70,08%	52,26%
Total capítulo 3, gastos financieros		857.608,00	50.000,00	907.608,00	607.529,94	537.045,22	70.484,72

Cuadro nº 19: alcance de la muestra seleccionada por la CCA sobre el capítulo 3, gastos financieros, de la liquidación del presupuesto de gastos de 2010 del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

Por ello, han sido circularizadas las entidades de crédito quienes han confirmado tales registros monetarios salvo en 42.606,06 €, con origen en los siguientes préstamos:

(€)				
Aplicación presupuestaria	Descripción	Pagos líquidos (Ayto)	Pagos líquidos (Entidad financiera)	Diferencias
(800 011 31001)	Intereses préstamo BBVA 7204 7-03	16.088,54	20.264,67	-4.176,13
(800 011 31003)	Intereses préstamo 2100299 BBVA	4.793,31	6.384,91	-1.591,60
(800 011 31011)	Intereses préstamo BBVA 9233-03	112.840,00	149.678,33	-36.838,33
Total muestra gastos financieros (€)		212.846,85	255.452,91	-42.606,06

Cuadro nº 20: diferencias muestra seleccionada por la CCA sobre el capítulo 3, gastos financieros, entre la liquidación del presupuesto de gastos de 2010 y la información bancaria

- 69 Es necesario, por tanto, practicar un ajuste contable (ajuste contable nº 13 del anexo 5.6.2.) para reflejar el vencimiento de estos intereses de 42.606,06 € cuyo abono ha dejado de ser contabilizado¹⁶ por la entidad auditada.

3.4. Los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

3.4.1. Los gastos sin consignación presupuestaria

- 70 Son aquellos que proceden de la realización de operaciones de naturaleza presupuestaria pero que no pueden imputarse al mismo porque ocasionarían un reconocimiento de obligaciones superior al importe de los créditos definitivos de la partida de gastos respectiva. Suponen, por tanto, un incumplimiento del principio de especialidad cuantitativa (art. 173.5 del TRLRHL).

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Esta comparación entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas netas exige tener en cuenta el nivel de vinculación jurídica –o de especificidad- de cada aplicación presupuestaria, señalado en el art. 172.2 del TRLRHL (principio de especialidad cualitativa).

- 71 En concreto y según su contabilidad, cuenta (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto*, los gastos sin consignación presupuestaria del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a 31 de diciembre de 2010 ascenderían a 8.058.094,29 €. Su evolución desde el año 2007 ha sido la siguiente:

Año	GSCP	(€)
2007	5.128.580,78	
2008	9.504.439,95	
2009	5.457.581,94	
2010	8.058.094,29	

Cuadro nº 21: los GSCP del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria según su contabilidad, 2006-2010

- 72 Por otra parte, y con motivo de la promulgación del RD-ley 4/2012, se ha solicitado de la entidad auditada la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012 remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con arreglo al art. 3 de esta norma.

Según dicha certificación, su total a finales de 2011 ascendía a 23.866.990,35 €, de los que 8.832.042,44 € lo eran en 2010.

No obstante, la imputación temporal de estas obligaciones se ha realizado no en función del año de expedición de la factura sino con arreglo a la fecha de entrada de esta en el registro administrativo municipal (art. 3.1.c) del RD-ley 4/2012).

Por tal motivo, y con respecto al total de 15.034.947,91 € correspondiente a 2011, se pidió al ayuntamiento que discriminase las obligaciones pendientes de pago devengadas en dicho ejercicio de las generadas en años anteriores, en función de la fecha de su factura asociada.

No se ha obtenido respuesta alguna, lo que ha imposibilitado determinar el montante de las obligaciones que en la relación certificada presentada ante el Estado se incluyen en 2011 pero que se pudieran corresponder, en realidad, con gastos sin consignación presupuestaria de 2010.

- 73 En cualquier caso, se aprecia una diferencia de -773.948,15 € entre el importe correspondiente a los GSCP a finales de 2010 registrado en la contabilidad (8.058.094,29 €) y el que resultaría de tal relación certificada (8.832.042,44 €).

Por tanto, sería necesario practicar el oportuno ajuste contable (ajuste contable nº 14 del anexo 5.6.2.) conducente al logro en la identidad de ambos importes.

- 74 Por otra parte, los ajustes contables derivados de esta fiscalización ocasionarían la aparición de nuevos gastos sin consignación presupuestaria por 7.776.346,98 €, con origen en las áreas de auditoría correspondientes a las modificaciones presupuestarias y al endeudamiento a largo plazo, respectivamente (**§ 44 y 51**).

3.4.2. Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito

- 75 Tras la revisión de las actas de pleno y de la junta de gobierno local correspondientes al año 2010 se concluye con que durante dicho ejercicio no ha tenido lugar la aprobación de ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito (art. 60.2 del Real Decreto 500/1990).

3.5. Análisis de la tesorería de la corporación

- 76 La situación de la tesorería del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en el año 2010 ha tenido la siguiente evolución, reflejada en su contabilidad:

(€)			
Cuenta	Descripción	Saldo 01/01/2010	Saldo 31/12/2010
(570)	Caja	1.363,57	604,92
(571)	Bancos e instituciones de crédito: cuentas operativas	8.825.947,77	4.430.985,29
(574)	Caja restringida	3.072,49	72,49
(579)	Formalización	-524.751,87	-1.296.934,84
(57)	Total tesorería	8.305.631,96	3.134.727,86

Cuadro nº 22: la situación de la tesorería municipal en 2010, según la contabilidad del ayuntamiento

La cuenta (579) *formalización* presenta un indebido saldo negativo cuando debiera haber sido nulo. Tal descuadre proviene tanto de la subcuenta (5796) *cuenta de control nóminas* como de la (5799) *cuenta control pagos*.

3.5.1. La caja municipal

- 77 Tanto en el apartado 12 de la memoria como en el balance se informan sobre los fondos líquidos de la caja municipal, con un saldo inicial y otro final de 4.436,06 € y 677,41 €, respectivamente.

(€)			
Subcuenta	Descripción	Saldo 01/01/2010	Saldo 31/12/2010
(570101)	Caja Corporación 101	1.363,57	604,92
(5740)	Caja de pagos a justificar	-	-
(5741)	Caja fija	100,10	-2.899,90
(5742)	Caja fija provisional	2.972,39	2.972,39
(57)	Total tesorería	4.436,06	677,41

Cuadro nº 23: la situación de la caja municipal en 2010, según la contabilidad del ayuntamiento

- 78 Se ha procedido al análisis de los cargos y abonos practicados durante 2010 en la subcuenta (570101), representativa de la caja municipal.

Se concluye con que tan solo el 8,21% de los cobros y el 36,26% de los pagos se corresponden con operaciones propias de su funcionamiento, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

(€)

Tipo de operación	Existencias iniciales	Cobros		Pagos		Existencias finales
		Importe	%	Importe	%	
1.Compensaciones	-	271.250,95		187.662,69		-
2.Gastos a justificar	-	687,45		2.698,19		-
3.Anticipos de caja fija	-	1.467,15		-		-
Total operaciones impropias de la cuenta (570): caja						
		273.405,55	91,79%	190.360,88	63,74%	
1.Anticipos nómina reintegrables	-	2.058,32		3.638,32		-
2.Traspaso a cuentas financieras	-	-		95.142,93		-
3.Otros movimientos reales de caja	-	22.409,94		9.490,33		-
Total operaciones propias de la cuenta (570): caja						
		24.468,26	8,21%	108.271,58	36,26%	
TOTALES	1.363,57	297.873,81	100,00%	298.632,46	100,00%	604,92

Cuadro nº 24: tipología de las operaciones contabilizadas en la subcuenta 570101: *caja Corporación 101* durante el año 2010

- 79 Por otra parte, se han revisado las actas de arqueo de 31 de diciembre de 2007 a 2010, documentación que habría de hallarse incorporada a la cuenta general por así preceptuarlo la regla 101.1.a) de la IMNCAL.

Sin embargo, los estados auditados que figuran con tal denominación no pueden tener tal consideración, por los siguientes motivos:

Primero, no aparecen datos a final de ejercicio, tal y como exige la regla 98.3.a) de la IMNCAL, sino a 1 de julio de 2008, 24 de junio de 2009, 23 de febrero de 2010 y 17 de enero de 2011, respectivamente.

Segundo, en tales documentos no se deja constancia de la práctica de recuento físico alguno sino que se hace constar una cuantía tal que se reconoce extraída del saldo inicial y final de cada año de la subcuenta (570101) *Caja Corporación 101*. Sin embargo, tales importes no coinciden en realidad con los registrados en la contabilidad.

Además se aprecian diferencias entre las existencias finales de efectivo que se recogen en el acta de un ejercicio con respecto a las registradas como iniciales en las del siguiente. Así se detalla a continuación:

(€)

Concepto	2007			2008		
	Fecha	Ex. Iniciales	Ex. Finales	Fecha	Ex. Iniciales	Ex. Finales
Acta de arqueo	01/07/2008	19.597,57	8.989,48	24/06/2009	7.524,47	2.109,37
Contabilidad	31/05/2012	134,46	8.989,48	31/05/2012	8.989,48	2.109,37
Diferencias		-19.463,11	-		1.465,01	-

(€)

Concepto	2009			2010		
	Fecha	Ex. Iniciales	Ex. Finales	Fecha	Ex. Iniciales	Ex. Finales
Acta de arqueo	23/02/2010	32.301,23	1.363,57	17/01/2011	937,84	604,92
Contabilidad	31/05/2012	2.109,37	1.363,57	31/05/2012	1.363,57	604,92
Diferencias		-30.191,86	-		425,73	-

Cuadro nº 25: las diferencias entre el saldo contable inicial de la caja municipal y el registrado en el denominado acta de arqueo; las diferencias entre el saldo final del acta de arqueo de un ejercicio y el saldo inicial de la correspondiente al siguiente año

- 80 Por ello, se procedió a la práctica de un arqueo de caja el 20 de junio de 2012, durante la realización de los trabajos de campo de esta actuación fiscalizadora.

Así, la caja municipal es empleada para la realización de los pagos y cobros tanto del ayuntamiento como de sus tres OOAA. Por esto, para la cuantificación del saldo contable se han acumulado los importes recogidos en la contabilidad de todas estas entidades, de lo que resulta un saldo acreedor de 278,54 €.

(€)

EELL	Subcuenta PGCPAL	Descripción	Fecha último apunte contable	Saldo deudor a 20 de junio de 2012	Saldo acreedor a 20 de junio de 2012
Ayuntamiento	(57010)	Caja Corporación 101	07/06/2012		3.817,68
PM Deportes	(57010)	Caja Corporación 101	31/05/2012	371,68	-
OAL Cueva del Tesoro	(57010)	Caja Corporación	31/01/2012	4.094,86	-
OAL Delphos	(57010)	Caja Corporación	26/01/2012	-	927,4
Total					278,54

Cuadro nº 26: situación de la caja municipal el 20 de junio de 2012, según la contabilidad del ayuntamiento y de sus OOAA

Por otra parte, el recuento físico del metálico situado en la caja municipal el 20 de junio de 2012 arroja un montante final de 1.420,00 €.

De la confrontación de ambas sumas resulta, por ende, una diferencia de 1.698,54 €, que habría debido poder ser conciliada por la entidad auditada, hecho que no ha tenido lugar.

3.5.2. Las cuentas en entidades de crédito

- 81 Según la contabilidad, en 2010 el ayuntamiento tenía concertados los servicios financieros de su tesorería con diecisiete entidades de crédito y de ahorro mediante la apertura de 32 cuentas bancarias.

Según datos del estado de tesorería (punto 12 de la memoria, reproducido en el anexo 5.4.1), la participación de estas cuentas en la gestión de los fondos municipales ha pasado de tener una materialidad de 8.825.947,77 € a comienzos de 2010, a otra de 4.430.985,29 €, a finales de dicho ejercicio.

(€)

Cuenta	Descripción	Saldo 01/01/2010	Saldo 31/12/2010
(571)	Bancos e instituciones de crédito: cuentas operativas	8.825.947,77	4.430.985,29

Cuadro nº 27: las cuentas en entidades de crédito en 2010, según el estado de tesorería (resumen)

En este documento contable se ha identificado una cuenta¹⁷ que no se refiere a la tesorería municipal sino que representa, en realidad, una póliza de crédito a corto plazo (esto es, un pasivo financiero).

Además, figura con un saldo tanto inicial como final de 0,00 €, con un total de cobros y pagos de 23.367,16 €, por lo que tampoco refleja la auténtica situación de tal débito (**§ 55**).

En consecuencia, tal cuenta ha de ser excluida del estado de tesorería por no formar parte del mismo.

Hay otra¹⁸, con un saldo inicial y final nulo y sin movimientos de cobros y pagos durante 2010, que también habría de ser eliminada por referirse de forma duplicada a una misma cuenta bancaria.¹⁹

- 82 Por último, se han identificado cinco que están recogidas tanto en la contabilidad del ayuntamiento como en la de sus tres OOA.
- 83 Por otra parte, se ha cotejado la información recogida en la memoria con la contabilizada en el balance, a través de las subcuentas de la (571): *bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas*. Se ha verificado que coinciden en, al menos, los saldos registrados al inicio y final de 2010.
- 84 Por último, se ha procedido a circularizar a las diecisiete entidades financieras con las que el ayuntamiento declara tener cuentas abiertas y se ha obtenido la respuesta de todas ellas.

Estas entidades han confirmado un saldo inicial de 9.838.241,10 € y otro final de 4.977.505,98 €, lo que supone una diferencia con respecto al contable superior en +1.012.293,33 € y +546.520,69 €, respectivamente. Su detalle se recoge en el anexo 5.4.2 y se resume a continuación:

(€)

DESCRIPCIÓN	ESTADO TESORERÍA	ENTIDAD BANCARIA	Diferencias	ESTADO TESORERÍA	ENTIDAD BANCARIA	Diferencias
	E. Iniciales	E. Iniciales	E. Iniciales	E. Finales	E. Finales	E. Finales
16 Cuentas recogidas en la contabilidad y confirmadas por las entidades financieras	5.775.574,04	6.784.235,42	-1.008.661,38	4.248.890,05	4.789.751,74	-540.861,69
6 Cuentas no recogidas en la contabilidad y confirmadas por las entidades financieras		3.631,95	-3.631,95		5.659,00	-5.659,00
Total diferencias	5.775.574,04	6.787.867,37	-1.012.293,33	4.248.890,05	4.795.410,74	-546.520,69

Cuadro nº 28: cuentas bancarias 2010, según la contabilidad del ayuntamiento y de las entidades de crédito. Diferencias.

Con respecto a las divergencias detectadas en dieciséis de las cuentas bancarias confirmadas por las entidades financieras objeto de circularización y registradas en el estado de tesorería, todas han sido conciliadas por el ayuntamiento de manera correcta excepto una.

¹⁷ Se trata de la subcuenta (571236): Banco Santander 0049 XXXX XX XXXXXX3168

¹⁸ La subcuenta (571237): CAM 2090 0563 XX XXXXXX5353.

¹⁹ La de la subcuenta (571218): CAM 2090 0563 XX XXXXXX5353.

Se trata de la registrada en contabilidad en la (571212): BBVA 0182XXX007, con unas diferencias de 959.389,47 € a 1 de enero de 2010 y de 301.339,05, a 31 de diciembre.

Nº	CTA. PGCPL	DESCRIPCIÓN	(€)					
			ESTADO TESORERÍA	ENTIDAD BANCARIA	Diferencias	ESTADO TESORERÍA	ENTIDAD BANCARIA	Diferencias
			E. Iniciales	E. Iniciales	E. Iniciales	E. Finales	E. Finales	E. Finales
16	571212	Banco Bilbao Vizcaya 0182XXXXXXXXX0360007	-835.471,19	123.918,28	-959.389,47	-265.752,77	35.586,28	-301.339,05 ²⁰

Cuadro nº 29: la subcuenta (571212)

- 85 Así mismo, se han identificado dos cuentas restringidas de pagos, tres restringidas de recaudación y una cuenta corriente (cancelada el 21 de junio de 2010) que no estaban recogidas en la contabilidad. Su saldo final conjunto es de 5.659,00 € (ajuste nº 16 del anexo 5.6.2.) (§ 29).
- 86 Por otra parte, durante el ejercicio 2010 se encontraban en marcha las inversiones municipales asociadas tanto a los fondos PROTEJA²¹ como FEIL/FEESL, administradas en Rincón de la Victoria a través de seis cuentas bancarias de la titularidad municipal.

Se ha seleccionado una muestra de los pagos efectuados por la entidad local con cargo a estas cuentas corrientes con el fin de verificar su aplicación a lo señalado en su normativa reguladora.

CTA. PGCPL	DESCRIPCIÓN	E. INICIALES	COBROS	(€)		
				PAGOS (€)	PAGOS (%)	E. FINALES
571205	Unicaja 2103XXXXXXXXXX013939 (FEIL)	2.089.955,91	2.348.308,52	4.424.835,57		13.428,86
	Muestra seleccionada			3.128.420,46	70,70%	
571235	Cajamar 3058XXXXXXXXXX12572 (FEIL)	122,07	0,1	122,07		0,1
	Muestra seleccionada			122,07	100,00%	
571238	Cajamar 3058XXXXXXXXXX12589 Proteja 2010	-	150.505,09	13.386,00		137.119,09
	Muestra seleccionada			13.386,00	100,00%	
571234	La Caixa 2100XXXXXXXXXX05063 (FEIL)	1.544,01	60.045,35	61.581,08		8,28
	Muestra seleccionada			61.571,08	99,98%	
571232	Banco Sabadell 0081XXXXXXXXXX48406 (FEIL)	239.770,91	-	239.770,91		-
	Muestra seleccionada			239.770,91	100,00%	
571231	Banca March (Proteja) 0061XXXXXXXXXX80112	708.199,63	6.043,65	694.211,70		20.031,58
	Muestra seleccionada			694.211,70	100,00%	
	Total			5.433.907,33		
	Total muestra			4.137.482,22	76,14%	

Cuadro nº 30: muestra de los pagos en 2010 correspondientes a cuentas vinculadas a fondos FEIL o PROTEJA

- 87 No ha sido posible verificar la materialización de 105.711,72 € por no haber facilitado la entidad local la documentación justificativa correspondiente a tales pagos.

²⁰ Como el saldo final ha de ser de 301.339,05 € y la cuenta (571) ha sido ajustada en -117.037,08 € (§ 51. Ajuste contable 7, § 58, 59 y 69), el ajuste total ha de ser por 418.376,13 €. Ver ajuste nº 15 del anexo 5.6.2.

²¹ Para un mayor conocimiento sobre este tema, se recomienda la lectura del informe de fiscalización de la CCA sobre el Programa de Transición al empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), SL 03/2010.

3.6. Urbanismo

3.6.1. El patrimonio municipal del suelo

- 88 El art. 70 de la LOUA recoge la obligación de los municipios de llevar un registro del patrimonio público de suelo, dado el carácter independiente y separado (a todos los efectos) que presenta con respecto al restante patrimonio de la administración municipal.

Dicho precepto establece, igualmente, que en tal censo han de relacionarse los bienes, recursos y depósitos en metálico que lo integran, las enajenaciones o cesiones realizadas, así como el destino final al que se han aplicado.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, sin embargo, no ha confeccionado este registro. Ello, además de suponer un incumplimiento de lo preceptuado por la normativa vigente, imposibilita tener cualquier conocimiento a través del mismo sobre la composición cualitativa y cuantitativa del PMS.

Impide, de igual manera, comprobar a través de su lectura, cuál ha sido el destino dado a los ingresos y recursos obtenidos a través de su gestión (afectos, de manera preceptiva, a las aplicaciones especificadas por el art. 75.2 de la LOUA).

- 89 Tampoco es posible averiguar la configuración del PMS a través de la contabilidad por el subgrupo (24), *patrimonio público del suelo*. En este tan solo aparece la cuenta (240): *terrenos* con un saldo inicial de 12.629.432,09 €, que durante el ejercicio 2010 es traspasado a la cuenta del inmovilizado material (220): *terrenos y bienes naturales*, hecho que motiva el saldo final que arroja de 0,00 €.

Así lo reconoce la propia entidad auditada en el punto 4 de la memoria, *normas de valoración*, cuando manifiesta que *“el patrimonio público del suelo no ha sido objeto de contabilización adecuada e independiente. Esta circunstancia debe ser subsanada en próximos ejercicios.”*

- 90 Por otra parte, no se han detectado operaciones de enajenación en 2010, de parcelas integrantes del PMS, al ser nulo el total de DRN del capítulo 6 de ingresos, *enajenación de inversiones reales*.
- 91 Así mismo, el capítulo 6 del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados evidencia la ausencia de cobro en 2010 de los 255.190,86 € pendientes de recaudación a comienzos de dicho ejercicio: 31.606,86 € por aprovechamientos urbanísticos obtenidos en 2001 y 223.584,00 € por la enajenación en 2006 de parcelas integrantes del PMS.
- 92 Durante los años 2003²² a 2009, la entidad auditada ha contabilizado ventas de inmuebles que podrían formar parte del PMS por un total de 14.495.054,55 €.

²² Ejercicio en que entra en vigor la LOUA (el 20 de enero).

El art. 75 de la LOUA establece que los ingresos obtenidos con la enajenación de estos bienes, en cuanto que forman parte del PMS, se encuentran afectados a gastos presupuestarios relacionados con la conservación y ampliación de este y otros usos.

Para verificar el cumplimiento de tal exigencia habría que consultar, o bien el punto 20.1.A.3): *proyectos de gastos* de la memoria, o el 20.4: *gastos con financiación afectada* de dicha cuenta anual.

- 93 Así, el de 2009 es el primer ejercicio en el que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria confecciona los proyectos de gastos (arts. 42 y ss. de la IMNCAL). No obstante, no se encuentran identificados los financiados con recursos afectados, tal y como resulta preceptivo.

Ello impide, en consecuencia, verificar que los ingresos de tal año (1.612.665,09 €) se hayan afectado al PMS. Tampoco permite confirmar que se hayan destinado, dado su carácter de bienes patrimoniales, a gastos de inversión y no a corrientes (tal y como exigen los arts. 5 del TRLRHL y 16.1 d) de la LBELA).

- 94 Con respecto a los gastos con financiación afectada, vienen confeccionándose desde al menos 2007 aunque de manera incompleta. Por ello, al haberse dejado de cumplimentar los apartados⁷ A), B) y C) exigidos en el punto 20.4 de la memoria, no se dispone de la información necesaria con la que identificar los ingresos vinculados a la financiación de cada uno de estos gastos.

- 95 Como consecuencia de lo anterior, no se ha podido verificar que los ingresos obtenidos durante los años 2003 a 2009 por la enajenación de estos bienes (cuyo total asciende a 14.495.054,55 €) se hayan destinado a los fines del PMS -tal y como exige el art. 75 de la LOUA-, ni comprobar que se hayan empleado, al menos, en gastos de inversión dado su carácter de bien patrimonial -art. 5 del TRLRHL-.

3.6.2. La adaptación del PGOU de Rincón de la Victoria a las determinaciones de la LOUA

- 96 ²³ La DT segunda de la LOUA concedió a los municipios un plazo de cuatro años -a contar desde su entrada en vigor (esto es, desde el 20 de enero de 2003)- para que realizasen la adaptación de sus planes generales de urbanismo, vigentes en el momento de su promulgación, a las determinaciones establecidas en la misma.

Tal adaptación podía efectuarse de una manera total (lo que exigiría de la revisión del plan general y su sustitución por otro) o, por el contrario, de forma parcial (en cuyo caso debía alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural del municipio).

Dispuso, así mismo, que en tanto que no se realizase dicha adaptación, estos instrumentos del planeamiento conservaran su vigencia y ejecutividad si bien no podrían ser objeto de

²³ Para un mayor conocimiento sobre esta materia se recomienda la lectura del informe de la CCA "fiscalización de la adaptación de los planes generales de ordenación urbanística de los municipios de más de 50.000 habitantes a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA)".

modificaciones que afectaran a las determinaciones propias de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos.

- 97 El 31 de julio de 2008 el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó el documento de adaptación parcial del PGOU a la LOUA y lo publicó en el BOP de Málaga nº71, de 15 de abril de 2009. Esto es, nueve meses después de su aprobación.

Esto supuso un incumplimiento de la DT segunda de la LOUA, ya que la adaptación de este instrumento de planeamiento general a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, se ha realizado con dos años y 85 días de retraso con respecto al plazo prescrito²⁴.

- 98 Por otra parte, entre el 20 de enero de 2007 y el 15 de abril de 2009 se han aprobado, al menos, dos²⁵ innovaciones del PGOU que afectan a las determinaciones de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos, lo que supone una vulneración de lo prescrito por la DT segunda de la LOUA.

Tales innovaciones son las siguientes:

Objeto	Fecha aprobación definitiva	Fecha publicación BOJA
Modificación PGOU, redelimitación sector UR TB-4	26/01/2007	20/07/2007
Modificación PGOU, cambio calificación parcelas para realización plaza peatonal en superficie y aparcamiento subterráneo	27/11/2007	26/01/2009

Cuadro nº 31: innovaciones al PGOU aprobadas después del 20 de enero de 2007

3.7. El remanente de tesorería

- 99 Según el punto 20.5 de la memoria, el remanente de tesorería del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria del ejercicio 2010 presenta un resultado final negativo de -12.974.286,54 €, con arreglo al detalle que se presenta en el anexo 5.1.1.5.
- 100 Se ha procedido a su análisis, con los siguientes hechos resultantes:

Primero, se aprecian diferencias en los importes de 2009 con respecto a los registrados para este mismo año en la cuenta general de 2009. Tal patrón de divergencias se reitera desde, al menos, el ejercicio presupuestario 2006.

²⁴ Fecha límite: 20 de enero de 2007.

²⁵ Punto y cuadro modificados por la alegación presentada.

(€)					
Ejercicio presupuestario	Fuente	Remanente de Tesorería total	Saldos de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada	Remanente de tesorería para gastos generales
2009	cuenta general 2009, (columna: Importes año, 2009)	6.664.454,74	685.449,05	19.313.100,18	-13.334.094,49
	cuenta general 2010 (columna: importes año anterior, 2009)	6.113.224,84	685.449,05	-	5.427.775,79
	Diferencia	551.229,90	-	19.313.100,18	-18.761.870,28
2008	cuenta general 2008	-1.425.966,03	475.165,22	11.588.724,70	-13.489.855,95
	cuenta general 2009	-4.082.177,47	475.165,22	-	-4.557.342,69
	Diferencia	2.656.211,44	-	11.588.724,70	-8.932.513,26
2007	cuenta general 2007	2.065.479,11	558.886,05	7.080.512,07	-5.573.919,01
	cuenta general 2008	940.625,72	558.886,05	8.737.925,61	-8.356.185,94
	Diferencia	1.124.853,39	-	-1.657.413,54	2.782.266,93
2006	cuenta general 2006	11.156.276,57	633.319,01	13.792.480,32	-3.269.522,76
	cuenta general 2007	9.909.116,78	633.319,01	13.792.480,32	-4.516.682,55
	Diferencia	1.247.159,79	-	-	1.247.159,79

Cuadro nº 32: diferencias en el remanente de tesorería de un mismo ejercicio presupuestario, ejercicios 2006-2009

- 101 Segundo, los fondos líquidos al inicio y a la finalización de 2010 ascienden a 8.305.631,96 € y 3.134.727,86 €, respectivamente. Estas cantidades coinciden con las registradas en el balance.

No obstante, tras la fiscalización practicada resultaría un saldo final de 3.681.248,82 €²⁶ superior en 546.520,96 € (**§ 84**).

- 102 Tercero, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago resultantes de la ejecución del presupuesto, tanto del ejercicio corriente como de cerrados, coinciden con los registrados en el balance.

Así, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados al inicio de 2010 ascendían a 19.406.548,09 €; fueron anulados 3.339.533,11 €, cancelados 588.918,15 € y recaudados 4.589.959,96, lo que origina un saldo final de 10.887.998,10 €.

- 103 No obstante, en dicho saldo final se han identificado derechos pendientes de cobro por 634.844,45 € que se corresponden con ingresos de naturaleza tributaria. Tienen una antigüedad superior a cuatro años. La entidad fiscalizada no ha aportado ninguna justificación documental que evidencie la interrupción en el cómputo de dicho plazo de prescripción, con arreglo al art. 68.2 del la LGT.

²⁶ Ajuste 1 del anexo 5.6.1.

(€)					
Año	Derechos pendientes de cobro a 31 diciembre 2010	Año	Derechos pendientes de cobro a 31 diciembre 2010	Año	Derechos pendientes de cobro a 31 diciembre 2010
1990	27,43	1996	17.096,65	2002	35.823,13
1991	109,98	1997	20.753,53	2003	146.457,79
1992	9.989,00	1998	36.138,22	2004	74.356,00
1993	11.104,76	1999	23.555,72	2005	185.893,59
1994	18.287,04	2000	17.859,08		
1995	19.886,04	2001	17.506,49		
				Total capítulos 1, 2 y 3	634.844,45

Cuadro nº 33: los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, capítulos 1, 2 y 3, prescritos en 2010

Por tanto, si así fuere y tales ingresos hubieran prescrito, el remanente de tesorería para gastos generales habría de resultar minorado en 634.844,45 €.²⁷

- 104 Cuarto, los cobros y los pagos pendientes de aplicación definitiva presentan importes nulos en sendos casos. Estas cantidades difieren respecto a las contabilizadas en el balance, tal y como se expone a continuación:

Fecha	Remanente de Tesorería		Balance		Diferencia	
	01/01/2010	31/12/2010	01/01/2010	31/12/2010	01/01/2010	31/12/2010
Cobros pendientes de aplicación	4.450.822,79	-	4.228.436,50	4.612.514,76	222.386,29	-4.612.514,76

Cuadro nº 34: los cobros pendientes de aplicación en el remanente de tesorería y en el balance, año 2010

Fecha	Remanente de Tesorería		Balance		Diferencia	
	01/01/2010	31/12/2010	01/01/2010	31/12/2010	01/01/2010	31/12/2010
Pagos pendientes de aplicación	2.178.228,00	-	2.178.175,42	3.100.541,71	52,58	-3.100.541,71

Cuadro nº 35: los pagos pendientes de aplicación en el remanente de tesorería y en el balance, año 2010

Por tanto, la incorporación de estas cifras del balance al remanente de tesorería ocasionaría su reducción en 1.511.973,05 €²⁸, ya que los cobros pendientes de aplicación lo minorarían en 4.612.514,76 € y los pagos pendientes de aplicación lo incrementarían en 3.100.541,71 €.

- 105 Quinto, en cuanto a las operaciones no presupuestarias, el cruce de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago de esta naturaleza que figuran en el remanente de tesorería con los registrados en el balance arroja las diferencias siguientes:

Fecha	Remanente de Tesorería		Balance		Diferencia	
	01/01/2010	31/12/2010	01/01/2010	31/12/2010	01/01/2010	31/12/2010
Derechos pendientes de cobro no presupuestarios	66.532,00	66.536,97	66.517,00	66.521,97	15,00	15,00

Cuadro nº 36: los derechos pendientes de cobro no presupuestarios en el remanente de tesorería y en el balance, año 2010

²⁷ Ajuste 2 del anexo 5.6.1

²⁸ Ajuste 3 del anexo 5.6.1.

Fecha	Remanente de Tesorería		Balance		Diferencia	
	01/01/2010	31/12/2010	01/01/2010	31/12/2010	01/01/2010	31/12/2010
Obligaciones pendientes de pago no presupuestarias	1.392.837,80	3.359.812,69	2.773.684,49	5.014.429,43	-1.380.846,69	-1.654.616,74

Cuadro nº 37: las obligaciones pendientes de pago no presupuestarias en el remanente de tesorería y en el balance, año 2010

En consecuencia, la incorporación de estas cifras del balance al remanente de tesorería ocasionaría la reducción²⁹ de su importe final en 1.654.601,74 €.

- 106 Sexto, el exceso de financiación afectada, compuesto por las desviaciones de financiación acumuladas positivas en 2010, coincide con el totalizado en el punto 20.4 de la memoria, *gastos con financiación afectada*.

Sin embargo, tal epígrafe de esta cuenta anual no ha sido cumplimentado en su totalidad al faltarle los apartados⁸ A), B) y C) y contar tan solo con el D) *Desviaciones de financiación por agentes*.

Ello ha impedido, en consecuencia, verificar la integridad y exactitud de tal resultado final de 13.903.072,13 € ya que no se dispone de los datos necesarios de partida con los que proceder a su cálculo.

Por ello, no resulta posible concluir sobre la veracidad del importe que como exceso de financiación afectada figura en el remanente de tesorería de 2010.

- 107 Finalmente, la práctica de los ajustes propuestos en los apartados anteriores conducirían a un remanente de tesorería para gastos generales de -16.229.199,82 €, con la limitación señalada en el parágrafo anterior.

Así mismo, y tras la consideración de los ajustes propuestos en el resto de epígrafes del informe, el remanente de tesorería para gastos generales alcanzaría la cifra final ajustada de -16.425.567,82 €.

Ello supone una cuantía inferior en 3.451.281,28 € con respecto a la declarada por la entidad fiscalizada.

3.8. La empresa en liquidación *Iniciativas Municipales de Rincón de la Victoria, S.A.M.*

- 108 La empresa *Iniciativas Municipales de Rincón de la Victoria S.A.M.* se constituyó el 28 de noviembre de 1996, con un capital de 60.101,21 €. En un inicio, su objeto social consistió en la promoción y construcción de viviendas, así como en la ejecución de obras e instalaciones de infraestructura municipal, siendo ampliado en 1999 a *“la prestación de todos aquellos servicios de la competencia municipal conforme a la legislación vigente”*.

²⁹ Ajuste 4 del anexo 5.6.1.

- 109 Según el Registro Mercantil de Málaga, esta sociedad no realizó actividad alguna durante los años 1996-1999 mientras que la desarrollada en el período 2000-2002 le condujo a un activo final de 261.234,44 €, tal y como se detalla en el anexo 5.5.
- 110 Mediante acuerdo de 8 de febrero de 2002 el consejo de administración de EIMSA aprueba su plantilla, integrada por un total de 25 trabajadores.

El 19 de febrero de 2002 son publicadas en el BOP de Málaga *las bases de la convocatoria reguladora de la selección de personal laboral para su contratación temporal en régimen de interinidad para la empresa Iniciativas Municipales de Rincón de la Victoria*. En la tercera de tales bases se declara de manera expresa que la contratación por EIMSA del personal seleccionado no supondrá en caso alguno, y bajo ningún concepto, relación laboral con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

Así mismo, se hace constar que en el supuesto de disolución de esta empresa los contratos de interinidad que se hubieren suscritos quedarían extinguidos sin que tal personal tenga derecho a continuar su relación laboral en el ayuntamiento, quien no se subrogará en los contratos referidos.

- 111 Un año y medio después, el 20 de agosto de 2003, tiene lugar la publicación en el BOP de Málaga del *Convenio colectivo de la empresa Iniciativas Municipales de Rincón de la Victoria, S.A.M.* En su DA tercera se advierte que para acceder a los puestos de trabajo vacantes o de nueva creación del ayuntamiento o de cualquiera de sus organismos autónomos será necesario presentarse al correspondiente procedimiento selectivo.
- 112 Por último, en la sesión extraordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2003, la junta general acuerda la disolución de EIMSA con arreglo al supuesto de hecho contemplado en el art. 260.1.1. del TRLSA (y 31 de sus estatutos), para lo que procedió al nombramiento de una comisión liquidadora.

El acuerdo de disolución fue objeto de inscripción en el R.M. de Málaga, tal y como requiere el art. 263 del TRLSA. No obstante, a la fecha de finalización de los trabajos de campo de este informe no había concluido tal proceso de liquidación, por lo que la sociedad mantiene su personalidad jurídica (art. 264 del TRLSA).

- 113 Por otra parte, en la mencionada junta general se acuerda la subrogación del ayuntamiento (lo que es ratificado por este en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2003) en los contratos suscritos por EIMSA con su personal, con fundamento jurídico en lo dispuesto en el art. 44, puntos 1 y 2 del ET.

En este sentido, es preciso advertir sobre la no procedencia de la aplicación de tal norma en la medida en que dicho precepto hace referencia a un supuesto de sucesión de empresa, en nada relacionado con el caso de disolución que aquí se analiza.

- 114 Como consecuencia de tal acuerdo de subrogación, en el año 2010 hay 19 trabajadores que procedían de EIMSA y que han sido incorporados como personal laboral a la plantilla tanto del

ayuntamiento como del *PM Deportes* (en un número de 18 y 1, respectivamente), a través de un proceso de selección no sometido a la preceptiva convocatoria pública.

- 115 Por tanto, el acceso de estos trabajadores al servicio de la Administración local se ha realizado con incumplimiento de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, tal y como requieren los arts. 177.1 del TRRL y el 91 de la LBRL.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tramitación y rendición de cuentas

- 116 El Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria del ejercicio 2010 no se formó y aprobó en el plazo del art. 169.2 del TRLRHL (**§ 12**), y no incluye toda la documentación que exige la normativa aplicable (**§ 16**).

Presenta un superávit de 2.248.309,33 € en cumplimiento del plan de saneamiento 2009-2015 (**§ 15**).

- 117 La liquidación del presupuesto fue aprobada el 27 de enero de 2011 -61 días antes del término del plazo establecido por la normativa (**§ 17**)-, hecho del que fue informado el pleno (**§ 19**) y la Administración del Estado (**§ 21**).

El acuerdo aprobatorio omite los datos de la liquidación del presupuesto (**§ 18**) y la comunicación al pleno de dicha aprobación se realiza de manera incompleta (**§ 19**). El remanente de tesorería ha resultado negativo en -12.974.286,54 € (**§ 25**).

- 118 La cuenta general de 2010 se aprobó el 31 de mayo de 2012 -esto es, 243 días después de lo establecido por el ordenamiento jurídico y rendida a la CCA el 15 de octubre de 2012 (**§ 28**); no incluye todos los documentos que resultan preceptivos (**§ 29**).

- 119 Según el informe de la intervención, la aprobación del presupuesto de 2010 se ha producido en una situación de estabilidad presupuestaria. No obstante, su cálculo ha sido realizado de manera incorrecta (**§ 32**).

No se ha verificado el cumplimiento de este objetivo durante su ejecución, lo que supone un incumplimiento de los arts. 7 y 19.3 del TRLGEP (**§ 31**).

Modificaciones presupuestarias

- 120 Se han tramitado 39 expedientes de modificación presupuestaria por 24.884.465,17 €, que han incrementado los créditos iniciales en un 79,19% (**§ 33**).

Han sido detectadas incidencias en ocho de las modificaciones que suman 20.089.570,43 € (**§ 36**). Su tramitación se ha realizado con infracción del ordenamiento jurídico, lo que ha habilitado la contratación de obligaciones reconocidas netas por 6.681.094,78 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin tales modificaciones (**§ 44**).

Endeudamiento

- 121 La memoria no aporta información sobre los intereses explícitos e implícitos, devengados y vencidos, tal y como exige la IMNCAL (**§ 45 y 66**).
- 122 Según la fiscalización practicada, el endeudamiento financiero a largo plazo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a 31 de diciembre de 2010 asciende a 24.245.925,58 € (**§ 49**), en vez de los 24.389.551,46 € registrados por la entidad local (**§ 46, cuadro nº 7**).

Durante dicho ejercicio no se ha contratado ningún préstamo por ser el ahorro neto negativo (**§ 52**) y se ha amortizado deuda por un total de 2.873.125,38 €, de la que tan solo se había contabilizado 1.722.122,35 € (**§ 50**).

Se han detectado incidencias en la tramitación de dos expedientes: en uno, por aparecer como contrato un documento que carece de fecha y de las firmas de las partes intervinientes y en otro, por no contar con el informe de la intervención (**§ 53**).

- 123 No ha sido posible verificar que los ingresos procedentes de las nueve operaciones de endeudamiento contratadas para la financiación de inversiones se hayan aplicado a esta finalidad debido a la incompleta confección de los proyectos de gastos con financiación afectada regulados en la IMNCAL (**§ 54**)
- 124 El endeudamiento financiero a corto plazo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a 31 de diciembre de 2010 es de 3.666.073,29 € (**§ 56, cuadro nº 15**), 69.185,89€ más de lo registrado en la contabilidad (**§ 550, cuadro nº 14**).

Se incumple el art. 14.3 del Real decreto-ley 8/2010 dado que una de las pólizas de tesorería no ha quedado cancelada a fin de ejercicio (**§ 60**).

- 125 El total de los intereses abonados por operaciones de endeudamiento en 2010 ha sido de 537.045,22 €, lo que representa el 1,97% de los pagos presupuestarios (**§ 67**). Habían sido dejados de contabilizar 42.606,06 € (**§ 68 y § 69**).

Gastos sin consignación presupuestaria y expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos

- 126 La entidad auditada tiene registrados gastos sin consignación presupuestaria por 8.058.094,29 € (**§ 71**) y no ha aprobado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito durante dicho ejercicio (**§ 75**).

Sin embargo, según la relación certificada con arreglo al Real Decreto-ley 4/2012 resultarían GSCP en 2011 por un total de 23.866.990,35 € sin que haya resultado posible concretar los correspondientes a 2010 (**§ 72**).

- 127 Además, los ajustes resultantes de la fiscalización realizada ocasionarían la aparición de nuevos GSCP por 7.776.346,98 € (**§ 74**).

Tesorería

- 128 El saldo contable de los fondos líquidos en la caja municipal a 31 de diciembre de 2010 fue de 604,92 € (**§ 77, cuadro nº 23**).
- 129 Durante los años 2007 a 2010 no han sido realizados los arqueos de caja requeridos por la normativa contable (**§ 79**). Además, las operaciones registradas en la subcuenta (570101): *Caja Corporación 101* durante 2010 son poco representativas de su funcionamiento real (**§ 78, cuadro nº 24**) y el arqueo de caja practicado por la CCA el 20 de junio de 2012 ha concluido con un resultado desfavorable (**§ 80**).

Por tanto, dadas las deficiencias detectadas en el sistema de control interno y por el riesgo que supondrían ante una hipotética situación de menoscabo de caudales públicos asociada a su funcionamiento, se recomienda el cierre de la caja municipal.

- 130 Por su parte, el saldo contable de los fondos líquidos en las entidades financieras ascendió a 4.430.985,29 € (**§ 81**). Esto es, 546.520,96 € menos de lo confirmado por estas: 540.861,69 € provenientes de diferencias a conciliar y practicadas de manera correcta excepto en 301.339,05 € (**§ 84**), y 5.659,00 € por haber seis cuentas bancarias no contabilizadas (**§ 85**).
- 131 En la memoria se incluyen como cuentas bancarias de la tesorería municipal la correspondiente a una póliza de crédito a corto plazo, cuyo importe final es nulo (**§ 81**).

Se recomienda excluir del punto 12 de la memoria tal cuenta de crédito a corto plazo dado que no forma parte del estado de tesorería.

Patrimonio municipal del suelo

- 132 No se ha confeccionado el registro del patrimonio municipal del suelo exigido por el art. 70 de la LOUA y su composición tampoco puede conocerse a través del subgrupo 24 de la contabilidad, ya que aparece por un incorrecto saldo nulo (**§ 88 y 89**).
- 133 Durante 2010 no se han obtenido ingresos por enajenación de inmovilizado integrante del PMS (**§ 90 y 91**).

No ha sido posible comprobar que durante el período 2003-2009 se haya dado cumplimiento a la obligación de afectar al PMS los ingresos obtenidos con la enajenación de las parcelas integrantes del mismo ni la de destinarlos, al menos -dado su carácter de bien patrimonial- a gastos de inversión y no a corrientes (**§ 95**).

La adaptación del PGOU de Rincón de la Victoria a las determinaciones de la LOUA

- 134 El 31 de julio de 2008 el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aprobó el documento de adaptación parcial del PGOU a la LOUA, que fue publicado el 15 de abril de 2009, con más de dos años de retraso con respecto al plazo señalado en la DT 2ª de esta ley (**§ 97**).

Así mismo, se han identificado dos innovaciones del PGOU que afectan a las determinaciones de su ordenación estructural, a las dotaciones o a los equipamientos y que han sido aprobadas antes de la entrada en vigor de aquel documento de adaptación parcial, en contra de lo establecido por el ordenamiento jurídico (§ 98).

El remanente de tesorería

- 135 Según la memoria, el remanente de tesorería del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de 2010 presenta un resultado final negativo de -12.974.286,54 € (§ 99).
- 136 Tras su revisión resultaría que: los fondos líquidos, se incrementarían en 546.520,96 € (§ 101); los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se minorarían en 634.844,45 € (§ 103); los cobros y pagos pendientes de aplicación, aumentarían en 4.612.514,76 € (§ 104, cuadro nº 34) y en 3.100.541,71 € (§ 104, cuadro nº 35), respectivamente; y las operaciones no presupuestarias, con un saldo neto acreedor inferior en 1.654.601,74 € (§ 105).

En consecuencia, tras la práctica de estos ajustes resultaría un remanente de tesorería para gastos generales de -16.229.199,82 € (§ 107).

- 137 Además, la aplicación de las rectificaciones contables propuestas en las restantes áreas de auditoría derivaría en un remanente final de tesorería para gastos generales de -16.425.567,82 €, inferior en 3.451.281,28 € con respecto al contabilizado por la entidad fiscalizada (§ 107).

La empresa en liquidación *Iniciativas Municipales de Rincón de la Victoria*

- 138 La empresa *Iniciativas Municipales de Rincón de la Victoria S.A.M.* se constituyó el 28 de noviembre de 1996, con un capital de 60.101,21 € (§ 108). Según el Registro Mercantil de Málaga, esta sociedad no realizó actividad alguna durante los años 1996-1999 y no han sido depositadas las cuentas anuales del ejercicio 2000 (§ 109).
- 139 En la sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 2003, la junta general acuerda la disolución de EIMSA conforme al art. 260.1.1. del TRLSA.

No obstante, a la fecha de finalización de los trabajos de campo de este informe no había concluido tal proceso de liquidación, por lo que la sociedad mantiene su personalidad jurídica durante todo este período (§ 112).

Por tanto, se recomienda la puesta en marcha de las acciones conducentes a la ultimación de tal proceso de liquidación con el fin de que el ayuntamiento -único socio- pudiera percibir su haber social resultante.

- 140 En el año 2010 hay 19 trabajadores que procedían de EIMSA y que han sido incorporados como personal laboral a la plantilla tanto del ayuntamiento como del *PM Deportes* (en un número de 18 y 1, respectivamente) mediante un proceso de selección no sometido a la preceptiva convocatoria pública (§ 114).

Por tanto, su acceso al servicio de la Administración local se ha realizado con incumplimiento de los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades (**§ 115**).

5. ANEXOS

Anexo 5.1. Las cuentas anuales 2010

5.1.1. Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

5.1.1.1. Balance de situación

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2010	EJ. 2009	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2010	EJ. 2009
							(€)
	A) INMOVILIZADO	113.268.441,35	102.871.776,55		A) FONDOS PROPIOS	78.414.609,27	74.190.556,96
	I. Inversiones destinadas al uso general	54.756.740,73	48.960.240,61		I. Patrimonio	74.160.806,59	74.030.021,74
200	1. Terrenos y bienes naturales	17.140.684,95	17.140.684,95	100	1. Patrimonio	91.540.445,81	91.142.224,30
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	36.889.571,28	31.150.695,29	103	3. Patrimonio recibido en cesión	1.145.145,31	1.412.581,97
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico o cultural	726.484,50	668.860,37	(107)	4. Patrimonio entregado en adscripción	-74.477,69	-74.477,69
	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.056.348,10	1.014.534,02	(108)	5. Patrimonio entregado en cesión	-5.369.764,52	-5.369.764,52
215	1. Aplicaciones informáticas	296.272,21	257.272,21	(109)	6. Patrimonio entregado al uso general	-13.080.542,32	-13.080.542,32
217	2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento	2.814,08	-	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	160.535,22	-4.594.559,06
210, 212, 216, 218, 219	3. Otro inmovilizado inmaterial	757.261,81	757.261,81	129	IV. Resultados del ejercicio	4.093.267,46	4.755.094,28
	III. Inmovilizaciones materiales	56.988.062,41	39.875.678,84		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	21.566.350,27	24.052.184,34
220	1. Terrenos	12.629.432,09	-		II. Otras deudas a largo plazo	21.566.350,27	24.052.184,34
221	2. Construcciones	30.785.258,98	28.686.445,65	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	21.566.350,27	24.052.184,34
222	3. Instalaciones técnicas	3.502.571,36	3.185.345,57		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	40.219.060,30	33.943.344,79
223, 224, 226, 227, 228, 229	4. Otro Inmovilizado	10.070.799,98	8.003.887,62		II. Otras deudas a corto plazo	6.984.205,06	5.218.165,24
	V. Patrimonio Público del Suelo	-	12.629.432,09	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	6.420.088,58	4.788.692,46
240, 241	1. Terrenos y construcciones	-	12.629.432,09				

CUENTAS		ACTIVO	EJ. 2010	EJ. 2009	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2010	EJ. 2009
250, 251, 256		VI. Inversiones financieras permanentes	300.506,05	300.506,05	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a C/P	564.116,48	429.472,78
		1. Cartera de valores a largo plazo	300.506,05	300.506,05		III. Acreedores	33.234.855,24	28.725.179,55
		VII. Deudores no presupuestarios a L/P	166.784,06	91.384,94	40	1. Acreedores presupuestarios	19.607.285,77	18.039.470,75
		C) ACTIVO CIRCULANTE	26.931.578,49	29.314.309,54	41	2. Acreedores no presupuestarios	8.710.041,13	6.402.241,98
		II. Deudores	23.779.259,98	20.991.086,93	475,476,477	4. Administraciones públicas	305.013,58	55.030,32
43		1. Deudores presupuestarios	21.424.900,39	19.406.548,09	554,559	5. Otros acreedores	4.612.514,76	4.228.436,50
440, 441, 442, 443, 444		2. Deudores no presupuestarios	41.919,74	41.914,77				
555, 558		5. Otros deudores	3.155.880,02	2.228.073,12				
490		6. Provisiones	-843.440,17	-685.449,05				
		III. Inversiones financieras temporales	17.590,65	17.590,65				
565, 566		3. Fianzas y depósitos constituidos a c/p	17.590,65	17.590,65				
		IV. Tesorería	3.134.727,86	8.305.631,96				
57		Tesorería	3.134.727,86	8.305.631,96				
		TOTAL GENERAL (A+B+C)	140.200.019,84	132.186.086,09		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	140.200.019,84	132.186.086,09

(€)

5.1.1.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

CUENTAS	DEBE	EJ. 2010	EJ. 2009	CUENTAS	HABER	EJ. 2010	EJ. 2009
	A) GASTOS	34.468.685,88	38.858.562,66		B) INGRESOS	38.561.953,34	43.613.656,94
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	26.343.567,45	28.877.992,76		3) Ingresos de Gestión ordinaria	22.865.059,08	21.031.760,25
640,641	a) Gastos de personal	12.204.764,21	13.266.799,30		a) Ingresos tributarios	22.865.059,08	21.031.760,25
642,644	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	9.441.968,01	10.421.858,95	724,725,726,727,733	a-1) Impuestos propios	17.088.224,02	16.773.456,58
	a-2) Cargas sociales	2.762.796,20	2.844.940,35	740,742	a-3) Tasas	4.200.044,16	4.215.728,73
675,694,(794)	d) Variación de provisiones de tráfico	350.311,45	381.470,08	728,735,736,739	a-5) Otros ingresos tributarios	1.576.790,90	42.574,94
	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	350.311,45	381.470,08		4) Otros ingresos de gestión común	1.761.817,27	3.743.724,10
62	e) Otros gastos de gestión	13.180.961,85	14.659.966,36	773	a) Reintegros	104.343,41	1.987.597,56
	e-1) Servicios exteriores	13.136.941,59	14.581.956,35		c) Otros ingresos de gestión	1.109.979,16	1.200.996,11
63	e-2) Tributos	44.020,26	78.010,01	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.109.979,16	1.200.996,11
661,662,663,669	f) Gastos financieros y asimilables	607.529,94	569.757,02		f) Otros intereses e ingresos asimilados	547.494,70	555.130,43
	f-1) Por deudas	607.529,94	569.757,02	763,769	f-1) Otros intereses	547.494,70	555.130,43
650,651	4) Transferencias y subvenciones	2.514.883,40	2.616.976,05		5) Transferencias y subvenciones	13.158.182,87	18.823.673,49
655,656	a) Transferencias y subvenciones corrientes	2.466.887,63	2.553.317,05	750	a) Transferencias corrientes	6.181.888,89	7.299.052,13
670,671,672	c) Transferencias y subvenciones de capital	47.995,77	63.659,00	751	b) Subvenciones corrientes	1.855.554,70	2.448.994,41
678	5) Pérdidas y gastos extraordinarios	5.610.235,03	7.363.593,85	756	d) Subvenciones de capital	5.120.739,28	9.075.626,95
	a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	3.103.338,91		6) Ganancias y ingresos extraordinarios	776.894,12	14.499,10
679	d) Gastos extraordinarios	-	58,00	779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	776.894,12	14.499,10
	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	5.610.235,03	4.260.196,94				
	AHORRO	4.093.267,46	4.755.094,28				

5.1.1.3. Liquidación del presupuesto

	(€)						
Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación líquida	Pdtes de Cobro	
1. Impuestos directos	15.473.000,00	-	15.473.000,00	17.088.199,92	11.279.091,28	5.809.108,64	
2. Impuestos indirectos	502.000,00	-	502.000,00	1.581.117,40	362.438,37	1.218.679,03	
3. Tasas y otros ingresos	7.765.000,00	-	7.765.000,00	5.751.570,88	4.291.660,30	1.459.910,58	
4. Transferencias corrientes	7.805.694,90	793.281,00	8.598.975,90	8.037.443,59	7.731.938,09	305.505,50	
5. Ingresos patrimoniales	418.000,00	-	418.000,00	208.929,56	96.326,32	112.603,24	
6. Enajenación de inversiones reales	1.118.262,95	-	1.118.262,95	-	-	-	
7. Transferencias de capital	389.214,10	4.773.291,33	5.162.505,43	5.120.739,28	3.610.086,65	1.510.652,63	
8. Variación de activos financieros	200.000,00	4.681,66	204.681,66	170.199,03	49.756,36	120.442,67	
9. Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	
TOTAL INGRESOS	33.671.171,95	5.571.253,99	39.242.425,94	37.958.199,66	27.421.297,37	10.536.902,29	
	(€)						
Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	ORN	Pagos líquidos	Pdtes de Pago	
1. Gastos de personal	12.539.203,06	729.524,75	13.268.727,81	12.198.149,30	12.062.079,41	136.069,89	
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	11.971.715,90	1.373.999,78	13.345.715,68	10.679.604,79	3.506.104,46	7.173.500,33	
3. Gastos financieros	857.608,00	50.000,00	907.608,00	607.529,94	537.045,22	70.484,72	
4. Transferencias corrientes	2.568.994,61	-66.162,51	2.502.832,10	2.459.237,63	1.048.457,99	1.410.779,64	
6. Inversiones reales	1.164.627,91	22.484.670,09	23.649.298,00	10.105.031,06	8.262.431,50	1.842.599,56	
7. Transferencias de capital	342.849,14	307.640,40	650.489,54	47.995,77	28.500,00	19.495,77	
8. Variación de activos financieros	200.000,00	4.681,66	204.681,66	170.199,03	161.599,51	8.599,52	
9. Variación de pasivos financieros	1.777.864,00	-	1.777.864,00	1.722.112,35	1.722.112,35	-	
TOTAL GASTOS	31.422.862,62	24.884.354,17	56.307.216,79	37.989.859,87	27.328.330,44	10.661.529,43	

Resultado presupuestario

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	32.667.261,35	25.944.521,66		6.722.739,69
b) Otras operaciones no financieras	5.120.739,28	10.153.026,83		-5.032.287,55
1. Total operaciones no financieras (a+b)	37.788.000,63	36.097.548,49		1.690.452,14
2. Activos financieros	170.199,03	170.199,03		-
3. Pasivos financieros	-	1.722.112,35		-1.722.112,35
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	37.958.199,66	37.989.859,87		-31.660,21
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			8.100.197,15	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.701.157,60	
TOTAL AJUSTES			5.399.039,55	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				5.367.379,34

5.1.1.4. Liquidación de presupuestos cerrados. Ingresos

Ejercicio	Capítulo	Pdtes. de cobro a 1 de enero 2010	Modificaciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos cancelados	Recaudación	Dchos. Pdtes. de cobro a 31 de diciembre 2010
1990	-	84,44	-0,11	-	84,33	56,90	-	27,43
1991	-	169,60	0,13	-	169,73	59,75	-	109,98
1992	1,3	10.080,74	0,18	-	10.080,92	91,92	-	9.989,00
1993	1,3,7	18.301,73	-3,77	-	18.297,96	-	-	18.297,96
1994	1,3	18.368,18	-0,29	-	18.367,89	80,85	-	18.287,04
1995	1,3	19.888,48	-2,44	-	19.886,04	-	-	19.886,04
1996	1,3,4,7	37.469,11	-3,13	-	37.465,98	-	-	37.465,98
1997	1,3,4,7	82.515,67	-	69,07	82.446,60	302,49	-	82.144,11
1998	1,2,3,4,7	134.882,79	-129,34	42,43	134.711,02	4.964,21	550,66	129.196,15
1999	1,3,4,7	37.470,76	-	116,77	37.353,99	339,54	377,10	36.637,35
2000	1,3,4,7	32.169,29	-	607,65	31.561,64	3.865,33	5.868,67	21.827,64
2001	1,2,3,5,6,7	79.727,51	-	590,19	79.137,32	4.619,40	878,17	73.639,75
2002	1,3,4,7	97.924,63	-	27.176,88	70.747,75	6.386,08	2.061,07	62.300,60
2003	1,3,4,7	943.944,87	-	4.885,77	939.059,10	11.198,27	3.421,57	924.439,26
2004	1,2,3,4,7	313.664,80	-	8.751,39	304.913,41	218.372,66	7.855,17	78.685,58
2005	1,2,3,7	448.285,99	-	2.927,15	445.358,84	17.161,19	16.109,44	412.088,21
2006	1,2,3,4,5,6,7	700.450,40	-	92.296,94	608.153,46	58.155,27	53.444,14	496.554,05
2007	1,2,3,4,5,7	3.656.909,54	-	381.730,20	3.275.179,34	45.342,64	260.954,94	2.968.881,76
2008	1,2,3,4,5,7,8	2.456.015,61	-	204.419,41	2.251.596,20	76.645,51	444.634,72	1.730.315,97
2009	1,2,3,4,5,7,8	10.318.223,95	-	2.615.919,26	7.702.304,69	141.276,14	3.793.804,31	3.767.224,24
Total		19.406.548,09	-138,77	3.339.533,11	16.066.876,21	588.918,15	4.589.959,96	10.887.998,10

Liquidación de presupuestos cerrados. Gastos

Ejercicio	Capítulo	Pdtes. de pago a 1 de enero 2010	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 31 de diciembre de 2010
1990	-	2.129,10	-	2.129,10	2.129,10	-	-
1991	-	710,29	-	710,29	710,29	-	-
1992	-	-	-	-	-	-	-
1993	2	8.139,70	-	8.139,70	7.845,44	-	294,26
1994	2,6	29.020,22	-	29.020,22	27.567,31	-	1.452,91
1995	1,2,6	13.454,88	-	13.454,88	12.274,76	-	1.180,12
1996	1,2	565,32	-	565,32	40,70	524,62	-
1997	-	-	-	-	-	-	-
1998	1	1.622,07	-	1.622,07	1.622,07	-	-
1999	1,2	22.751,02	-	22.751,02	22.742,29	8,73	-
2000	-	-	-	-	-	-	-
2001	2,4,7	19.202,98	-	19.202,98	15.944,01	697,17	2.561,80
2002	1,2,6	13.971,88	-11.370,36	2.601,52	1.745,69	703,28	152,55
2003	1,2,4,7	42.907,63	-460,20	42.447,43	41.448,05	999,38	-
2004	1,2,4	169.724,06	-142.039,43	27.684,63	24.789,02	2.291,19	604,42
2005	2,4,6	446.039,77	-424.675,07	21.364,70	5.150,82	4.944,91	11.268,97
2006	1,2,4,6	31.812,09	-	31.812,09	-	665,43	31.146,66
2007	2,3,6	1.547.902,76	-29.087,67	1.518.815,09	-	486.864,80	1.031.950,29
2008	1,2,4,6,7	3.046.188,57	-	3.046.188,57	-	978.036,95	2.068.151,62
2009	1,2,4,6,7,8	12.603.912,28	1.873.311,15	14.477.223,43	-	8.793.389,69	5.683.833,74
TOTAL		18.000.054,62	1.265.678,42	19.265.733,04	164.009,55	10.269.126,15	8.832.597,34

5.1.1.5. Estado del remanente de tesorería

Componentes	IMPORTE AÑO 2010	IMPORTE AÑO 2009	(€)
1. Fondos líquidos	3.134.727,86		8.305.631,96
2. Derechos pendientes de cobro	21.491.437,36		15.022.257,30
+ Del presupuesto corriente	10.536.902,29	-	
+ De presupuestos cerrados	10.887.998,10	19.406.548,09	
+ De operaciones no presupuestarias	66.536,97	66.532,00	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-	4.450.822,79	
3. Obligaciones pendientes de pago	22.853.939,46		17.214.664,42
+ Del presupuesto corriente	10.661.529,43	-	
+ De presupuestos cerrados	8.832.597,34	18.000.054,62	
+ De operaciones no presupuestarias	3.359.812,69	1.392.837,80	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-	2.178.228,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	1.772.225,76		6.113.224,84
II. Saldos de dudoso cobro	843.440,17		685.449,05
III. Exceso de financiación afectada	13.903.072,13		-
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-12.974.286,54		5.427.775,79

Anexo 5.2: El estado de consolidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria 2010

Entidad	Gastos									Total
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9.		
Ayuntamiento	12.539.203,06	11.971.715,90	857.608,00	2.568.994,61	1.164.627,91	342.849,14	200.000,00	1.777.864,00		31.422.862,62
OAL la Cueva del Tesoro y el Cantal	99.262,92	96.600,00	100,00	-	-	-	12.000,00	-	-	207.962,92
OAL DELPHOS-Promoción económico-social y empleo	112.096,56	51.350,00	-	61.000,00	-	-	12.000,00	-	-	236.446,56
Patronato de Deportes	326.981,26	190.150,00	100,00	70.500,00	2.930.910,12	-	12.000,00	-	-	3.530.641,38
Onda Rincón S.L.	-	60.000,00	-	-	10.000,00	-	-	-	-	70.000,00
Empresa mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A.	5.250.000,00	1.732.033,29	-	-	3.000,00	-	-	459.940,51	-	7.444.973,80
I. Total agregado	18.327.543,80	14.101.849,19	857.808,00	2.700.494,61	4.108.538,03	342.849,14	236.000,00	2.237.804,51		42.912.887,28
Ajustes operaciones internas:										
1. Contabilidad Ayto. Transferencia corriente del Ayto al OAL Deportes (300 341 41001)	-	-	-	-479.631,26	-	-	-	-	-	-479.631,26
2. Contabilidad Ayto. Transferencia corriente del Ayto a DELPHOS (401 334 41001)	-	-	-	-223.746,56	-	-	-	-	-	-223.746,56
3. Contabilidad Ayto. Transferencia corriente del Ayto al OAL Cueva del Tesoro (700 336 41001)	-	-	-	-117.862,92	-	-	-	-	-	-117.862,92
4. Contabilidad Ayto. Transferencia corriente de Ayto a Onda Rincón (700 491 4401)	-	-	-	-60.000,00	-	-	-	-	-	-60.000,00
5. Contabilidad Ayto. Transferencia de capital del Ayto al OAL Deportes (300 341 710)	-	-	-	-	-	-332.849,14	-	-	-	-332.849,14
6. Contabilidad Ayto. Transferencia de capital del Ayto a DELPHOS (401 331 710)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Contabilidad Ayto. Aportación capital inversiones del Ayto a Onda Rincón, S.L. (700 491 744)	-	-	-	-	-	-	-	-10.000,00	-	-10.000,00
II. Total ajustes operaciones internas	-	-	-	-881.240,74	-	-342.849,14	-	-	-	-1.224.089,88
III. Total consolidado (I - II)	18.327.543,80	14.101.849,19	857.808,00	1.819.253,87	4.108.538,03	-	236.000,00	2.237.804,51		41.688.797,40

Entidad	Ingresos									Total
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	
Ayuntamiento	15.473.000,00	502.000,00	7.765.000,00	7.805.694,90	418.000,00	1.118.262,95	389.214,10	200.000,00	-	33.671.171,95
OAL la Cueva del Tesoro y el Cantal	-	-	77.000,00	117.862,92	1.100,00	-	-	12.000,00	-	207.962,92
OAL DELPHOS: Promoción económico-social y empleo	-	-	100,00	223.746,56	600,00	-	-	12.000,00	-	236.446,56
Patronato de Deportes	-	-	105.500,00	479.631,26	2.600,00	-	2.930.910,12	12.000,00	-	3.530.641,38
Onda Rincón S.L.	-	-	-	60.000,00	-	-	10.000,00	-	-	70.000,00
Empresa mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A.	-	-	7.000.000,00	-	-	-	-	444.973,80	-	7.444.973,80
I. Total agregado	15.473.000,00	502.000,00	14.947.600,00	8.686.935,64	422.300,00	1.118.262,95	3.330.124,22	680.973,80	-	45.161.196,61
Ajustes operaciones internas:										
1. Contabilidad Patronato Deportes: Transferencia de la Administración General de la Entidad Local (400)	-	-	-	-479.631,26	-	-	-	-	-	-479.631,26
2. Contabilidad DELPHOS: Transferencia de la Administración General de la Entidad Local (400)	-	-	-	-223.746,56	-	-	-	-	-	-223.746,56
3. Contabilidad OAL Cueva del Tesoro y el Cantal: Transferencia de la Administración General de la Entidad Local (400)	-	-	-	-117.862,92	-	-	-	-	-	-117.862,92
4. Contabilidad Onda Rincón S.L:	-	-	-	-60.000,00	-	-	-	-	-	-60.000,00
5. Contabilidad Patronato Deportes: Transferencia de la Administración General de la Entidad Local (700)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Contabilidad Patronato Deportes: Transferencia de la Administración General de la Entidad Local (700)	-	-	-	-	-	-	-332.849,14	-	-	-332.849,14
7. Contabilidad DELPHOS: Transferencia de la Administración General de la Entidad Local (700)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Aportación capital inversiones radio municipal (700 491 744)	-	-	-	-	-	-	-10.000,00	-	-	-10.000,00
II. Total ajustes operaciones internas	-	-	-	-881.240,74	-	-	-342.849,14	-	-	-1.224.089,88
III. Total consolidado (I-II)	15.473.000,00	502.000,00	14.947.600,00	7.805.694,90	422.300,00	1.118.262,95	2.987.275,08	680.973,80	-	43.937.106,73

Anexo 5.3. Las modificaciones presupuestarias: incidencias detectadas

Modificación presupuestaria	Importe	Tipo irregularidad
Total I. 0 Suplementos de crédito (0 expedientes)	-	
Total II. Créditos extraordinarios (0 expedientes)	-	
Total III. Créditos ampliables (2 expedientes)	4.681,66	
IV. Créditos generados por ingresos		
IV.1. Por subvención Plan Provincial de obras y servicios 2009 "Renovación pavimento Avenida de Málaga tramo arroyo estanco y arroyo cementerio" (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la DP de Málaga de 23 de junio de 2009).	196.333,00€	Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos para el año 2010 (el reconocimiento del derecho se realiza en 2010 pese a ser la subvención otorgada mediante Acuerdo de 23 de junio de 2009; durante 2010 no se produce su cobro- no hay posibilidad de contabilizar según el criterio de caja).
IV.2. Por subvención Junta de Andalucía para instalaciones de césped artificial en el campo de fútbol de La Cala del Moral (Resolución de 12 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras deportivas de la Junta de Andalucía)	186.410,56€	Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos para el año 2010 (el cobro se contabiliza el 31 de diciembre de 2009 en una cuenta no presupuestaria y se aplica -DR- al presupuesto de ingresos del siguiente año, el 21 de junio de 2010, pese a tratarse de un derecho devengado en el ejercicio anterior)
IV.3. Por subvención de la Junta de Andalucía para la adquisición y montaje de una caseta prefabricada para el servicio de protección civil (Resolución de la Consejería de Gobernación de 9 de septiembre de 2009)	12.880,02€	Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos para el año 2010 (el cobro se realiza el 6 de noviembre de 2009 en una cuenta no presupuestaria y se aplica-DR- al presupuesto de ingresos del siguiente año, el 29 de junio de 2010, pese a tratarse de un derecho devengado en el ejercicio anterior)
IV.4. Por subvención de la Junta de Andalucía para inversiones locales en materia de consumo (Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 15 de septiembre de 2009)	6.000,00€	Incumplimiento del supuesto de hecho de esta MC, recogido en el art. 181.a) del TRLRHL; no se acredita en el expediente el compromiso firme de aportación de ingresos para el año 2010 (el cobro se contabiliza el 31 de diciembre de 2009 en una cuenta no presupuestaria y se aplica-DR- al presupuesto de ingresos del siguiente año, el 6 de julio de 2010, pese a tratarse de un derecho devengado en el ejercicio anterior)
IV.5. Aportación de empresa privada para la urbanización de UR R-5 el Castillón (sando proyectos inmobiliarios)	319.846,67€	El importe de la modificación es de 271.056,50€. La diferencia proviene del IVA soportado (48.790,17€), que pese a habersele dispensado el tratamiento no presupuestario que determina la IMNCAL por tener el carácter de deducible, además ha sido imputado al presupuesto de gastos y de ingresos de la entidad fiscalizada (aunque el resultado presupuestario final sea nulo es preciso realizar los pertinentes ajustes para evitar que el significado de los importes recogidos en el debe y el haber de las cuentas intervinientes resulte desvirtuado).
IV. Total créditos generados por ingresos con irregularidades (IV.1, IV.2, IV.3, IV.4 y IV.5-parte-)	450.413,75€	

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
<p>Total IV. Generación de créditos por ingresos (28 expedientes)</p>	<p>5.566.572,33€</p>	<p>En todas estas modificaciones se ha obviado la exigencia de la BEP nº 17, que exige que el informe de la Intervención sea expedido con carácter previo a la aprobación del expediente por el concejal de economía ya hacienda. No queda constancia de que el informe sea expedido con carácter previo, ya que se utiliza el mismo documento tanto para informar por la Intervención como para la aprobación de la modificación por el órgano competente.</p>
<p>V. Transferencias de crédito</p>		
<p>V.1. Transferencia de crédito nº 1</p>	<p>+5.000,00€</p>	<p>No consta este expediente en la documentación facilitada por el ayuntamiento, por lo que no queda acreditado el cumplimiento de la normativa reguladora de este tipo de modificaciones (límites formales y competencia -art. 179 del TRLRHL-; límites objetivos- art. 180 TRLRHL-; o el procedimiento de tramitación fijado en la BEP nº 15).</p>
<p>V.2. Transferencia de crédito nº 2</p>	<p>+50.000,00€</p>	<p>1. No consta en el expediente el informe de la intervención, lo que supone un incumplimiento de la BEP nº 15 (encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación por remisión expresa de los arts. 179.1 del TRLRHL y 40.2 del RD 500/1990. 2. No consta en el expediente el acuerdo de aprobación de la modificación, lo que supone un incumplimiento de la BEP nº 15 (encargada de regular la tramitación de este tipo de modificación por remisión expresa del art. 179.1 del TRLRHL).</p>
<p>V. Total transferencias de crédito con irregularidades (V.1, V.2)</p>	<p>+55.000,00€</p>	<p>-55.000,00€</p>
<p>Total V. Transferencia de crédito (8 expedientes)</p>	<p>378.500,00€</p>	<p>-378.500,00€</p>

Modificación presupuestaria	Importe (€)	Tipo irregularidad
VI. Incorporaciones de remanentes de crédito		
1.		De acuerdo con el punto 20.1.A.2): <i>remanentes de crédito</i> de la memoria de 2009, el total de créditos incorporables al presupuesto de 2010 ascendería a 452.645,63€ (18.860.454,55€ menos del importe incorporado).
2.		Incumplimiento del artículo 48.2 del RD 500/1990, de 20 de abril al carecer de financiación esta modificación presupuestaria.
3.	19.313.100,18€	Incumplimiento de la BEP nº 18, que exige que el informe de la intervención sea expedido con carácter previo a la aprobación del expediente por el concejal de economía y hacienda.
VI.1. Incorporación de remanentes de crédito nº 1		No queda constancia de que el informe sea expedido con carácter previo, ya que se utiliza el mismo documento tanto para informar por la intervención como para la aprobación de la modificación por el órgano competente.
4.		Hay un error en la fecha de aprobación de la modificación y, por tanto, del conforme (no hay informe, solo firma) de la intervención: el 5 de abril de 2009, en lugar del 5 de abril de 2010.
Total VI. Total incorporación de remanentes de crédito con irregularidades (VI.1)	19.313.100,18	
Total VI. Incorporación de remanentes de crédito (1 expediente)	19.313.100,18	
Total modificaciones de crédito con infracción del ordenamiento jurídico (8 expedientes)	19.818.513,93	
Total modificaciones de crédito (39 expedientes)	24.884.354,17	

ANEXO 5.4. La Tesorería

5.4.1. El estado de la tesorería (punto 12 de la memoria)

CTA. PGCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE			E. FINALES
		E. INICIALES	COBROS	PAGOS	
570101	Caja Corporación 101	1.363,57	297.873,81	298.632,46	604,92
571201	Unicaja 210XXXXXXXXXX000030	18.758,33	3.055.519,14	3.051.547,97	22.729,50
571202	Unicaja 210XXXXXXXXXX000166	63.197,52	8.669.967,62	8.692.709,62	40.455,52
571204	Cajamar 3058XXXXXXXXXX12541	1.828,87	27.352.487,01	27.330.497,43	23.818,45
571205	Unicaja 2103XXXXXXXXXX013939(FEIL)	2.089.955,91	2.348.308,52	4.424.835,57	13.428,86
571206	Cajasur 2024XXXXXXXXXX000015	148,53	-	-	148,53
571207	Banco Español de Crédito 0030XXXXXXXXXX00271	5.022,96	29.171,23	20.567,04	13.627,15
571208	Banco Popular 0075XXXXXXXXXX20731	980,14	-	-	980,14
571210	La Caixa 2100XXXXXXXXXX30236	10.961,26	36.093,69	45.529,63	1.525,32
571211	Banco Bilbao Vizcaya 0182XXXXXXXXXX90705	47,83	8.597.405,02	8.597.400,00	52,85
571212	Banco Bilbao Vizcaya 0182XXXXXXXXXX60007	-835.471,19	8.768.578,59	8.198.860,17	-265.752,77
571213	Caja general Ah. de Granada 2031XXXXXXXXXX58808	318,02	4.065,91	-	4.383,93
571214	Cajamar 3058XXXXXXXXXX12558	13.569,02	85.663,46	90.300,00	8.932,48
571215	Unicaja 2103XXXXXXXXXX08268	6.768,77	384.623,16	390.000,00	1.391,93
571217	Caja Madrid 2038XXXXXXXXXX07570	1.081,12	-	-	1.081,12
571218	C.A.M. 2090XXXXXXXXXX15353	633,52	3.400.216,44	2.192.917,09	1.207.932,87
571219	Cajasur 2024XXXXXXXXXX00058	14.510,74	10.246,69	15.000,00	9.757,43
571220	Banco Sabadell 0081XXXXXXXXXX36806	1.346,10	372.083,68	373.389,33	40,45
571222	Banca March 0061XXXXXXXXXX70110	32.754,33	40.272,24	72.736,77	289,80
571223	Ibercaja 2085XXXXXXXXXX15454	600,14	0,07	-	600,21

CTA. PGCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE			E. FINALES
		E. INICIALES	COBROS	PAGOS	
571224	BBK 2095XXXXXXXXXX98863	968,96	149.613,77	104.133,70	46.449,03
571225	BBVA 0182XXXXXXXXXX05398	6.442.905,65	40.016,01	3.373.163,17	3.109.758,49
571228	Banco de Santander 0049XXXXXXXXXX03079	2.443,82	612.800,00	586.525,98	28.717,84
571229	Caja Rural de Granada 3023XXXXXXXXXX86405	1.334,10	2.015,93	-	3.350,03
571230	Caja Rural de Granada 3023XXXXXXXXXX73403	-	2.015,93	2.015,93	-
571231	Banca March (Proteja) 0061XXXXXXXXXX80112	708.199,63	6.043,65	694.211,70	20.031,58
571232	Banco Sabadell 0081XXXXXXXXXX48406 (FEIL)	239.770,91	-	239.770,91	-
571233	Banco Santander 0049XXXXXXXXXX03061	1.646,70	31.280,38	32.800,00	127,08
571234	La Caixa 2100XXXXXXXXXX05063 (FEIL)	1.544,01	60.045,35	61.581,08	8,28
571235	Cajamar 3058XXXXXXXXXX12572 (FEIL)	122,07	0,10	122,07	0,10
571236	Banco Santander 0049XXXXXXXXXX03168	-	23.367,16	23.367,16	-
571237	CAM 2090XXXXXXXXXX15353	-	-	-	-
571238	Cajamar 3058XXXXXXXXXX12589 Proteja 2010	-	150.505,09	13.386,00	137.119,09
5740	Caja de pagos a Justificar	-	292.257,61	292.257,61	-
5741	Caja fija	100,10	9.000,00	12.000,00	-2.899,90
5742	Caja fija provisional	2.972,39	-	-	2.972,39
TOTALES GRUPO		8.830.383,83	64.831.537,26	69.230.258,39	4.431.662,70
TOTAL GENERAL		8.830.383,83	64.831.537,26	69.230.258,39	4.431.662,70

5.4.2. Las diferencias entre el estado de tesorería y la información bancaria

Nº	CTA. PGCPL	DESCRIPCIÓN	ESTADO TESORERÍA		ENTIDAD BANCARIA		ESTADO TESORERÍA		ENTIDAD BANCARIA		Observaciones
			E. Iniciales	E. Finales	E. Iniciales	E. Finales	E. Iniciales	E. Finales	E. Iniciales	E. Finales	
1	571201	Unicaja 210XXXXXXXXXX000030	18.758,33	22.729,50	28.282,29	30.607,58	-9.523,96	-7.878,08			
2	571202	Unicaja 210XXXXXXXXXX000166	63.197,52	40.455,52	102.278,96	60.278,82	-39.081,44	-19.823,30			
5	571204	Cajamar 3058XXXXXXXXXX12541	1.828,87	23.818,45	1.828,87	10.687,32	-	13.131,13			
6	571214	Cajamar 3058XXXXXXXXXX12558	13.569,02	8.932,48	13.569,02	762,15	-	8.170,33			
10	571219	Cajasur 2024XXXXXXXXXX000058	14.510,74	9.757,43	15.225,21	9.842,27	-714,47	-84,84			
11	571207	Banco Español de Crédito 0030XXXXXXXXXX0000271	5.022,96	13.627,15	5.019,96	13.627,15	3,00	-			
13	571210	La Caixa 2100XXXXXXXXXX00030236	10.961,26	1.525,32	10.933,17	3.799,20	28,09	-2.273,88			
14	571234	La Caixa (FEI)	1.544,01	8,28	1.540,81	0,78	3,20	7,50			
16	571212	Banco Bilbao Vizcaya 0182XXXXXXXXXX0360007	-835.471,19	-265.752,77	123.918,28	35.586,28	-959.389,47	-301.339,05			
17	571225	BBVA 0182XXXXXXXXXX05398	6.442.905,65	3.109.758,49	6.442.905,65	3.410.412,34	-	-300.653,85			
20	571218	C.A.M. 2090XXXXXXXXXX353	633,52	1.207.932,87	625,27	1.207.930,17	8,25	2,70			

Nº	CTA. PGCPL	DESCRIPCIÓN	ESTADO TESORERÍA		ENTIDAD BANCARIA		ESTADO TESORERÍA		ENTIDAD BANCARIA		Observaciones
			E. Iniciales	E. Finales	E. Iniciales	E. Finales	E. Iniciales	E. Finales	Diferencias	Diferencias	
22	571220	Banco Sabadell 0081XXXXXXXXXX6806	1.346,10	10,00	1.336,10	30,45	40,45	10,00	30,45	10,00	
24	571222	Banca March 0061XXXXXXXXXX0110	32.754,33	-	32.754,33	289,90	289,80	-0,10	289,90	-0,10	
26	571223	Ibercaja 2085XXXXXXXXXX15454	600,14	-	600,14	600,22	600,21	-0,01	600,22	-0,01	
27	571224	BBK 2095XXXXXXXXXX63	968,96	-4,58	973,54	864,94	46.449,03	45.584,09	864,94	45.584,09	
28	571228	Banco de Santander 0049XXXXXXXXXX079	2.443,82	-	2.443,82	4.432,17	28.717,84	24.285,67	4.432,17	24.285,67	
		Unicaja 2103 YYYY 78 00YY00YY21	no está	-613,00	613,00	2.451,01	no está	-2.451,01	2.451,01	-2.451,01	A incluir en el Estado de Tesorería. Cta restringida de pago (para los ACF); subcuenta (57510)
		Unicaja 2103 YYYY 79 0YY000YY39	no está	-3.018,95	3.018,95	3.207,99	no está	-3.207,99	3.207,99	-3.207,99	A incluir en el Estado de Tesorería. Cta restringida de pago (para los ACF); subcuenta (57511)
		La Caixa 2100 YYYY 02YYYY30Y49	no está	-	-	-	no está	-	-	-	A incluir en el Estado de Tesorería. Cta restringida de recaudación; subcuenta (5732)
		La Caixa 2100 YYYY 02YYYY796	no está	-	-	-	no está	-	-	-	A incluir en el Estado de Tesorería. Cta restringida de recaudación; subcuenta (5733)
		La Caixa 2100 2951 0200104165	no está	-	-	cancelada el 21 junio 2010	no está	-	-	-	A incluir en el Estado de Tesorería. Cta operativa; subcuenta (571240)
		Ibercaja 2085 8311 93 0400800348	no está	-	-	-	no está	-	-	-	A incluir en el Estado de Tesorería. Cta restringida de recaudación; subcuenta (5731)
Total			5.775.574,04	-1.012.293,33	6.787.867,37	4.795.410,74	4.248.890,05	-546.520,69	4.795.410,74	-546.520,69	

Anexo 5.5. El balance de EIMSA, período 1996-2002

	1996 (Ptas) (1)	1997 (Ptas) (1)	1998 (Ptas) (1)	1999 (Ptas) (1)
ACTIVO	10.000.000	10.000.000	10.000.000	17.585.037
B) INMOVILIZADO	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
II.INMOVILIZACIONES INMATERIALES				
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
IV.INMOVILIZACIONES FINANCIERAS				
D) ACTIVO CIRCULANTE				7.585.037
III.DEUDORES				223.526
IV.INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES				
VI.TESORERÍA				7.361.511
PASIVO	10.000.000	10.000.000	10.000.000	17.585.037
A)FONDOS PROPIOS	10.000.000	10.000.000	10.000.000	9.534.440
I.CAPITAL SUSCRITO	10.000.000	10.000.000	10.000.000	10.000.000
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES				
VI.PÉRDIDAS Y GANANCIAS (BENEFICIO O PÉRDIDA)				-465.560
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				8.041.597
E)ACREEDORES A CORTO PLAZO				9.000

(1) Sin actividad

(2) Datos tomados de las Cuentas Anuales de 2001- ejercicio anterior.

Cuadro nº 43: el balance de EIMSA, período 1996-2002 (cont.)

	2000 (€) (2)	2001 (€)	2002 (€)
ACTIVO	101.911,21	198.489,75	261.234,44
B) INMOVILIZADO	60.101,21	60.101,21	98.935,41
II.INMOVILIZACIONES INMATERIALES			1.348,25
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	60.101,21	60.101,21	97.569,54
IV.INMOVILIZACIONES FINANCIERAS			17,62
D) ACTIVO CIRCULANTE	41.810,00	138.388,54	162.299,03
III.DEUDORES	3.745,70	51.398,15	38.874,00
IV.INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES			14.346,89
VI.TESORERÍA	38.064,30	86.990,39	109.078,14
PASIVO	101.911,21	198.489,75	261.234,44
A)FONDOS PROPIOS	53.907,77	26.769,36	34.857,90
I.CAPITAL SUSCRITO	60.101,21	60.101,21	60.101,21
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.798,07	-2.798,07	-33.331,86
VI.PÉRDIDAS Y GANANCIAS (BENEFICIO O PÉRDIDA)	-3.395,37	-30.533,78	8.088,55
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	48.330,97	48.330,97	48.330,97
E)ACREEDORES A CORTO PLAZO	-327,53	123.389,42	178.045,57

(1) Sin actividad

(2) Datos tomados de las Cuentas Anuales de 2001- ejercicio anterior.

Cuadro nº 43: el balance de EIMSA, período 1996-2002

Anexo 5.6. Ajustes contables propuestos por la CCA

5.6.1. Las cuentas anuales 2010 resultantes de los ajustes propuestos por la CCA

1. Balance 2010 ajustado

CUENTAS	ACTIVO	EI. 2010	EI. 2010 ajustado	EI. 2009	CUENTAS	PASIVO	EI. 2010	EI. 2010 ajustado	EI. 2009
	A) INMOVILIZADO	113.268.441,35	113.219.651,18	102.871.776,55		A) FONDOS PROPIOS	78.414.609,27	71.095.872,34	74.190.556,96
	I. Inversiones destinadas al uso general	54.756.740,73	54.707.950,56	48.960.240,61		I. Patrimonio	74.160.806,59	74.160.806,59	74.030.021,74
200	1. Terrenos y bienes naturales	17.140.684,95	17.091.894,78	17.140.684,95	100	1. Patrimonio	91.540.445,81	91.540.445,81	91.142.224,30
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	36.889.571,28	36.889.571,28	31.150.695,29	103	3. Patrimonio recibido en cesión	1.145.145,31	1.145.145,31	1.412.581,97
208	4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico o cultural	726.484,50	726.484,50	668.860,37	-107	4. Patrimonio entregado en adscripción	-74.477,69	-74.477,69	-74.477,69
	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.056.348,10	1.056.348,10	1.014.534,02	-108	5. Patrimonio entregado en cesión	-5.369.764,52	-5.369.764,52	-5.369.764,52
215	1. Aplicaciones informáticas	296.272,21	296.272,21	257.272,21	-109	6. Patrimonio entregado al uso general	-13.080.542,32	-13.080.542,32	-13.080.542,32
217	2. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento	2.814,08	2.814,08	-	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	160.535,22	160.535,22	-4.594.559,06
210,212,216,218,219	3. Otro inmovilizado inmaterial	757.261,81	757.261,81	757.261,81	129	IV. Resultados del ejercicio	4.093.267,46	-3.225.469,47	4.755.094,28
	III. Inmovilizaciones materiales	56.988.062,41	56.988.062,41	39.875.678,84		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	21.566.350,27	21.566.350,27	24.052.184,34
220	1. Terrenos	12.629.432,09	12.629.432,09	-		II. Otras deudas a largo plazo	21.566.350,27	21.566.350,27	24.052.184,34
221	2. Construcciones	30.785.258,98	30.785.258,98	28.686.445,65	170,176	1. Deudas con entidades de crédito	21.566.350,27	21.566.350,27	24.052.184,34
222	3. Instalaciones técnicas	3.502.571,36	3.502.571,36	3.185.345,57		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	40.219.060,30	48.694.924,21	33.943.344,79
223,224,226,227,228,229	4. Otro Inmovilizado	10.070.799,98	10.070.799,98	8.003.887,62		II. Otras deudas a corto plazo	6.984.205,06	6.909.773,84	5.218.165,24
	V. Patrimonio Público del Suelo	-	-	12.629.432,09	520,522,526	1. Deudas con entidades de crédito	6.420.088,58	6.345.657,36	4.788.692,46
240,241	1. Terrenos y construcciones	-	-	12.629.432,09	560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a C/P	564.116,48	564.116,48	429.472,78

CUENTAS	ACTIVO	EJ. 2010	EJ. 2010 ajustado	EJ. 2009	CUENTAS	PASIVO	EJ. 2010	EJ. 2010 ajustado	EJ. 2009
	VI. Inversiones financieras permanentes	300.506,05	300.506,05	300.506,05		III. Acreedores presupuestarios	33.234.855,24	41.785.150,37	28.725.179,55
250,251	1. Cartera de valores a largo plazo	300.506,05	300.506,05	300.506,05	40	1. Acreedores presupuestarios	19.607.285,77	19.607.285,77	18.039.470,75
	VII. Deudores no presupuestarios a L/P	166.784,06	166.784,06	91.384,94	41	2. Acreedores no presupuestarios	8.710.041,13	17.260.336,26	6.402.241,98
	C) ACTIVO CIRCULANTE	26.931.578,49	28.137.495,64	29.314.309,54	475,476,477	4. Administraciones públicas	305.013,58	305.013,58	55.030,32
	II. Deudores	23.779.259,98	24.723.045,67	20.991.086,93	554,559	5. Otros acreedores	4.612.514,76	4.612.514,76	4.228.436,50
43	1. Deudores presupuestarios	21.424.900,39	21.228.567,39	19.406.548,09					
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	41.919,74	86.786,23	41.914,77					
555,558	5. Otros deudores	3.155.880,02	4.251.132,22	2.228.073,12					
490	6. Provisiones	-843.440,17	-843.440,17	-685.449,05					
	III. Inversiones financieras temporales	17.590,65	17.590,65	17.590,65					
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a c/p	17.590,65	17.590,65	17.590,65					
	IV. Tesorería	3.134.727,86	3.396.859,32	8.305.631,96					
57	Tesorería	3.134.727,86	3.396.859,32	8.305.631,96					
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	140.200.019,84	141.357.146,82	132.186.086,09		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	140.200.019,84	141.357.146,82	132.186.086,09

3. Liquidación del presupuesto de gastos 2010 ajustada

Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Modificaciones ajustadas	Créditos definitivos	Créditos definitivos ajustados	ORN	ORN ajustado	Pagos líquidos	Pagos líquidos ajustados	Pdtes de Pago	Pdtes de Pago ajustado
TOTAL GASTOS	31.422.862,62	24.884.354,17	5.120.840,24	56.307.216,79	36.543.702,86	37.989.859,87	38.084.293,90	27.328.330,44	27.422.744,47	10.661.529,43	10.661.549,43

4. Liquidación del presupuesto de ingresos 2010 ajustada

Descripción	Previsiones iniciales	Mod. Pptarias	Mod. Pptarias ajustadas	Previsiones definitivas	Previsiones definitivas ajustadas	DRN	DRN ajustados	Recaudación líquida	Recaudación líquida ajustada	Pdtes de Cobro	Pdtes de Cobro ajustado
TOTAL INGRESOS	33.671.171,95	5.571.253,99	5.120.840,24	39.242.425,94	38.792.012,19	37.958.199,66	37.507.785,91	27.421.297,37	27.167.216,62	10.536.902,29	10.340.569,29

5. Liquidación del presupuesto de ingresos 2010 de ejercicio cerrados ajustada: sin cambios

6. Liquidación del presupuesto de ingresos 2010 de ejercicio cerrados ajustada

Ejercicio	Capítulo	Pdtes. de cobro a 1 de enero 2010	Modifica- ciones saldo inicial	Anulaciones	Total derechos	Total derechos ajustados	Total derechos cancelados	Recaudación ajustada	Recaudación ajustada	Dchos. Pdtes. de cobro a 31 de diciembre 2010	Dchos. Pdtes. de cobro a 31 de diciembre 2010 ajustados
TOTAL		19.406.548,09	-138,77	3.339.533,11	16.066.876,21	16.272.166,79	588.918,15	4.589.959,96	4.795.250,54	10.887.998,10	10.887.998,10

7. Resultado presupuestario 2010 ajustado

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Derechos reconocidos netos ajustados	Obligaciones reconocidas netas	Obligaciones reconocidas netas ajustadas	Ajustes	Resultado presupuestario	Resultado presupuestario ajustado
a) Operaciones corrientes	32.667.261,35	32.667.261,35	25.944.521,66	25.944.521,66		6.722.739,69	6.722.739,69
b) Otras operaciones no financieras	5.120.739,28	4.670.325,53	10.153.026,83	10.104.236,66		-5.032.287,55	-5.433.911,13
1. Total operaciones no financieras (a+b)	37.788.000,63	37.788.000,63	36.097.548,49	36.097.548,49		1.690.452,14	1.690.452,14
2. Activos financieros	170.199,03	170.199,03	170.199,03	215.065,52		-	-44.866,49
3. Pasivos financieros	-	-	1.722.112,35	1.820.470,06		-1.722.112,35	-1.820.470,06
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	37.958.199,66	37.507.785,91	37.989.859,87	38.133.084,07		-31.660,21	-576.507,99
AJUSTES							
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					-		
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					8.100.197,15		
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					2.701.157,60		
TOTAL AJUSTES					5.399.039,55		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO						5.367.379,34	4.822.531,56

8. Remanente de tesorería 2010 ajustado

Componentes	IMPORTE AÑO 2010	AJUSTE 1 (Fondos líquidos)	AJUSTE 2 (Dchos pdtes cobro cerrados con posibilidad de haber prescrito)	AJUSTE 3 (Cobros y pagos pendientes de aplicación)	AJUSTE 4 (Dchos pdtes de cobro y Obligaciones pdtes de pago no presupuestari os)	IMPORTE AÑO 2010 tras AJUSTES RemTes	AJUSTES resto áreas del informe	IMPORTE AÑO 2010 tras total AJUSTES
1. Fondos líquidos	3.134.727,86	546.520,96				3.681.248,82		3.681.248,82
2. Derechos pendientes de cobro	21.491.437,36					16.244.063,15		16.047.730,15
+ Del presupuesto corriente	10.536.902,29					10.536.902,29	-196.333,00	10.340.569,29
+ De presupuestos cerrados	10.887.998,10		-634.844,45			10.253.153,65		10.253.153,65
+ De operaciones no presupuestarias	66.536,97			-15,00		66.521,97		66.521,97
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-			4.612.514,76		4.612.514,76		4.612.514,76
3. Obligaciones pendientes de pago	22.853.939,46					21.408.014,49		21.408.034,49
+ Del presupuesto corriente	10.661.529,43					10.661.529,43	20,00	10.661.549,43
+ De presupuestos cerrados	8.832.597,34					8.832.597,34		8.832.597,34
+ De operaciones no presupuestarias	3.359.812,69				1.654.616,74	5.014.429,43		5.014.429,43
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-			3.100.541,71		3.100.541,71		3.100.541,71
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)	1.772.225,76					-1.482.702,52		-1.679.055,52
II. Saldos de dudoso cobro	843.440,17					843.440,17		843.440,17
III. Exceso de financiación afectada	13.903.072,13					13.903.072,13		13.903.072,13
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-12.974.286,54					-16.229.214,82		-16.425.567,82

Anexo 5.6.2: Asientos en el diario de operaciones de los ajustes contables propuestos por la CCA

Ajuste 1: modificación de las previsiones del presupuesto de ingresos

19.313.100,18	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	19.313.100,18
19.313.100,18	(008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	19.313.100,18

Ajuste 2: generación de créditos por ingresos: 401.623,58 €

2.1. Expediente IV.1. Generación de créditos por ingresos: 196.333,00€

a) El ayuntamiento contabilizó:

196.333,00	(000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0025) Créditos generados por ingresos	196.333,00
196.333,00	(0025) Créditos generados por ingresos	a	(0030) Créditos disponibles	196.333,00
196.333,00	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	196.333,00
196.333,00	(008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	196.333,00
196.333,00	(4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(756) Subvenciones de capital	196.333,00

b) Debió haber contabilizado: -

c) Ajuste contable propuesto:

-196.333,00	(000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0025) Créditos generados por ingresos	-196.333,00
-196.333,00	(0025) Créditos generados por ingresos	a	(0030) Créditos disponibles	-196.333,00
-196.333,00	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	-196.333,00
-196.333,00	(008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	-196.333,00
-196.333,00	(4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(756) Subvenciones de capital	-196.333,00

2.2.: Expediente IV.2. Generación de créditos por ingresos: 186.410,56

a) El ayuntamiento contabilizó:

En el año 2009:

186.410,56	(571202) Unicaja 210----231120—166	a	(55413) Subvenciones Junta de Andalucía: ingresos pendientes de aplicación	186.410,56
------------	------------------------------------	---	----------------------------------------------------------------------------	------------

En el año 2010:

186.410,56	(000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0025) Créditos generados por ingresos	186.410,56
186.410,56	(0025) Créditos generados por ingresos	a	(0030) Créditos disponibles	186.410,56
186.410,56	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	186.410,56
186.410,56	(008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	186.410,56
186.410,56	(4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(756) Subvenciones de capital	186.410,56
186.410,56	(55413) Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación	a	(4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	186.410,56

b) <u>Debió haber contabilizado:</u>			
186.410,56 (4310) <i>De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo</i>	a	(7791) <i>Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados</i>	186.410,56
186.410,56 (55413) <i>Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación</i>	a	(4300) <i>De liquidaciones de contraído previo, Ingreso directo</i>	186.410,56
c) <u>Ajuste contable propuesto:</u>			
-186.410,56 (000) <i>presupuesto ejercicio corriente</i>	a	(0025) <i>Créditos generados por ingresos</i>	-186.410,56
-186.410,56 (0025) <i>Créditos generados por ingresos</i>	a	(0030) <i>Créditos disponibles</i>	-186.410,56
-186.410,56 (007) <i>presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones</i>	a	(000) <i>presupuesto ejercicio corriente</i>	-186.410,56
-186.410,56 (008) <i>presupuesto de ingresos: previsiones definitivas</i>	a	(007) <i>presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones</i>	-186.410,56
-186.410,56 (4300) <i>De liquidaciones de contraído previo, Ingreso directo</i>	a	(756) <i>Subvenciones de capital</i>	-186.410,56
-186.410,56 (55413) <i>Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación</i>	a	(4300) <i>De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo</i>	-186.410,56
186.410,56 (4310) <i>De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo</i>	a	(7791) <i>Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados</i>	186.410,56
186.410,56 (55413) <i>Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación</i>	a	(4310) <i>De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo</i>	186.410,56

2.3.: Expediente IV.3. Generación de créditos por ingresos: 12.880,02€

a) <u>El ayuntamiento contabilizó:</u>			
En el año 2009:			
6.000,00 (571202) <i>Unicaja 210-----231120—166</i>	a	(55413) <i>Subvenciones Junta de Andalucía: ingresos pendientes de aplicación</i>	6.000,00
En el año 2010:			
6.000,00 (000) <i>presupuesto ejercicio corriente</i>	a	(0025) <i>Créditos generados por ingresos</i>	6.000,00
6.000,00 (0025) <i>Créditos generados por ingresos</i>	a	(0030) <i>Créditos disponibles</i>	6.000,00
6.000,00 (007) <i>presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones</i>	a	(000) <i>presupuesto ejercicio corriente</i>	6.000,00
6.000,00 (008) <i>presupuesto de ingresos: previsiones definitivas</i>	a	(007) <i>presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones</i>	6.000,00
6.000,00 (4300) <i>De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo</i>	a	(756) <i>Subvenciones de capital</i>	6.000,00
6.000,00 (55413) <i>Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación</i>	a	(4300) <i>De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo</i>	6.000,00
b) <u>Debió haber contabilizado:</u>			
6.000,00 (4310) <i>De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo</i>	a	(7791) <i>Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados</i>	6.000,00
6.000,00 (55413) <i>Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación</i>	a	(4310) <i>De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo</i>	6.000,00

c) <u>Ajuste contable propuesto:</u>			
-6.000,00 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0025) Créditos generados por ingresos	-6.000,00
-6.000,00 (0025) Créditos generados por ingresos	a	(0030) Créditos disponibles	-6.000,00
-6.000,00 (007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	-6.000,00
-6.000,00 (008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	-6.000,00
-6.000,00 (4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(756) Subvenciones de capital	-6.000,00
-6.000,00 (55413) Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación	a	(4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	-6.000,00
6.000,00 (4310) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(7791) Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados	6.000,00
6.000,00 (55413) Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación	a	(4310) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	6.000,00

2.4.: Expediente IV.4. Generación de créditos por ingresos: 6.000,00€

a) <u>El ayuntamiento contabilizó:</u>			
En el año 2009:			
12.880,02 (571202) Unicaja 210-----231120—166	a	(55413) Subvenciones Junta de Andalucía: ingresos pendientes de aplicación	12.880,02
En el año 2010:			
12.880,02 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0025) Créditos generados por ingresos	12.880,02
12.880,02 (0025) Créditos generados por ingresos	a	(0030) Créditos disponibles	12.880,02
12.880,02 (007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	12.880,02
12.880,02 (008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	12.880,02
12.880,02 (4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(756) Subvenciones de capital	12.880,02
12.880,02 (55413) Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación	a	(4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	12.880,02
b) <u>Debió haber contabilizado:</u>			
12.880,02 (4310) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(7791) Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados	12.880,02
12.880,02 (55413) Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación	a	(4310) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	12.880,02
c) <u>Ajuste contable propuesto:</u>			
-12.880,02 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0025) Créditos generados por ingresos	-12.880,02
-12.880,02 (0025) Créditos generados por ingresos	a	(0030) Créditos disponibles	-12.880,02
-12.880,02 (007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	-12.880,02
-12.880,02 (008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	-12.880,02
-12.880,02 (4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(756) Subvenciones de capital	-
12.880,02			

-12.880,02 (55413) Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación	a	(4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	-186.410,56
12.880,02 (4310) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(7791) Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados	12.880,02
12.880,02 (55413) Subvenciones Junta de Andalucía Ingresos pendientes de aplicación	a	(4310) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	12.880,02

Ajuste nº 3: Expediente IV.5. Generación de créditos por ingresos: 48.790,17 €

Ajuste propuesto:

-48.790,17 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0025) Créditos generados por ingresos	-48.790,17
-48.790,17 (0025) Créditos generados por ingresos	a	(0030) Créditos disponibles	-48.790,17
-48.790,17 (007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	-48.790,17
-48.790,17 (008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	-48.790,17
-48.790,17 (201) Infraestructuras y bienes destinados al uso general	a	(400) Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	-48.790,17
-48.790,17 (400) Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	a	(5790) Formalización	-48.790,17
-48.790,17 (4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	a	(756) Subvenciones de capital	-48.790,17
-48.790,17 (5790) Formalización	a	(4300) De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	-48.790,17

Ajuste nº 4: Expediente V.1. Transferencia de crédito nº 1: 5.000,00€

a) El ayuntamiento contabilizó:

5.000,00 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0023) Transferencias de crédito	5.000,00
5.000,00 (0023) Transferencias de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	5.000,00
5.000,00 (0030) Créditos disponibles	a	(0032) Créditos retenidos para transferencias y bajas	5.000,00
-5.000,00 (0030) Créditos disponibles	a	(0032) Créditos retenidos para transferencias y bajas	-5.000,00
-5.000,00 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0023) Transferencias de crédito	-5.000,00
-5.000,00 (0023) Transferencias de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	-5.000,00

b) Debió haber contabilizado: -

c) Ajuste propuesto:

-5.000,00 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0023) Transferencias de crédito	-5.000,00
-5.000,00 (0023) Transferencias de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	-5.000,00
-5.000,00 (0030) Créditos disponibles	a	(0032) Créditos retenidos para transferencias y bajas	-5.000,00
5.000,00 (0030) Créditos disponibles	a	(0032) Créditos retenidos para transferencias y bajas	5.000,00
5.000,00 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0023) Transferencias de crédito	5.000,00
5.000,00 (0023) Transferencias de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	5.000,00

Ajuste nº 5: Expediente V.1. Transferencia de crédito nº 1: 50.000,00€

a) <u>El ayuntamiento contabilizó:</u>			
50.000,00 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0023) Transferencias de crédito	50.000,00
50.000,00 (0023) Transferencias de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	50.000,00
50.000,00 (0030) Créditos disponibles	a	(0032) Créditos retenidos para transferencias y bajas	50.000,00
-50.000,00 (0030) Créditos disponibles	a	(0032) Créditos retenidos para transferencias y bajas	-50.000,00
-50.000,00 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0023) Transferencias de crédito	-50.000,00
-50.000,00 (0023) Transferencias de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	-50.000,00
b) <u>Debió haber contabilizado: -</u>			
c) <u>Ajuste propuesto:</u>			
-50.000,00 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0023) Transferencias de crédito	-50.000,00
-50.000,00 (0023) Transferencias de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	-50.000,00
-50.000,00 (0030) Créditos disponibles	a	(0032) Créditos retenidos para transferencias y bajas	-50.000,00
50.000,00 (0030) Créditos disponibles	a	(0032) Créditos retenidos para transferencias y bajas	50.000,00
50.000,00 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0023) Transferencias de crédito	50.000,00
50.000,00 (0023) Transferencias de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	50.000,00

Ajuste nº 6: Expediente VI.1. Incorporación de remanentes de crédito nº 1: 19.313.100,18€

a) <u>El ayuntamiento contabilizó:</u>			
19.313.100,18 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0024) Incorporaciones de remanentes de crédito	19.313.100,18
19.313.100,18 (0024) Incorporaciones de remanentes de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	19.313.100,18
b) <u>Ajuste inicial propuesto por la CCA (por incumplimiento del principio de nivelación presupuestaria):</u>			
19.313.100,18 (007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	19.313.100,18
19.313.100,18 (008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	19.313.100,18
c) <u>Ajuste propuesto:</u>			
-19.313.100,18 (000) presupuesto ejercicio corriente	a	(0024) Incorporaciones de remanentes de crédito	-19.313.100,18
-19.313.100,18 (0024) Incorporaciones de remanentes de crédito	a	(0030) Créditos disponibles	-19.313.100,18
-19.313.100,18 (007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	a	(000) presupuesto ejercicio corriente	19.313.100,18
-19.313.100,18 (008) presupuesto de ingresos: previsiones definitivas	a	(007) presupuesto de ingresos: modificación de las previsiones	19.313.100,18

Ajuste nº 7: endeudamiento I/p

78.406,12 (52003) préstamo BBVA 2100299	a	(400) Acreedores por obligaciones reconocidas: presupuesto de gasto corriente	55.751,65
65.210,99 (52009) préstamo BBVA 204703		(413) acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	87.865,46

55.751,65 (400) *Acreedores por obligaciones reconocidas:*
presupuesto de gasto corriente

87.865,46 (555) *pagos pendientes de aplicación* a (571212) *Banco Bilbao Vizcaya 0182XXX0539* 143.617,11

Ajuste nº 8: endeudamiento l/p

a) El ayuntamiento contabilizó:

1.007.386,74 (4302) *de otros ingresos sin contraído previo* a (750): *transferencias corrientes* 1.007.386,74
1.007.386,74 (52011) *la Caixa avales ICO* a (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* 1.007.386,74

b) El ayuntamiento debería haber contabilizado:

1.007.386,74 (4302) *de otros ingresos sin contraído Previo* a (750): *transferencias corrientes* 1.007.386,74
1.007.386,74 (579) *formalización* a (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* 1.007.386,74
1.007.386,74 (52011) *la Caixa avales ICO* a (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto* 1.007.386,74
1.007.386,74 (555) *pagos pendientes de aplicación* a (579): *formalización* 1.007.386,74

c) Ajuste contable propuesto:

-1.007.386,74 (52011) *la Caixa avales ICO* a (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* - 1.007.386,74
1.007.386,74 (579) *formalización* a (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* 1.007.386,74
1.007.386,74 (52011) *la Caixa avales ICO* a (413): *acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto* 1.007.386,74
1.007.386,74 (555) *pagos pendientes de aplicación* a (579): *formalización* 1.007.386,74

Ajuste nº 9: endeudamiento c/p

A) Por el saldo inicial: 90,15 (57212) *Banco Bilbao Vizcaya 60007* a (5221): *póliza Santander Central Hispano* 90,15

B) Por la cancelación de la póliza: 90,15 (5221): *póliza Santander Central Hispano* a (57212): *Banco Bilbao Vizcaya 60007* 90,15

Ajuste nº 10: endeudamiento c/p

68.871,88 (571204): *Cajamar 812541* a (5222): *Cajamar Póliza 5M 0021* 68.871,88

Ajuste nº 11: endeudamiento c/p

314,01 (571204): *Cajamar 812541* a (5223): *Cajamar Póliza 5M 0014* 314,01

Ajuste nº 12: endeudamiento de los OOAA

El ayuntamiento contabilizó:

44.866,49 (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* a (750): *transferencias corrientes* 44.866,49
44.866,49 (57010): *caja corporación 101* a (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* 44.866,49

Debió haber contabilizado:

44.866,49 (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* a (750): *transferencias corrientes* 44.866,49
44.866,49 (579): *formalización* a (4302): *de otros ingresos sin contraído previo* 44.866,49
44.866,49 (542): *créditos a corto plazo* a (400): *AOR. Presupuesto de gasto corriente* 44.866,49
44.866,49 (400): *AOR. Presupuesto de gasto corriente* a (579): *formalización* 44.866,49

Ajuste contable a practicar:			
44.866,49	(542): créditos a corto plazo	a	(400): AOR. Presupuesto de gasto corriente 44.866,49
44.866,49	(400): AOR. Presupuesto de gasto corriente	a	(579): formalización 44.866,49
44.866,49	(579): formalización	a	(57010): caja corporación 101 44.866,49
Ajuste nº 13: endeudamiento: los gastos financieros			
42.606,06	(6621) Intereses deuda l/p	a	(400) Acreedores por obligaciones reconocidas: Presupuesto de gastos corriente 42.606,06
42.606,06	(400) Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuesto de gastos corriente	a	(571211) Banco Bilbao Vizcaya 01825XX705 42.606,06
Ajuste nº 14: gastos sin consignación presupuestaria			
773.948,15€.	(6799): otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	a	(413): acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto 773.948,15
Ajuste nº 15: tesorería			
418.376,13	(57) Tesorería	a	(778) Ingresos extraordinarios 418.376,13
Ajuste nº 16: tesorería			
5.659,00	(57) Tesorería	a	(778) Ingresos extraordinarios 5.659,00

6. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (*pág. 2, al punto 11*)

ALEGACIÓN Nº 1

Nº 11. El expediente de transferencia de crédito referido, corresponde a una transferencia interna dentro del mismo grupo de función de créditos de una determinada área municipal, que fue archivado en su día en el archivo municipal; pero que sin embargo, en el momento de acceder a su búsqueda no se encontró.

No obstante lo anterior, dicha transferencia no tiene incidencia en el global de la ejecución del presupuesto; pues se trata de un transferencia interna en un mismo área municipal como se ha indicado anteriormente.

CUESTIÓN OBSERVADA (*págs. 3 y 35 a los puntos 12 y 116*)

ALEGACIÓN Nº 2

Nº 12. Es cierto, sin embargo hemos de informar que el inicio del expediente se efectuó en el plazo establecido por la normativa vigente, si bien su aprobación definitiva por las vacaciones de navidad, se efectuó el 8 de enero de 2010.

Nº 116. Es cierto en cuanto a la fecha de aprobación; sin embargo, hemos de informar que el inicio del expediente se efectuó en el plazo establecido por la normativa vigente, si bien su aprobación definitiva por las vacaciones de navidad se efectuó el día 8 de enero de 2010. Habitualmente, como es conocido por todos los miembros corporativos el expediente del Presupuesto y su contenido en cada uno de los extremos requeridos por el Texto Refundido por la Ley de Hacienda Locales se cumple escrupulosamente; pudiera haber ocurrido-como me informa los funcionarios de los Servicios Económicos- que al requerir los auditores los documentos de forma parcial por ejemplo, el Presupuesto; por ejemplo, la Liquidación exclusivamente; se ha proporcionado la documentación por lotes o de forma separada de ahí que la Cámara de Cuentas no ha analizado conjuntamente todo el expediente.

No obstante lo anterior, para mayor abundamiento se le remitió un CD con toda la documentación al igual que se viene haciendo con los miembro Corporativos, con ocasión a la aprobación de los respectivos Presupuestos.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 3 al punto 15)**ALEGACIÓN Nº 3**

Nº 15. Es conforme con el vigente Plan de Saneamiento 2009-2015 al indicar en el mismo que se aprobaran los presupuestos de dicho periodo con superávit inicial de 2,2 millones de euros salvo que el saneamiento se produjese antes del 2015.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 4 al punto 16)**ALEGACIÓN Nº 4****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Nº 16. Lo que se ha observado por la Cámara de Cuentas son erratas derivadas de la mecanografía de las Bases de Ejecución y en ningún momento no se ha transcrito erróneamente la normativa.

Nº 16.2. En cuanto al PAIF de Onda Rincón no se incluyó, porque no existió en aquellos presupuestos limitándose la sociedad simplemente a gestionar la radio y abonando la correspondiente factura por el capítulo 2.

Nº 16.3. Se incluye asimismo, en el expediente correspondiente a la aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento todos y cada uno de los documentos establecidos en el art. 168.1.b y 168.2 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se cumplió escrupulosamente con esa normativa.

Nº 16.4. El anexo de personal en los términos establecidos por la Ley figura en los presupuestos generales de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

Habitualmente como es conocido por todos los miembros corporativos el expediente del Presupuesto y su contenido en cada uno de los extremos requeridos por el Texto Refundido por la Ley de Hacienda Locales se cumple escrupulosamente; pudiera haber ocurrido-como me informa los funcionarios de los Servicios Económicos- que al requerir los auditores los documentos de forma parcial por ejemplo, el Presupuesto; por ejemplo, la Liquidación exclusivamente, se ha proporcionado la documentación por lotes o de forma separada de ahí que la Cámara de Cuentas no ha analizado conjuntamente todo el expediente.

No obstante lo anterior, para mayor abundamiento se le remitió un CD con toda la documentación al igual que se viene haciendo con los miembros Corporativos, con ocasión a la aprobación de los respectivos Presupuestos.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 5 y 35 a los puntos 18 y 117)**ALEGACIÓN Nº 5**

Nº 18. Como ya se informó a la Cámara de Cuentas en la reunión mantenida en la Sede de esa Institución el día 29 de noviembre de 2012 y como es habitual y normal, el informe del Interventor que ésta anexo al expediente de liquidación, donde se recoge resumido por capítulos, artículos, conceptos y en su caso subconceptos, tanto del Presupuesto de Gastos objeto de liquidación así como el Presupuesto de Ingresos-resumen los aspectos fundamentales de esa Liquidación- recogiendo el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. Asimismo, la resolución o decreto de alcaldía aprobando la Liquidación igualmente recoge la parte dispositiva de la Liquidación cual es el resultado presupuestario y el remanente de tesorería; entiende este Interventor que suscribe que es absurdo y vulnera el principio de economía tener que transcribir íntegramente todo el expediente de liquidación con más de 100 páginas en el informe del interventor y en la resolución de la Alcaldía.

Nº 117. Como ya se informó a la Cámara de Cuentas en la reunión mantenida en la Sede de esa Institución el día 29 de noviembre de 2012 y como es habitual y normal el informe del Interventor que se anexa al expediente de liquidación, donde se recoge resumido por capítulos, artículos, conceptos y en su caso subconceptos, tanto del Presupuesto de Gastos objeto de liquidación así como el Presupuesto de Ingresos-resumen los aspectos fundamentales de esa Liquidación- recogiendo el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. Asimismo, la resolución o decreto de alcaldía aprobando la Liquidación igualmente recoge la parte dispositiva de la Liquidación cual es el resultado presupuestario y el remanente de tesorería; entiende este Interventor que suscribe que es absurdo y vulnera el principio de economía tener que transcribir íntegramente todo el expediente de liquidación con más de 100 páginas en el informe del interventor y en la resolución de la Alcaldía.

Como ya se indicó en la sesión mantenida con la Cámara de Cuentas de Andalucía esa observación obedece a un error material en la confección del certificado de la Secretaria relativo a la Dación de Cuentas al Pleno de la Liquidación, como ya demostramos en su día.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 5 y 35 a los puntos 19 y 117)**ALEGACIÓN Nº 6**

Nº 19. Como ya se indicó en la sesión mantenida con Cámara de Cuentas de Andalucía esa observación obedece a un error material en la confección del certificado de Dación de Cuentas al Pleno de la Liquidación como ya demostramos en su día.

Nº 117. Como ya se informó a la Cámara de Cuentas en la reunión mantenida en la Sede de esa Institución el día 29 de noviembre de 2012 y como es habitual y normal el informe del Interventor que se anexa al expediente de liquidación, donde se recoge resumido por capítulos, artículos, conceptos y en su caso subconceptos, tanto del Presupuesto de Gastos objeto de liquidación así como el Presupuesto de Ingresos-resumen los aspectos

fundamentales de esa Liquidación- recogiendo el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. Asimismo, la resolución o decreto de alcaldía aprobando la Liquidación igualmente recoge la parte dispositiva de la Liquidación cual es el resultado presupuestario y el remanente de tesorería; entiende este Interventor que suscribe que es absurdo y vulnera el principio de economía tener que transcribir íntegramente todo el expediente de liquidación con más de 100 páginas en el informe del interventor y en la resolución de la Alcaldía.

Como ya se indicó en la sesión mantenida con la Cámara de Cuentas de Andalucía esa observación obedece a un error material en la confección del certificado de la Secretaria relativo a la Dación de Cuentas al Pleno de la Liquidación, como ya demostramos en su día.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 5 al punto 20)

ALEGACIÓN Nº 7

Nº 20. Damos por reproducido todo lo indicado en los puntos 18 y 19 anteriores

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 8 y 35 a los puntos 29 y 118)

ALEGACIÓN Nº 8

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Nº 29. Se ha aportado las actas de arqueos referidas a 31-12-10, así como las certificaciones bancarias.

Nº 118. Es correcto en cuanto a la fecha de la aprobación de la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2010; pero se incluyen todos los documentos que resultan preceptivos, y así se le hizo comunicó a la Cámara de Cuentas de Andalucía en esa reunión por los mismos fundamentos señalados en los puntos número 116 y 117 anteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 10 y 35 a los puntos 37 y 120)

ALEGACIÓN Nº 9

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Nº 37. Se trata de resoluciones firmes de concesión de subvenciones procedentes de otras administraciones públicas, generalmente de la Junta de Andalucía y Diputación de Málaga en servicios correspondientes al Área de Bienestar Social, que por una u otra causa se reciben en este Ayuntamiento en el último mes del año y desde los servicios económicos se contabilizan en la rúbrica no presupuestaria para posteriormente al inicio del ejercicio siguiente se apliquen directamente a presupuestos vía generación de créditos por ingresos, que desde mi

punto de vista es correcto; si bien y en puridad de términos pudieran generarse créditos en los últimos días del año en que tuvo entrada la resolución en el Ayuntamiento y posteriormente incorporarlo al ejercicios siguiente vía expediente de incorporación de remanentes de créditos conforme a los dispuestos en el art. 47 y ss. del Real 500/90.

Nº 120. Se trata de resoluciones firmes de concesión de subvenciones procedentes de otras administraciones públicas, generalmente de la Junta de Andalucía y la Diputación de Málaga en servicios correspondientes al Área de Bienestar Social, que por una u otra causa se reciben en este Ayuntamiento en el último mes del año y desde los servicios económicos se contabilizan en la rúbrica no presupuestaria para posteriormente al inicio del ejercicio siguiente se apliquen directamente al presupuesto vía generación de créditos por ingresos; que desde mi punto de vista es correcto; si bien y en puridad de términos pudieran generarse créditos en los últimos días del año en que tuvo entrada la resolución en el Ayuntamiento y posteriormente incorporar dichos remanentes de créditos al ejercicio siguiente de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 y ss. de Real Decreto 500/90.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 11 al punto 39)

ALEGACIÓN Nº 10

Nº 39.1. Se ha contestado anteriormente.

Nº 39.2. Para poder aplicar al presupuesto las modificaciones presupuestarias es requisito indispensable que órgano competente haya adoptado la correspondiente resolución y tras el informe favorable de la Intervención.

Lo que ocurre en este caso, es que entienda la Cámara de Cuentas que no ha tenido acceso al Decreto o Resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado, si bien, al haberse ejecutado la modificación ésta ha sido decretada previamente e informada favorablemente por el Interventor General con la nota VºBº.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 11 al punto 40)

ALEGACIÓN Nº 11

Nº 40. Desde el punto de vista de legalidad, estimamos que si se cumple ésta, pues de conformidad con la normativa vigente art. 47 y ss. del RD 500/90 los remanentes de crédito serán incorporados al ejercicio siguiente al que correspondan; siempre que hayan suficiente financiación. Dicha financiación provendrá de:

- a) Remanente liquido de tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos sobre los previstos.
- c) Operación de crédito para el caso de remanentes procedentes de operaciones de gastos de capital.

- d) Se incorporarán los remanentes financiados con ingresos afectados que es el caso que nos ocupa, por lo que esa incorporación de remanentes procedentes de ingresos específicos y determinados se ha ejecutado su incorporación de forma ajustada a la legalidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 12 al punto 45)

ALEGACIÓN Nº 12

Nº 45. No ha sido requerido expresamente por la Auditoras de la Cámara de Cuentas, si bien, la instrucción de contabilidad recoge esa subclasificación de intereses.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 13 al punto 47)

ALEGACIÓN Nº 13

Nº 47. Se produce confusión por parte de las Auditoras de Cámara de Cuentas; pues el RDL 5/2009, constituye la primera fase de concesión de préstamos a las entidades locales para el pago a los proveedores y contratistas, y en ese sentido el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, formalizó un préstamo de 5.000.000,00 euros con Cajamar que sí se encuentra en el estado de la deuda así como en la memoria de las operaciones de endeudamiento, por el contrario el 1.007.386,73 euros entendemos que no es endeudamiento puramente, dado que dicha operación se constituyo en la modalidad de confirming o línea de descuento y no operación de crédito en sí, por ello no está el cuadro de endeudamiento.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 14 y 36 a los puntos 48 y 122)

ALEGACIÓN Nº 14

Nº 48. Los servicios económicos explicaron en varias ocasiones los motivos por los cuales no se pudo contabilizar al finalizar el ejercicio 2010 las cuotas correspondientes al último trimestres de ese año y sí se contabilizo con fecha 20 de enero del 2011, habiéndolo aportado a la Cámara de Cuentas la justificación documental de esos pagos.

Nº 122. Los servicios económicos explicaron en varias ocasiones los motivos por los cuales no se pudo contabilizar al finalizar el ejercicio 2010 las cuotas correspondientes al último trimestres de ese año y sí se contabilizaron con fecha 20 de enero del 2011; habiéndolo aportado a la Cámara de Cuentas la justificación documental de esos pagos. En cuanto a las incidencias del expediente y en relación a la falta de firma de una copia del contrato- pues no es posible que la entidad financiera ingrese los recursos en las cuentas del Ayuntamiento sin que exista un contrato formalizado y firmado entre ambas partes, entidad financiera y entidad local.

En relación a la falta del informe de la intervención, ello obedecerá seguramente de un error material, pues todos los préstamos formalizados desde el año 1992 hasta la actualidad, han sido informados por la Intervención Municipal y aprobados por el órgano competente.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 16 al punto 50)

ALEGACIÓN Nº 15

Nº 50. La diferencia existente obedece al criterio que a nuestro juicio incorrecto que aplica la Cámara de Cuentas, como ya se ha explicado anteriormente no computamos como operación de endeudamiento el confirming-línea de crédito 2009; así como las dos cuotas de amortización contabilizadas en enero de 2011 que en puridad de términos se debería de haber contabilizado en el último trimestre del 2010 lo cual no se hizo por falta de consignación presupuestaria.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 17 y 36 a los puntos 53 y 122)

ALEGACIÓN Nº 16

Nº 53. Supone un error material, pues el préstamo en cuestión ha sido aprobado por el órgano competente previo informe de la Intervención Municipal.

Igualmente, habría obedecido a error material el no disponer del informe de la Intervención el expediente pues todos los préstamos concertados por el Ayuntamiento desde el año 1992 hasta la actualidad, han sido informados por la Intervención Municipal y aprobado por el órgano correspondiente.

Nº 122. Los servicios económicos explicaron en varias ocasiones los motivos por los cuales no se pudo contabilizar al finalizar el ejercicio 2010 las cuotas correspondientes al último trimestres de ese año y sí se contabilizaron con fecha 20 de enero del 2011; habiéndolo aportado a la Cámara de Cuentas la justificación documental de esos pagos. En cuanto a las incidencias del expediente y en relación a la falta de firma de una copia del contrato- pues no es posible que la entidad financiera ingrese los recursos en las cuentas del Ayuntamiento sin que exista un contrato formalizado y firmado entre ambas partes, entidad financiera y entidad local.

En relación a la falta del informe de la intervención, ello obedecerá seguramente de un error material, pues todos los préstamos formalizados desde el año 1992 hasta la actualidad, han sido informados por la Intervención Municipal y aprobados por el órgano competente.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 17 y 36 a los puntos 54 y 123)**ALEGACIÓN Nº 17**

Nº 54. Las Auditoras de la Cámara de Cuentas en ningún momento de su estancia en el Ayuntamiento no han requerido la aclaración de esos extremos; por lo que realmente su aseveración no es correcta.

Nº 123. Las Auditoras de la Cámara de Cuentas en ningún momento de su estancia en el Ayuntamiento, no han solicitado la aclaración de esos extremos; por lo que realmente su aseveración no es correcta, todos los prestamos que se formalizaron se han aplicado a la finalidad para la cual se aprobaron, no habiendo requerido las auditoras de la Cámara de Cuentas los documentos justificativos.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 17, 18 y 36 a los puntos 55 a 59 y 124)**ALEGACIÓN Nº 18**

Nº 55 al 59 ambos inclusive. Esa diferencia que señalan las Auditoras obedece a lo siguiente:

-Obedece a la contabilización en distinto plazo del cargo en la cuenta bancaria correspondiente y del informe que el banco da en respuesta a la circularización solicitada por las Auditoras; sin embargo, queda subsanado en fechas posteriores quedando las pólizas de créditos canceladas y las cuentas regularizadas.

Nº 124. Obedece a la contabilización en distinto plazo del cargo en la cuenta bancaria correspondiente y del informe que el banco da en respuesta a la circularización solicitada por las Auditoras; sin embargo, queda subsanado en fechas posteriores quedando las pólizas de créditos canceladas y las cuentas regularizadas.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 18 al punto 60)**ALEGACIÓN Nº 19**

Nº 60. Las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación quedaron canceladas a 31 de diciembre de 2010, al margen de que confiablemente quedará pendiente de contabilizar alguna cantidad para la regularización completa de la operación.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 19 al punto 63)**ALEGACIÓN Nº 20**

Nº 63. Este crédito reconocido obedece a los pagos realizados por la Línea de Confirming concertada con el ICO de los Organismos Autónomos, dicha diferencia obedece a que los Organismos Autónomos no reciben ingresos por la participación de los Tributos del Estado y se compensó en su día mediante la cuenta de caja y regularizado en el ejercicio 2011.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 20 y 36 a los puntos 66 y 121)**ALEGACIÓN Nº 21**

Nº 66. Es correcta la apreciación de las Auditoras, sin embargo no se considera incumplimiento grave.

Nº 121. De la información suministrada a la Cámara de Cuentas correspondientes al estado de la deuda se incluye dicha deuda tanto en su modalidad de cuotas de amortización, así como en su modalidad de cuotas de intereses. La clasificación de dichos intereses en la subrúbrica intereses implícitos e intereses explícitos es lo que no ha aportado este Ayuntamiento; lo cual desde mi punto de vista no constituye ninguna infracción.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 21 al punto 69)**ALEGACIÓN Nº 22****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Nº 69. El importe total de la diferencia de los gastos financieros, es debido a que los intereses de los préstamos concertados con la entidad financiera BBVA se han contabilizado en el ejercicio 2011.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 22 y 36 a los puntos 72 y 126)**ALEGACIÓN Nº 23**

Nº 72. Ha sido facilitada a las Auditoras de Cámara de Cuentas la relación de todas las obligaciones pendientes por contratistas tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos, requiriendo por parte de la Cámara de Cuentas el desglose de dichas facturas que correspondiesen al ejercicio 2010, cosa que no se ha realizado ya que con la información global facilitada la propia haber obtenido. Asimismo también se le adjunto el Plan de Ajuste que se envió al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento del RDL 4/2012.

Nº 126. Con ocasión a la reunión que se mantuvo entre los técnicos de este Ayuntamiento y las Auditoras en la Sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía esos extremos fueron explicados por el Sr. Interventor indicando que expresamente no llevamos al Pleno un expediente concreto y determinado en materia de aprobar facturas que no corresponden al ejercicio presupuestario adecuado y que pudieran tramitarse por el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos. En opinión del Interventor-así lo entendieron las Auditoras- ese proceso se hacía expresamente en ocasión de Dación del Cuentas al Pleno del 4 º trimestre del ejercicio que se cumplimenta y se eleva al Pleno en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Ha sido facilitada a las Auditoras de la Cámara de Cuentas la relación de todas las obligaciones pendientes por contratistas tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos, requiriendo por parte de la Cámara de Cuentas el desglose de dichas facturas que correspondiesen al ejercicio 2010; tarea que no se ha cumplimentado por el volumen de trabajo que ello suponía por un lado, y por otro lado con la información global facilitada la Cámara de Cuentas podía haber obtenido ese desglose.

Igualmente, se adjunto el Plan de Ajuste que se envió al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento del RDL 4/2012.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 22 al punto 73)

ALEGACIÓN Nº 24

Nº 73. Probablemente, ello obedece a que facturas correspondientes al ejercicio 2010 hayan tenido entrada en los servicios económicos del Ayuntamiento en el ejercicio 2011 por esa cuantía.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 23 y 36 a los puntos 75 y 126)

ALEGACIÓN Nº 25

Nº 75. Con ocasión a la reunión que se mantuvo con los técnicos de este Ayuntamiento y las Auditoras en la Sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esos extremos fueron explicados por el Sr. Interventor indicando que expresamente no llevamos al Pleno un expediente concreto y determinado en materia de aprobar facturas que no corresponden al ejercicio presupuestario adecuado y que pudieran tramitarse por el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos y que en opinión del Interventor y que así lo entendieron las Auditoras, que ese proceso se hacía expresamente en ocasión de la Dación de Cuentas al Pleno del 4 trimestre del ejercicio que se cumplimenta y se eleva a Pleno en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Nº 126. Con ocasión a la reunión que se mantuvo entre los técnicos de este Ayuntamiento y las Auditoras en la Sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía esos extremos fueron

explicados por el Sr. Interventor indicando que expresamente no llevamos al Pleno un expediente concreto y determinado en materia de aprobar facturas que no corresponden al ejercicio presupuestario adecuado y que pudieran tramitarse por el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos. En opinión del Interventor-así lo entendieron las Auditoras- ese proceso se hacía expresamente en ocasión de Dación del Cuentas al Pleno del 4 ° trimestre del ejercicio que se cumplimenta y se eleva al Pleno en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

Ha sido facilitada a las Auditoras de la Cámara de Cuentas la relación de todas las obligaciones pendientes por contratistas tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos, requiriendo por parte de la Cámara de Cuentas el desglose de dichas facturas que correspondiesen al ejercicio 2010; tarea que no se ha cumplimentado por el volumen de trabajo que ello suponía por un lado, y por otro lado con la información global facilitada la Cámara de Cuentas podía haber obtenido ese desglose.

Igualmente, se adjunto el Plan de Ajuste que se envió al Ministerio de Economía y Hacienda en cumplimiento del RDL 4/2012.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 23 al punto 76)

ALEGACIÓN Nº 26

Nº 76. Se indica que la cuenta (579) formalización presenta un saldo indebido negativo cuando debiera haber sido nulo y que tal descuadre proviene tanto de la subcuenta (5796) cuenta de control nóminas como de la (5799) cuenta control pagos.

Efectivamente el saldo de estas cuentas presenta un saldo al 31 de diciembre de 2010 de (-) 1.296.934,84 €, correspondiente a pagos agrupados ordenados pendientes de realización y pagos ordenados de nóminas pendientes de realización, este saldo se compensa con la aplicación contable de la realización del pago material, quedando a cero cuando se realizan todos los pagos ordenados y es la forma habitual de utilización de estas cuentas.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 23 y 37 a los puntos 77 y 128)

ALEGACIÓN Nº 27

Nº 77. Se indica que tanto en la memoria como en el balance aparecen un saldo inicial y otro final en la caja municipal de 4.436,06 y 677,41 €, respectivamente.

Es correcto conforme al Acta de Arqueo, pero no se entiende porque lo consideran como una incidencia.

Nº 128. Es correcto, conforme al acta de arqueo; pero no se entiende porque lo considera como una incidencia.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 23 al punto 78)**ALEGACIÓN Nº 28**

Nº 78. Del análisis de los cargos y abonos en la subcuenta 570101 de caja, se concluye que tan solo el 8,21% de los cobros y el 36,26% de los pagos se corresponden con operaciones propias de su funcionamiento y se detalla en cuadro adjunto.

Sin entrar a analizar los porcentajes que se indican, entiendo que la práctica de utilizar la cuenta de caja para compensaciones (de tributos con facturas de proveedores, de anticipos y otros) no era lo correcto desde el punto de vista contable, pero no implica otra cosa que la información que pueda proporcionar, a efectos estadísticos estas cuentas, no sea correcto. En la actualidad se utiliza la cuenta de formalización para estas operaciones.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 25 y 37 a los puntos 80 y 129)**ALEGACIÓN Nº 29**

Nº 80. Diferencia resultante del arqueo de caja del 20 de junio de 2012, arrojando un sobrante de 1.698,54 €.

No se especifica en el informe que se realizan tres arqueos diferenciados, ya que en la caja fuerte, se custodian, además de los fondos propios del funcionamiento de la cuenta 570101, otros fondos que en ese momento correspondían a la recaudación de entradas por eventos de cultura pendientes de contabilizar, cantidades depositadas por los funcionarios de forma provisional (aportaciones para la compra de corona por fallecimiento y otros), diligencias de la Policía Local por objetos perdidos (cartera con dinero en metálico), etc.

Por recomendación de las auditoras la cuenta de caja se deja de utilizar con fecha 30 de junio de 2012, regularizando un importe de 455,58 €, cantidad realmente sobrante con respecto a la contabilidad y que proviene, en su mayor parte, desde fechas anteriores a mi nombramiento como Tesorero y en menor cuantía a pequeños ajustes de los cuadros diarios por cobros y pagos de caja.

Nº 129. No se especifica en el informe que se realizan tres arqueos diferenciados, ya que en la caja fuerte, se custodian, además de los fondos propios del funcionamiento de la cuenta 570101, otros fondos que en ese momento correspondían a la recaudación de entrada por eventos de cultura pendientes de contabilizar, cantidades depositadas por los funcionarios de forma provisional (aportaciones para la compra de corona, fallecimientos y otros), diligencias de la Policía Local por objetos perdidos (cartera con dinero en metálico), etc.

Por recomendación de las auditoras la cuenta de caja se deja de utilizar con fecha 30 de junio de 2012, regularizando un importe de 455,58 euros, cantidad realmente sobrante con respecto a la contabilidad y que proviene, en su mayor parte, desde fechas anteriores a mi

nombramiento con Tesorero y en menor cuantía a pequeños ajustes de los cuadros diarios por cobros y pagos de caja.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 25 y 37 a los puntos 81, 130 y 131)

ALEGACIÓN Nº 30

Nº 81. Es correcta la apreciación de las auditoras, las incidencias han sido corregidas.

Nº 130. Es correcta la apreciación de las auditoras; esas incidencias han sido corregidas.

Nº 131. Es correcta la apreciación de las auditoras, las incidencias han sido corregidas.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 26 al punto 82)

ALEGACIÓN Nº 31

Nº 82. Se identifican cinco cuentas que están recogidas tanto en la contabilidad del Ayuntamiento como en la de sus tres OOAA.

Esta práctica que pudiera ser incorrecta, desde el punto de vista contable, se utiliza para poder rentabilizar los fondos de los OOAA en conjunto con los del Ayuntamiento y que estos, al estar fraccionados en cuentas de los OOAA, queden ociosos y sin rentabilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 26, 31 y 37 a los puntos 84, 101, 130 y 136)

ALEGACIÓN Nº 32

Nº 84. De la circular enviada a las entidades financieras, todas las existencias han sido confirmadas o conciliadas de forma correcta, excepto la cuenta 571212 de BBVA.

Como ya se dijo en el punto 82, hay cuentas compartidas con los OOAA, por lo que si se tienen en cuenta el saldo conjunto de la contabilidad del Ayuntamiento y los OOAA, el saldo es el correcto.

Nº 101. Contestada en el Punto 84.

Nº 130. De la circular enviada a las entidades financieras, todas las existencias han sido confirmadas o conciliadas de forma correcta, excepto la cuenta 571212 de BBVA.

Como ya se dijo en el punto 82, hay cuentas compartidas con los OOAA, por lo que si se tienen en cuenta el saldo conjunto de la contabilidad del Ayuntamiento y los OOAA, el saldo es el correcto.

Nº 130. Indican que se han identificado dos cuentas restringidas de pagos, tres restringidas de recaudación y una cuenta corriente cancelada el 21 de junio de 2010, que no están recogidas en la contabilidad, con un saldo de 5.659,00 €.

No puedo aclarar este punto al no identificar de qué cuentas se trata; sin embargo se hace constar que no existen cuentas restringidas de pagos y que las cuentas restringidas de recaudación figuran en la contabilidad.

Se pueden referir, o puede haber un error, con las cuentas abiertas a los habilitados de caja fija y una cuenta abierta por la Entidad La Caixa, "puente" para aplicar de forma provisional los embargos de cuentas corrientes a la espera de cumplir con el plazo establecido de 20 días para su ingreso en firme en cuenta corriente. (Cuenta que no se utiliza desde que se delega la recaudación ejecutiva en el Patronato de Recaudación Provincial).

Nº 136. Entendemos que no es correcto el tener que ajustar el remanente en el importe que señalan las Auditoras por los motivos que se han ido exponiendo a lo largo de este informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 27 y 37 a los puntos 85 y 130)

ALEGACIÓN Nº 33

Nº 85. Indican que se han identificado dos cuentas restringidas de pagos, tres restringidas de recaudación y una cuenta corriente cancelada el 21 de junio de 2010, que no están recogidas en la contabilidad, con un saldo de 5.659,00 €.

No puedo aclarar este punto al no identificar de que cuentas se trata, sin embargo se hace constar que no existen cuentas restringidas de pagos y que las cuentas restringidas de recaudación figuran en la contabilidad.

Se pueden referir, o puede haber un error, con las cuentas abiertas a los habilitados de caja fija y una cuenta abierta por la Entidad La Caixa, "puente" para aplicar de forma provisional los embargos de cuentas corrientes a la espera de cumplir con el plazo establecido de 20 días para su ingreso en firme en cuenta corriente.(Cuenta que no se utiliza desde que se delega la recaudación ejecutiva en el Patronato de Recaudación Provincial).

Nº 130. Indican que se han identificado dos cuentas restringidas de pagos, tres restringidas de recaudación y una cuenta corriente cancelada el 21 de junio de 2010, que no están recogidas en la contabilidad, con un saldo de 5.659,00 €.

No puedo aclarar este punto al no identificar de qué cuentas se trata; sin embargo se hace constar que no existen cuentas restringidas de pagos y que las cuentas restringidas de recaudación figuran en la contabilidad.

Se pueden referir, o puede haber un error, con las cuentas abiertas a los habilitados de caja fija y una cuenta abierta por la Entidad La Caixa, "puente" para aplicar de forma provisional

los embargos de cuentas corrientes a la espera de cumplir con el plazo establecido de 20 días para su ingreso en firme en cuenta corriente. (Cuenta que no se utiliza desde que se delega la recaudación ejecutiva en el Patronato de Recaudación Provincial).

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 27 a los puntos 86 y 87)

ALEGACIÓN Nº 34

Nº 86 y 87. A la Tesorería no le han solicitado la documentación justificativa que se menciona.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 28 y 37 a los puntos 88 y 132)

ALEGACIÓN Nº 35

Nº 88. Con respecto al incumplimiento reseñado en el informe de Auditoría de la Cámara de Cuenta, en lo referente a la obligación de los municipios andaluces de llevar un registro del Patrimonio Público del Suelo (PMS), de forma independiente y separa del restante patrimonio de la administración municipal, artículos 69 y 70 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante (LOUA), modificada por la Ley 13/2005 de 11 de diciembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, indicar lo siguiente:

* Que este Ayuntamiento, y a los efectos de dar cumplimiento a la obligación legal de la constitución y gestión independiente del Patrimonio Municipal del Suelo, adquirió la aplicación para la gestión del Patrimonio Municipal, (que tal y como establece el ad' 58 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía el Inventario General Consolidado estará integrado, entre otros, por el Patrimonio Municipal del Suelo), mediante expediente de contratación que finalizó con adjudicación del Contrato a T- Systems ITC Ibérica mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2008.

* Que dicha Aplicación está interconectada con el-Sistema —Informático —de Contabilidad para la Administración Pública (SICAP), para una gestión integral tanto contable y patrimonial del Ayuntamiento.

* Que desde la fecha de adjudicación del Contrato para la gestión patrimonial del Ayuntamiento, éste viene trabajando en la cumplimentación de dicho programa, mediante la captura de datos, y que dado el gran volumen de trabajo que ello genera, aún está sin terminar.

* No obstante, y aunque no está culminado el trabajo informático, en la documentación referida al Inventario de Bienes, se encuentran plenamente identificados los documentos, expedientes y operaciones relativas al Patrimonio Municipal del Suelo.

Por todo ello, y como quiera que en breve se culminarán los trabajos informáticos para la formación del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento y por ende los del Patrimonio Municipal del Suelo, una vez concluido y aprobado por el Pleno, se le dará traslado del mismo.

En Rincón de la Victoria, a 3 de diciembre de 2012.

Firmado: El Secretario General.

Nº 132. Con respecto al incumplimiento reseñado en el informe de auditoría de la Cámara de Cuenta, en lo referente a la obligación de los municipios andaluces de llevar un registro del Patrimonio Público del Suelo (PMS), de forma independiente y separa del restante patrimonio de la administración municipal, artículos 69 y 70 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante (LOUA), modificada por la Ley 13/2005 de 11 de diciembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, indicar lo siguiente:

* Que este Ayuntamiento, y a los efectos de dar cumplimiento a la obligación legal de la constitución y gestión independiente del Patrimonio Municipal del Suelo, adquirió la aplicación para la gestión del Patrimonio Municipal, (que tal y como establece el artº 58 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía el Inventario General Consolidado estará integrado, entre otros, por el Patrimonio Municipal del Suelo), mediante expediente de contratación que finalizó con adjudicación del Contrato a TSystems ITC Ibérica mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2008.

* Que dicha Aplicación está interconectada con el Sistema Informático de Contabilidad para la Administración Pública (SICAP), para una gestión integral tanto contable y patrimonial del Ayuntamiento.

* Que desde la fecha de adjudicación del Contrato para la gestión patrimonial del Ayuntamiento, éste viene trabajando en la cumplimentación de dicho programa, mediante la captura de datos, y que dado el gran volumen de trabajo que ello genera, aún está sin terminar.

* No obstante, y aunque no está culminado -el trabajo informático, en la documentación referida al Inventario de Bienes, se encuentran plenamente identificados los documentos, expedientes y operaciones relativas al Patrimonio Municipal del Suelo.

Por todo ello, y como quiera que en breve se culminarán los trabajos informáticos para la formación del Inventario General Consolidado del Ayuntamiento y por ende los del Patrimonio Municipal del Suelo, una vez concluido y aprobado por el Pleno, se le dará traslado del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 29, 30 y 37 a los puntos 96, 98 y 134)**ALEGACIÓN Nº 36****ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

Nº 96, 98 y 134. La Disposición Transitoria 21ª de la LOUA no establece plazos para que el planeamiento general se adapte a la LOUA, sino que el segundo párrafo de esta DT 2a establece que "Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no ha sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial".

Es más, el Decreto 11/2008 de 22 de Enero de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, que entró en vigor 6 años después de la LOUA, tiene entre sus objetivos regular la adecuada adaptación de los PGOU a dicha LOUA, estableciendo el contenido, plazo y alcance de las adaptaciones. En su art. 8 referente a plazos establece: " De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, los municipios podrán, en cualquier momento, llevar a cabo la adaptación parcial de su planeamiento general, durante el período de vigencia y ejecutividad del mismo, con independencia de que en el momento de la formulación se hubiese iniciado el procedimiento de revisión del mismo.

Es decir, no se trata de que el PGOU estuviera obligado a adaptarse a la LOUA en cuatro años desde que entró en vigor ésta como dice la Cámara de Cuentas, sino que el PGOU que no se hubiera adaptado a la LOUA tras cuatro años desde su aprobación (17/1/2002 a 17/1/2006), no podrá ser objeto de aprobación de innovaciones que afecten a determinaciones estructurales. Las citadas determinaciones estructurales se regulan en el art. 10.1.A) de la propia LOUA.

La Cámara de Cuentas hace mención a tres innovaciones aprobadas después de los cuatro años de entrada en vigor de la LOUA (17/1/2006) y antes de la entrada en vigor de la Adaptación del PGOU (BOP 151412009), período en el que no se podrían aprobar innovaciones de planeamiento que afectaran a determinaciones estructurales, y afirma, posiblemente por desconocimiento, que se trata de innovaciones que afectan a determinaciones estructurales.

Ninguna de ellas afecta a determinaciones estructurales sino a determinaciones de la ordenación pormenorizada. Así la ME referente a la redelimitación del sector UR TB-4 tiene por objeto ajustar los límites del sector e incrementar el número de viviendas específico sin alterar aprovechamiento urbanístico. La ME de cambio de calificación de parcelas para realización de plaza peatonal en superficie y aparcamientos subterráneo, tiene por objeto modificar la calificación de dos parcelas edificables residenciales de suelo urbano que pasan a zona verde pública. La Modificación referente a parcelas en C/ La Corta tiene como objeto cambiar la ordenanza MC-2 por MC-4 de dos parcelas en suelo urbano.

Se adjuntan los informes preceptivos evacuados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en cumplimiento del art. 14.2.b del decreto 220/2006 (antes art. 14 del Decreto 193/2003), respecto a las Modificaciones referidas, donde se constata tanto en el propio informe como en las conclusiones donde informa FAVORABLE estas ME que no afectan a determinaciones estructurales.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 30 al punto 100)

ALEGACIÓN Nº 37

Nº 100. Las diferencias en los importes de 2009 con respecto a los registrados para este mismo año en la cuenta general de 2009, vienen ocasionadas con motivo de un error informático en la configuración de los datos de la columna del ejercicio anterior.

Igualmente, pasa con todos los años, teniendo en cuenta los importes del año al que nos estamos refiriendo en cada cuenta general nunca la comparación con el anterior ya que éste es el dato que se expresa de forma errónea por un problema informático.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 31 y 38 a los puntos 103 y 136)

ALEGACIÓN Nº 38

Nº 103. Los derechos pendientes de cobro por importe 634.844,45 euros no están prescritos, porque siguen pendientes de cobro, con interrupción de la prescripción según marca el mismo artículo de la Ley General Tributaria y en muchos casos incursos en expedientes de embargos de créditos, bienes inmuebles, etc., etc., por lo que no procede su baja.

Nº 136 y 137. Entendemos que no es correcto el tener que ajustar el remanente en el importe que señalan las Auditoras por los motivos que se han ido exponiendo a lo largo de este informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 32 y 38 a los puntos 104 y 136)

ALEGACIÓN Nº 39

Nº 104. No tenemos cobros ni pagos pendientes de aplicación definitiva, ya que normalmente se aplica todo al presupuesto.

Nº 136 y 137. Entendemos que no es correcto el tener que ajustar el remanente en el importe que señalan las Auditoras por los motivos que se han ido exponiendo a lo largo de este informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 33 al punto 106)**ALEGACIÓN Nº 40**

Nº 106. Los gastos de financiación afectada han sido calculados de forma manual ya que la aplicación informática no los calcula correctamente y por ello, existe dicha diferencia si bien el cálculo manual es más cierto que el que realiza el programa por lo tanto, nuestros cálculos son los veraces.

Nº 107. Entendemos que no es correcto el tener que ajustar el remanente en el importe que señalan, por los motivos que hemos indicado anteriormente.

CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 35 y 38 a los puntos 115 y 140)**ALEGACIÓN Nº 41**

Nº 115 y 140. En contestación al requerimiento efectuado mediante escrito, referencia SL 10/2011, le manifiesto que los datos expresados en los puntos 1 a 8 son ciertos, debiendo aclarar que las razones jurídicas de la subrogación del personal de la Empresa de Iniciativas Municipales, deviene de que la actividad que se venía desarrollando por dicha empresa para la que se acordó efectuar liquidación y disolución, consistente en trabajos accesorios y de apoyo a la propia actividad de competencia municipal, concretamente las actividades consistían en apoyo administrativo (9) y técnico (3), servicios sociales (3), trabajos de oficios(4), deportivos(1) y de extinción de incendios(6), y que siguieron realizándose tras la subrogación producida. Posteriormente los trabajadores del servicio de extinción de incendios fueron integrados en el Consorcio de Bomberos de la Diputación de Málaga. Dicha actividad no desaparece con la referida liquidación, sino que pasa a gestionarse directamente por el Ayuntamiento, tal como se contiene en el informe de esta Secretaría General de 28 de noviembre de 2003 que se transcribe íntegramente en el Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003; así como en el de 9 de diciembre del mismo año que se reproduce en el punto nº 24 de la sesión plenaria de 24 de diciembre de 2003, y por ello se acuerda proceder a la subrogación de su personal en aras de aprovechamiento de la experiencia demostrada y el conocimiento de la tarea a realizar, pero también en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la RDL 1/1995, por transposición de la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo.

En este sentido, se puede afirmar que ha existido sucesión de empresa dado que la transmisión afecta a una entidad económica que mantiene su identidad, entendida dicha entidad como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoria siendo aplicable también a las empresas públicas que ejercen una actividad económica, con o sin ánimo de lucro (TJCE 26-9-00, C-175/99; 29-7-10, C-151/09; 20-1-11, C-463/09)., convirtiéndose este Ayuntamiento a efectos laborales, en empresario receptor de los servicios de los trabajadores que prestaban sus servicios en la forma enunciada en el art. 1.1 del RDL 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que "voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador o empresario", por lo que no impide la aplicación del art. 44 ET.

La Jurisprudencia ha considerado aplicable el art. 44 ET, por ejemplo, en los supuestos de: asunción por el Gobierno Vasco de Ikastola Privada, o por el Ministerio de Educación y Ciencia de la titularidad de comedores escolares en centros públicos; o por alguna administración de servicios públicos; de amortización por Tabacalera de una Administración subalterna; de compraventa de colegio privado por Administración pública; de asunción por el Servicio Vasco de Salud de servicios sanitarios privados, de transferencias de Hospitales Municipales o Privados a Servicios Autonómicos de Salud; o incluso en supuestos de transferencias de servicios del Estado a las CC AA, entre muchísimos supuestos, debiendo señalarse a este respecto que al igual que la ausencia de ánimo de lucro no impide la consideración como empresario, cuanto menos a efectos laborales, la ausencia de ánimo de lucro, ya sea del transmitente ya sea del nuevo titular, no impide la aplicación del art. 44 del ET1.

1 V., sobre asunción por el Gobierno Vasco de Ikastolas privadas, algunas de ellas contradictorias entre sí, SSTSJ 15 julio 1994 (AS 1994, 2876), 16 enero 1996 (AS 1996, 202), 16 febrero 1996 (AS 1996, 274), 7 mayo 1996 (AS 1996, 3110), 15 julio 1997 (AS 1997, 2148) y 17 julio 1997 (AS 1997, 2152). V. sobre Ikastolas, STS 15 diciembre 1998 (RJ 1998, 10513) y otras posteriores en idénticos términos, con Votos particulares al fallo final.

V. sobre la asunción por el MEC de comedores escolares en centros docentes públicos, STS] 19 mayo 1994 (AS 1994, 1902).

V. sobre asunción por alguna Administración de Servicios Públicos, STSJ 21 febrero 1995 (AS 1995, 441). Véanse también las sentencias sobre las Ikastolas, algunas de ellas claramente contradictorias con ésta.

V. STS 26 enero 1987 (RJ 1987, 292), relativa a la amortización por Tabacalera de una Administración subalterna.

V. STSJ 13 septiembre 1994 (AS 1994, 3321), relativa a compra por la Administración de un colegio privado.

V. 10 junio 1996 (AS 1996, 2435), sobre asunción por el Servicio Vasco de Salud de servicios sanitarios privados.

V. SSTSJ 20 octubre 1994 (AS 1994, 3914), 25 abril 1995 (AS 1995, 1412), 22 junio 1995 (AS 1995, 2621), 9 enero 1996 (AS 1996, 874), 22 febrero 1996 (AS 1996, 947) y 4 abril 1997 (AS 1997, 2043), relativos a transferencias de Hospitales Municipales o privados a servicios autonómicos de Salud.

Asimismo la Directiva 2001/23/CE del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad, refiere en su Capítulo Primero, sobre Ámbito de Aplicación y definiciones que:

"1. a) La presente Directiva se aplicará a los traspasos de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o centros de actividad a otro empresario como resultado de una cesión contractual o de una fusión.

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra a) y de las siguientes disposiciones del presente artículo, se considerará traspaso a efectos de la presente Directiva el de una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados, a fin de llevar a cabo una actividad económica, ya fuere esencial o accesoria.

c) La presente Directiva será aplicable a empresas tanto públicas como privadas que ejerzan una actividad económica, con o sin ánimo de lucro. La reorganización administrativa de las autoridades públicas administrativas y el traspaso de funciones administrativas entre autoridades públicas administrativas no constituirán un traspaso a efectos de la presente Directiva...."

Por su parte y del mismo modo, el Tribunal de Justicia en las Comunidades Europeas, en Sentencia de 11 de marzo de 1997, (Asunto Süzen), declaró que el apartado 1 del artículo 1 de la Directiva 77/187/CEE del Consejo, de 14 de febrero, sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de centros de actividad, ahora Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo, siempre que la operación vaya acompañada de una parte esencial o elementos significativos del activo de la empresa cedente, en términos de número y de competencia de los trabajadores. Recalca dicha sentencia del TJCE que en determinados sectores en los que la actividad descansa fundamentalmente en la mano de obra, un conjunto de trabajadores que ejerce, de forma duradera una actividad común, puede constituir una actividad económica.

A mayor abundamiento, en la STJCE Sala 3a de 20 enero 2011, refiere que "26. Así, el Tribunal de Justicia ha declarado que el mero hecho de que el cesionario de la actividad sea un organismo de Derecho público, en el caso de autos un ayuntamiento, no permite excluir la existencia de una transmisión comprendida en el ámbito de aplicación de la Directiva 2001/23 (véanse las sentencias de 26 de septiembre de 2000, *Mayeur*, C 175/99, Rec. p. 1 7755, apartados 29, 33 y 34, y de 29 de julio de 2010, *UGT FSP*, C 151/09, Rec. p. 1-0000, apartado 23).

27. Por consiguiente; el hecho de que, como sucede en el procedimiento principal, uno de los sujetos interesados sea un ayuntamiento no se opone, por sí solo, a la aplicación de la Directiva 2001/23."

33. Sin embargo, conforme al artículo 1, apartado 1, letra b), de la Directiva 2001/23, para que ésta resulte aplicable, la transmisión debe tener por objeto una entidad económica que mantenga su identidad tras el cambio de titular.

34. Para determinar si tal entidad mantiene su identidad, han de tomarse en consideración todas las circunstancias de hecho que caracterizan a la operación de que se trata, entre las cuales figuran, en particular, el tipo de empresa o de centro de actividad de que se trate, el hecho de que se hayan transmitido o no elementos materiales como los edificios y bienes muebles, el valor de los elementos inmateriales en el momento de la transmisión, el hecho de que el nuevo empresario se haga cargo o no de la mayoría de los trabajadores, el que se haya transmitido o no la clientela, así como el grado de analogía de las actividades ejercidas antes y después de la transmisión y la duración de una eventual suspensión de dichas actividades. Sin embargo, estos elementos son únicamente aspectos parciales de la evaluación de conjunto que debe hacerse y no pueden, por tanto, apreciarse aisladamente (véanse, en particular, las sentencias de 18 de marzo de 1986, Spijkers, 24/85, Rec. p. 1119, apartado 13; de 19 de mayo de 1992, Redmond Stichting, C 29/91, Rec. p. 13189, apartado 24; de 11 de marzo de 1997, Süzen, C 13/95, Rec. p. 1 1259, apartado 14, y de 20 de noviembre de 2003, Abler y otros, C 340/01, Rec. p. I 14023, apartado 33).

35. El Tribunal de Justicia ha señalado anteriormente que una entidad económica puede funcionar, en determinados sectores, sin elementos significativos de activo material o inmaterial, de modo que el mantenimiento de la identidad de dicha entidad independientemente de la operación de que es objeto no puede, por definición, depender de la cesión de tales elementos (véanse las sentencias antes citadas, Süzen, apartado 18; Hernández Vidal y otros, apartado 31, y UGT FSP, apartado 28).

36. Así, el Tribunal de Justicia ha declarado que, en la medida en que, en determinados sectores en los que la actividad descansa fundamentalmente en la mano de obra, un conjunto de trabajadores que ejerce de forma duradera una actividad común puede constituir una entidad económica, ha de admitirse que dicha tarea. En este supuesto el nuevo empresario adquiere en efecto el conjunto organizado de elementos que le permitirá continuar las actividades o algunas actividades de la empresa cedente de forma estable (véanse las sentencias Süzen, antes citada, apartado 21; Hernández Vidal y otros, antes citada, apartado 32; de 10 de diciembre de 1998, Hidalgo y otros, C 173/96 y C 247/96, Rec. p. 18237, apartado 32; de 24 de enero de 2002, Temco, C 51/00, Rec. p. I 969, apartado 33, y UGT FSP, antes citada, apartado 29).

37. A este respecto, como se desprende del apartado 31 de la presente sentencia, poco importa que la asunción de una parte esencial del personal se realice en el marco de la cesión convencional negociada entre el cedente y el cesionario o que resulte de una decisión unilateral del antiguo empresario de rescindir los contratos de trabajo del personal cedido, seguida de una decisión unilateral del nuevo empresario de contratar a la mayor parte de la plantilla para cumplir las mismas tareas.

38. En efecto, si, en caso de asumir una parte esencial de la plantilla, la existencia de una transmisión en el sentido de la Directiva 2001/23 se supeditara a que tal asunción tenga un

origen puramente contractual, la protección de los trabajadores que constituye el objetivo de esta Directiva quedaría en manos del empresario, el cual, absteniéndose de celebrar tal contrato, podría eludir la aplicación de dicha Directiva, en perjuicio de los derechos de los trabajadores cedidos que, sin embargo, están garantizados por el artículo 3, apartado 1, de la Directiva 2001/23."

Ahora bien, los trabajadores que han sido subrogados por este Ayuntamiento provenientes de la Empresa de Iniciativas Municipales, aun habiendo sido seleccionados en aquella mediante oferta de empleo público, cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el BOP nº 34 de 19 de febrero de 2002, no pueden ostentar la condición de fijo de plantilla, sino en la de indefinido no fijo, que era la que ostentaba en la empresa de origen, ya que para declararse la condición de empleado fijo debe producirse de conformidad con los principios de mérito y capacidad en los términos establecidos por la Ley para garantizar el principio de igualdad en el acceso, razón por la cual una importante doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (STS DE 25103199, EDJ 1999/6091 entre otras) ha establecido que el trabajador no podrá alcanzar la condición de fijo de plantilla en la empleadora pública si no es por los procedimientos legalmente establecidos a tal fin, por lo que lo procedente es declararlo indefinido no fijo de plantilla hasta la cobertura reglamentaria de la plaza; y por ello entendemos que no se han conculcado los principios de acceso al empleo público establecidos en el art. 103.3 de la CE.

En la contestación de las incidencias apreciadas en la auditoria llevada a cabo por la Cámara de Cuentas al auditar éste Ayuntamiento y conforme al informe provisional de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria ejercicio-2010 así como la contestación de las conclusiones y recomendaciones han participado los responsables de los siguientes servicios:

- * Los Servicios de Urbanismo.
- * Los Servicios de Secretaría y Asesoría Jurídica.
- * Los Servicios de la Tesorería.
- * Los Servicios Económicos.

Rincón de la Victoria, a 05 abril de 2013.

EL INTERVENTOR GENERAL

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 35 al punto 119)

ALEGACIÓN Nº 42

Nº 119. El cálculo de la estabilidad presupuestaria se ha realizado de forma correcta, que consiste en que la sumatoria de los derechos presupuestados del 1 al 7 del presupuesto de ingresos financien las obligaciones presupuestadas en los capítulos 1 al 7 de gastos; no habiendo hecho únicamente los ajustes del SEC.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 36 al punto 124)**ALEGACIÓN Nº 43**

Nº 124. En relación con lo que indica la Cámara de Cuentas al señalar que conforme al art. 14.3 RDL 8/2010, que no se ha cancelado en fin de ejercicio una de las pólizas de tesorería; la Intervención Municipal, emitió informe al respecto con destino a la propia entidad financiera acreedora al interpretar que la entrada en vigor de la normativa que señala la Cámara de Cuentas, es decir, el RDL 8/2010, no se puede aplicar con efecto retroactivo pues para que tenga esa vigencia la propia norma lo tiene que indicar; desde esa perspectiva entiende este Órgano Interventor que esa póliza de tesorería está sujeta a la normativa vigente anterior al RDL 8/2010, que venía a decir que la vigencia de las pólizas de tesorería es anual, es decir, de fecha a fecha, independiente del día en que se formalizó.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 36 al punto 125)**ALEGACIÓN Nº 44**

Nº 125. El importe total de la diferencia de los gastos financieros, es debido a que los intereses de los préstamos concertados con la entidad financiera BBVA se han contabilizado en el ejercicio 2011; al haberse agotado la totalidad de la consignación presupuestaria en el ejercicio 2010.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 36 al punto 127)**ALEGACIÓN Nº 45**

Nº 127. A lo que se refieren las Auditoras de la Cámara de Cuentas ha sido aclarado y contestado en los puntos anteriores de este informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 37 al punto 133)**ALEGACIÓN Nº 46**

Nº 133. Efectivamente en el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria no obtuvo ingresos procedentes de la venta de patrimonio; pues no se puso en venta patrimonio alguno al no haber posibilidad por la crisis económica de poder enajenar patrimonio municipal.

Desde el año 2003 al 2009 la venta de patrimonio que se produjeron se destinaron contablemente a la finalidad para la cual se había previsto.

No obstante lo anterior, los ingresos, es decir flujos de cobro, de la entrada en tesorería de esos recursos por el principio de unidad de caja se han podido destinar parte de ellos a cancelar obligaciones reconocidas distintas de su finalidad, de ahí que se produjese en el remanente de tesorería desviaciones de financiación; dicha desviación de financiación corresponde entre otros, a los diferentes ingresos (flujos de cobros) procedentes en parte de la venta de patrimonio y de otros ingresos afectados.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 38 al punto 135)

ALEGACIÓN Nº 47

Nº 135. Conforme con ese importe.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 38 al punto 138)

ALEGACIÓN Nº 48

Nº 138. Porque la empresa está en fase de disolución.

CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 38 al punto 139)

ALEGACIÓN Nº 49

Nº 139. Efectivamente se están culminando los procesos de liquidación de esa empresa.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Universidad de Granada, por la que se declara hábil el mes de agosto de 2013, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada que se tramiten por esta Universidad.

La Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 4 de marzo de 2013, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2013 del Personal de Administración y Servicios de la misma, establece que durante el mes de agosto de 2013, todos los centros, servicios y unidades de la Universidad permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios mínimos que la Gerencia haya establecido.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en la tramitación de expedientes de contratación, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar hábil el mes de agosto de 2013, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada que se tramiten por la Universidad de Granada.

Granada, 12 de julio de 2013.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 237/12.

La Secretaria Judicial Montserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Familia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia dictada en autos núm. 237/12, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña María del Carmen Barranco Parreño, contra don Jordi Marín Salsench, declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que desestimando íntegramente la demanda...

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación. Deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1713, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la.L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica grítuta. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Jordi Marín Salsench, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a 1 de julio de dos mil trece.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de julio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de nulidad matrimonial núm. 432/10.

La Secretaria Judicial Monserrat Gallego Molinero, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, certifica extracto de sentencia en autos de nulidad matrimonial núm. 432/10 seguidos ante este Juzgado a instancia de Ministerio Fiscal contra doña Martina Caraballo Reyes y don Fermín López Benítez, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Granada (art. 458 LEC). El recurso deberá interponerse por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso, deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 1730, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente en Granada, a cuatro de julio de dos mil trece.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 8 de enero de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 155/2008. (PP. 1461/2013).

NIG: 1808742M20080000172.

Procedimiento: Juicio Ordinario 155/2008. Negociado: F.

Sobre Reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores sociales.

De: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Procurador Sr.: Jesús Roberto Martínez Gómez.

Letrado Sr.: Javier Torres Belmonte.

Contra: Don Francisco Muñoz Parrón, don Plácido Muñoz Parrón y don Andrés Muñoz Parrón.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 155/2008 seguido a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., frente a Francisco Muñoz Parrón, don Plácido Muñoz Parrón y don Andrés Muñoz Parrón se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 252/2011

En Granada, a doce de septiembre de dos mil once.

Vistos por mí, don Blas Alberto González Navarro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los presentes autos de juicio ordinario núm. 155/2008, seguidos a instancia de la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U, representada por el Procurador don Jesús Roberto Martínez Gómez y defendida por el Letrado don Javier Torres Belmonte, contra don Francisco Muñoz Parrón, don Plácido Muñoz Parrón y don Andrés Muñoz Parrón, todos ellos en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U, contra don Francisco Muñoz Parrón, don Plácido Muñoz Parrón y don Andrés Muñoz Parrón:

Primero. Debo condenar y condeno a los demandados a que paguen solidariamente a la actora la suma de 9.357,57 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda.

Segundo. Condeno igualmente a los demandados al pago de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, preparándolo ante este Juzgado en la forma prevista en la LEC dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, don Francisco Muñoz Parrón, don Plácido Muñoz Parrón y don Andrés Muñoz Parrón, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a ocho de enero de dos mil trece.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 615/2010.

Procedimiento: 615/10. Ejecución de títulos judiciales 52/2013 Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20100006719.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Rosfranju, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Rosfranju, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 29.5.13, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Rosfranju, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14.3.13 por un total de 404,17 € de principal más la de 121,25 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicaran las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

A C U E R D O

Declarar a la ejecutada Rosfranju, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 404,17 € de principal mas la de 121,25 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes
Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Rosfranju, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 256/2012.

NIG: 4109144S20110002501.

Procedimiento: 214/11. Ejecución de títulos judiciales 256/2012. Negociado: 2E.

De: Doña María de la Paz Pérez Pérez.

Contra: Tils Curt, S.L., Xaxtrell Negocios, S.L., y Hotel Inglaterra, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 256/2012, a instancia de la parte actora doña María de la Paz Pérez Pérez contra Tils Curt, S.L., Xaxtrell Negocios, S.L., y Hotel Inglaterra, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 19.10.11 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por auto de fecha 14.11.12, en virtud de solicitud presentada el día 4.10.12, se acordó en estos autos despachar ejecución a instancia de doña María Paz Pérez Pérez frente a Tils Curt, S.L., y Xaxtrell Negocios, S.L., y por diligencia de ordenación de la misma fecha se acordó citar de comparecencia a las partes para el día 14.1.13, recayendo auto en fecha 14.1.13, por el que se declaraba extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Tils Curt, S.L., y Xaxtrell Negocios, S.L., de indemnizar a María de la Paz Pérez en la cantidad de 12.841,64 € y de abonarle los salarios de tramitación devengados ascendente a la suma de 11.985,12 €.

Segundo. En escrito presentado en fecha 11.2.13, por el Letrado don Jose Luis Pérez González, en nombre y representación de doña María de la Paz Pérez Pérez se solicita, al no haberse dado cumplimiento por las demandadas a la resolución de fecha 14.1.13, se despache ejecución por las cantidades adeudadas. Además, solicita la acumulación de ejecuciones de la que trae causa de los autos 329/11 del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla a la presente.

Tercero. Puesto en contacto telefónico este Juzgado con la Secretaría del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, como se hace constar por diligencia de constancia de fecha 13.2.13, se comunica por funcionaria de ese Juzgado que los autos 329/11, seguidos instancia de doña María de la Paz Pérez Pérez contra Tils Curt, S.L., y Xaxtrell Negocios, S.L., se encuentran por lo que se requiere a la actora para que en el plazo de tres días acredite fecha del despacho de ejecución en los autos 329/11 del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, mediante copia testimoniada del auto, presentado la actora escrito al que se adjunta copia de escrito por el que solicita el desistimiento de la ejecución instada en el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla por los motivos que alega en el mismo.

Cuarto. Este Juzgado por Resolución de fecha 17.6.13 requiere al Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, a fin de que comunique el estado en que se encuentran los autos 329/11, y si dichas actuaciones se encontraran archivadas especifique la causa del archivo, remitiendo a este Juzgado testimonios del escrito presentado por la actora solicitando la ejecución de la sentencia y en el que conste la fecha de presentación del mismo, de la resolución que acuerda la ejecución de la sentencia y de la resolución por la que se acuerda el archivo de las actuaciones. El Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla aporta, junto con los escritos presentados por la actora solicitando la ejecución y desistiéndose de la misma, testimonio de providencia dictada

por el Juzgado cuya contenido es del tenor literal siguiente: «Dada cuenta; visto el contenido de los escritos presentados por la parte actora, que tuvieron entrada en este Juzgado el 3 y el 5.10.12, respectivamente, no ha lugar a resolver respecto a la ejecución solicitada al no haberse incoado esta aún y haberse desistido de la misma con posterioridad, y en consecuencia archívense las presentes actuaciones».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El art. 36 de la LRJS establece que en las ejecuciones de sentencias y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano podrá disponerse de oficio o a instancia de parte la acumulación de los mismos, en los términos establecido en esta Ley. Igual regla regirá en las ejecuciones seguidas contra un mismo deudor y ante Juzgados de lo Social distintos de la misma o de diversa circunscripción. El art. 38.1 de la misma Ley establece que los procesos de ejecución se acumularán al primero en que se ordenó el despacho de la ejecución. Si dicha orden es de la misma fecha se acumularán atendiendo a la antigüedad del título, y en último caso se estará a la fecha de presentación de la demanda.

En el presente caso no procede acceder a ello, por cuanto en los autos 329/11 seguidos en el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla no hay un procedimiento de ejecución incoado, al haberse desistido la actora de la ejecución solicitada en su día antes siquiera de que se incoara, y no pueden acumularse las ejecuciones, pues no hay tal ejecución en los autos 329/11 tal como se acredita con el testimonio de la resolución de fecha 15.10.12 dictada por el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla, en la que se acuerda el archivo definitivo de las actuaciones y en la que se hace constar claramente que no se ha incoado dicha ejecución, por lo que esta es inexistente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: No ha lugar a la acumulación a la presente ejecución solicitada por la actora, y una vez firme la presente continúese con el trámite de ejecución solicitado en su día por la actora.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Tils Curt, S.L., y Xaxtrell Negocios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de julio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 158/2013.

NIG: 4109144S20110003974.

Procedimiento: 327/11. Ejecución de títulos judiciales 158/2013 Negociado: 2E.

De: Doña Consolación Jiménez Méndez.

Contra: Costa Colón, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 327/11, a instancia de la parte actora doña Consolación Jiménez Méndez contra Costa Colón, S.L., del que dimana la Ejecución de títulos judiciales 158/13, se ha dictado Resolución de fecha 8.7.13 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil trece.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Consolación Jiménez Méndez contra Costa Colón, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 11.1.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por doña Consolación Jiménez Méndez contra Costa Colón, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 30.295,30 €, en concepto de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla que con fecha 18.10.12 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 117/12.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Costa Colón, S.L., por la suma de 33.324,83, en concepto de principal, más la de 6.664,96, calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado/a

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación a la demandada Costa Colón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de junio de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid, dimanante de autos núm. 39/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0000826.

Procedimiento Despidos/Ceses en general 39/2013.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Esther Suárez Nistal.

Demandado: Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 39/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Esther Suárez Nistal frente a Esabe Vigilancia, S.A. y Fogasa, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A U T O

En Madrid, a dieciocho de junio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este Juzgado se siguen autos núm. 39/2013, a instancia de doña Esther Suárez Nistal contra Esabe Vigilancia, S.A., en reclamación de Despido Improcedente y Cantidad.

Segundo. En el Juzgado de lo Social núm. Veintiuno de Madrid se siguen los autos núm. 52/2013 a instancia de don Joaquín Martínez Sánchez contra Esabe Vigilancia, S.A., en reclamación de Despido Improcedente y Cantidad.

Tercero. Por la parte doña Esther Suárez Nistal, en los autos núm. 39/2013 se ha solicitado la acumulación de los referidos procedimientos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Como establecen los artículos 28.1 y 29 de la Ley de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), si en el mismo Juzgado o Tribunal, o en varios de ellos, se tramitaran demandas contra un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, y se ejercitasen en ellas acciones idénticas o susceptibles de haber sido acumuladas en una misma demanda, se acordará, de oficio o a instancia de parte, la acumulación de los procesos.

Segundo. En el presente caso, no ha lugar a la acumulación solicitada dada la pluralidad de las demandas de la mercantil demandada Esabe Vigilancia, S.A.

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a la acumulación de los autos números 52/2013, seguidos en el Juzgado de lo Social núm. Veintiuno de Madrid y que había sido solicitada por doña Esther Suárez Nistal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto 2511-0000-61-0039-13.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, don Ángel Juan Alonso Boguero.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de junio de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1920/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00133/ISE/2013/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Consolidación de Acerados y sustitución y reparación de cerrajería en el E.I. Los Navegantes, en Algeciras (CA100).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento veintitrés mil ochocientos noventa y tres euros con ochenta y nueve céntimos (123.893,89 €).
 - b) IVA: Veintiséis mil diecisiete euros con setenta y dos céntimos (26.017,72 €)
 - c) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y un euros con sesenta y un céntimos (149.911,61 €).
 - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER y al Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

 - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 12 de julio de 2013.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1919/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
 - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - d) Tfno.: 956 203 550; fax: 956 203 564.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00134/ISE/2013/CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación de espacios: Construcción de nuevas aulas para unificar el infantil C4 en el CEIP Elio Antonio de Nebrija en Jerez de la Frontera (CA120).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: Nueve meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Trescientos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta y un céntimos (300.231,41 €).
 - b) IVA: Sesenta y tres mil cuarenta y ocho euros con sesenta céntimos (63.048,60 €).
 - c) Importe total: Trescientos sesenta y tres mil doscientos ochenta euros con un céntimos (363.280,01 €).
 - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER y al Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0 €).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

 - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 12 de julio de 2013.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1915/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2. Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

3. Localidad y código postal: Granada, 18012.

4. Teléfono: 958 575 208.

5. Fax: 958 575 220.

6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8. Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00087/ISE/2013/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Construcción de nuevo edificio de talleres para ciclos formativos en el IES Vega de Atarfe en Atarfe (Granada) - (GR002).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Granada.

a) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (715.443,63 euros); a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento cincuenta mil doscientos cuarenta y tres euros con dieciséis céntimos (150.243,16 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (865.686,79 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

b) La presente actuación se encuentra incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía, publicado en el BOJA núm. 178, de 9 de septiembre, modificado por Acuerdo de 26 de julio de 2012, publicado en el BOJA núm. 157, de 10 de agosto, y el Acuerdo de 12 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno publicado en BOJA núm. 32, de 14 de febrero.

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 12 de julio de 2013.- La Gerente, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación. (PD. 1918/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avenida San Francisco Javier, 20, planta 2.ª Edificio Catalana-Occidente. C.P.: 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave del expediente: OHSG247.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reparación muelles e instalaciones existentes en Sanlúcar de Guadiana.

b) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Guadiana.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 176.828,17. IVA (21%): 37.133,92. Total: 213.962,09 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 176.828,17 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información:

a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia: Véase Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Financiación Europea: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Porcentaje de cofinanciación: 80 %

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 035/2013-SEAB.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Asistencia técnica para la realización de la evaluación del Programa FEP (2007-2013) y análisis de estrategias de futuro para los sectores de la pesca extractiva y de la comercialización y transformación de los productos de la pesca.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72200000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de mayo de 2013.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 99.173,55 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 99.173,55 euros. Importe total 120.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de junio de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de julio de 2013.
 - c) Contratista: Proyectos Biológicos y Técnicos, S.L. –PROBITEC–.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 75.372,00 euros. Importe total 91.200,12 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: GM30050116, tipo de fondo: FEP y cofinanciación: 75%.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en mayor proporción los primeros que los segundos, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

AMPLIACIÓN de plazo de presentación de ofertas de la Resolución de 13 de junio de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 119, de 20.6.2013) (P.D. 1633/2013). (PD. 1921/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Regional de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga.

c) Número de expediente: C.A.E. MA 13009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial para la explotación del servicio de cafeterías del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, así como la instalación y explotación de máquinas expendedoras de líquidos y sólidos en Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Centro de Especialidades San José Obrero.

Debido a la complejidad del expediente, se hace necesario ampliación de plazo de presentación de ofertas para posibilitar que los posibles licitadores puedan realizar un estudio exhaustivo de toda la documentación técnica a presentar para la presente licitación, según Resolución de la Directora Gerente del Hospital Universitario Regional de Málaga de 12 de julio de 2013, pudiéndose descargar dicha Resolución en el Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

La nueva fecha límite de presentación de ofertas será el día 2 de agosto de 2013 a las 14,00 horas.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1916/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion

Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de Expediente: M13/C0001121.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad en los edificios e instalaciones en los que realiza su actividad la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla, Málaga y Granada.

e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 79714000-2 (Servicios de vigilancia), 79710000-4 (Servicios de seguridad), 79711000-1 (Servicios de vigilancia de sistemas de alarma), 79713000-5 (Servicios de guardias de seguridad).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Se establece posibilidad de modificar el contrato. Disminución del 10% del importe. Ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres euros con tres céntimos (199.343,03 €), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con tres céntimos (41.862,03 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de doscientos cuarenta y un mil doscientos cinco euros con seis céntimos (241.205,06 €).

5. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y dos euros con veintiséis céntimos (221.492,26 €), cantidad a la que habrá de añadir el importe de cuarenta y seis mil quinientos trece euros con treinta y siete céntimos (46.513,37 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de doscientos sesenta y ocho mil cinco euros con sesenta y tres céntimos (268.005,63 €).

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido, mediante aval.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Dirección electrónica: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Si.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): 2 de septiembre de 2013, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10,00 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): 4 de septiembre de 2013, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 11 de julio de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador 04/3907/2013/AP. NIF: 75.729.937-E.

Titular: Don Daniel Ruiz del Río.

Infracción: Muy grave y graves. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 14.6.2013.

Sanción impuesta: 3.706 euros.

Acto notificado: Propuesta resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 12 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se notifica a la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía resoluciones de revocación de subvenciones concedidas.

En relación con las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y la Orden de 25 de abril de 2011, por la que se efectuó convocatoria para el año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a la Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía las resoluciones de revocación de las subvenciones concedidas a los expedientes que se indican, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio a efectos de notificaciones al interesado, C/ Santa Clara, núm. 80, 41002, Sevilla, han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto el interesado podrá comparecer, en el plazo de 15 días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Secretaría Provincial de Justicia e Interior, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, 04071, de Almería. Si trascurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: AL/L1/086/2011 (Proyecto: «Inserción sociolaboral de la mujer inmigrante y su familia»).

Acto notificado: Resolución de revocación de subvención.

Expediente: AL/L2/051/2011 (Proyecto: «Equipamiento Informático»).

Acto notificado: Resolución de revocación de subvención.

Almería, 12 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Moisés Reyes Díaz.

Expediente: 14/4114/2013/AP.

Infracción: Una muy grave, art. 13.1.b) y una grave, art. 13.2.d), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 20.5.2013.

Acto notificado: Propuesta resolución expediente.

Sanción: Multa de 2.405 euros por la infracción muy grave y multa de 305 euros por la infracción grave.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 12 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 11 de junio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Juan Fernández Fernández.

Expediente: Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

Infracción: Infracción del art. 3.e) del Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a Establecimientos de Juegos y Apuestas.

Sanción: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de junio de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones instrumentadas mediante la suscripción de convenios de colaboración, correspondientes al programa de Captación de Conocimiento para Andalucía (C2A), de la Orden de 11 de diciembre de 2007 que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la junta de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones concedidas por esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, instrumentadas mediante la suscripción de convenios de colaboración, correspondientes al Programa de Captación de Conocimiento para Andalucía (C2A), de la Orden de 11 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013:

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

Convenio de fecha 20 de julio de 2011.

Objeto: Incorporación al Sistema Andaluz de Conocimiento de don Sami Nair.

Importe de la subvención:

Anualidad 2011: 405.078,60 euros.

Anualidad 2012: 135.026,20 euros.

Aplicación presupuestaria:

Anualidad 2011: 0.1.12.00.18.00.742.05.54A.6.

Anualidad 2012: 3.1.12.00.18.00.742.05.54A.8.2012.

Beneficiario: Universidad de Granada

Convenio de fecha 20 de julio de 2011.

Objeto: Incorporación al Sistema Andaluz de Conocimiento de don Paul Lizardi.

Importe de la subvención:

Anualidad 2011: 271.172,25 euros.

Anualidad 2012: 90.390,75 euros.

Aplicación presupuestaria:

Anualidad 2011: 0.1.12.00.18.00.742.05.54A.6.

Anualidad 2012: 3.1.12.00.18.00.742.05.54A.8.2012.

Beneficiario: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Convenio de fecha 30 de septiembre de 2011.

Objeto: Incorporación al Sistema Andaluz de Conocimiento de doña Marta Eugenia Alarcón-Riquelme.

Importe de la subvención:

Anualidad 2011: 219.750 euros.

Anualidad 2012: 73.250 euros.

Aplicación presupuestaria:

Anualidad 2011: 0.1.12.00.18.00.742.05.54A.6.

Anualidad 2012: 3.1.12.00.18.00.742.05.54A.8.2012.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.

Convenio de fecha 13 de mayo de 2013.

Objeto: Incorporación al Sistema Andaluz de Conocimiento de don Damien Devos.

Importe de la subvención:

Anualidad 2011: 278.250 euros.

Anualidad 2013: 92.750 euros.

Aplicación presupuestaria:

Anualidad 2011: 1.1.12.00.18.00.742.09.54A.3.2011.

Anualidad 2013: 3.1.12.00.18.00.742.09.54A.2.2013.

Sevilla, 13 de junio de 2013.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre Resolución de Desistimiento recaída en los expedientes de Inscripción de Depósito de Cuentas, Ejercicios 2003 a 2010.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba notificando Resolución de Desistimiento de Inscripción, recaída en los expedientes que abajo se relacionan, incoados según lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en los expedientes administrativos de Desistimiento en la solicitud de Inscripción de Depósito de Cuentas Ejercicios 2003 a 2010:

Entidad: Codepo, S. Coop. And.

Número Exptes.: CORCA00847/2012/00143 a 150.

Dirección: Polígono Industrial «Dehesa Boyal», Nave 4, 14400-Pozoblanco, Córdoba.

Asunto: Notificando Resolución de Desistimiento Expedientes de Inscripción de Depósito de Cuentas Ejercicios 2003 a 2010.

Motivo: No haber aportado la documentación requerida expirado el plazo previsto, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

Igualmente se ordena el archivo de las actuaciones practicadas y que se lleven a cabo las oportunas anotaciones registrales.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de desistimiento, puede interponerse:

Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 15 de julio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ACUERDO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, de notificación sobre Resolución de Suspensión recaída en expediente de Inscripción de Depósito de Cuentas, Ejercicio 2011.

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba notificando Resolución de Suspensión de Inscripción, recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de Suspensión en la solicitud de Inscripción de Depósito de Cuentas Ejercicio 2011:

Entidad: Talleres Andaluces de Rute, S. Coop. And.

Número Expte.: CORCA00402/2012/00627.

Dirección: Camino de Las Pozas, s/n, 14960-Rute, Córdoba.

Asunto: Notificando Resolución de Suspensión Expediente de Inscripción de Depósito de Cuentas Ejercicio 2011.

Motivo: No haber aportado la documentación requerida (Defectos Subsanables) expirado el plazo previsto.

Igualmente se ordena practicar la oportuna anotación preventiva registral, concediendo a los interesados un plazo de tres meses para que presente la documentación convenientemente subsanada, procediéndose, en su caso, a la cancelación de la anotación preventiva citada.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de caducidad, puede interponerse:

Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 15 de julio de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento integro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Esabe Vigilancia, S.A.

Expediente: 1112/2013/S/DGT/85.

Último domicilio: C/ Gonzalo de Bilbao, 23-25, 4.ª pta. 87, C.P. 41003 Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento integro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Esabe Vigilancia, S.A.

Expediente: 874/2013/S/DGT/57.

Último domicilio: C/ Palos, 9, piso 1, puerta D, C.P. 21003, Huelva.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 10 de julio de 2013.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, se publican actos administrativos que no ha sido posible notificar por el Servicio de Correos a los siguientes interesados, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Expediente: 02/2013.

Interesado: Movimiento Integral Terrestre, S.A.

Acto que se notifica: Resolución caducidad y archivo de actuaciones practicadas.

Interposición recurso de alzada: Un mes contado, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04/2013.

Interesado: Piedra Natural Capel y Soriano, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo por el que se nombra nuevo instructor en el citado expediente.

Recusación: Podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Expediente: 05/2013.

Interesado: Áridos El Colorao, S.L.

Acto que se notifica: Resolución caducidad y archivo de actuaciones practicadas.

Interposición recurso de alzada: Un mes contado, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 07/2013.

Interesado: Incamármol, S.L.

Acto que se notifica: Resolución caducidad y archivo de actuaciones practicadas.

Interposición recurso de alzada: Un mes contado, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 14/2013.

Interesado: Laureano Barranca García.

Acto que se notifica: Resolución caducidad y archivo de actuaciones practicadas.

Interposición recurso de alzada: Un mes contado, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 16/2013.

Interesado: José Antonio Cortés, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador 16/2013.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 17/2013.

Interesado: Serrata Resources, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador 17/2013.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 19/2012.

Interesado: Incamármol, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador 19/2013.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 20/2013.

Interesado: Movimiento Integral Terrestre, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador 20/2013.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 26/2012.

Interesado: Ramón Sobrino Cruz.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador 26/2013.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 57/2013.

Interesado: Climatización Guigó, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador 57/2013.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 58/2013.

Interesado: Inelsa Controls, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador 58/2013.

Plazo para alegaciones: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 12 de julio de 2013.- El Secretario General, Francisco Javier Martín Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avenida Juan XXIII, núm. 82, 1.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios.

Núm. Expte.: 668/2013/S/MA/129.

Núm. de acta.: I292012000250639.

Interesado: Trabajos e Inversiones Galgo, S.L.

NIF: B93170157.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.6.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Núm. Expte.: 895/2013/S/MA/171.

Núm. de acta.: I292013000013572.

Interesado: Euvada, S.L.

NIF: B92198647.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.6.2013.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Málaga, 11 de julio de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/NPE/00003/2011.

Entidad: RMG Tintorería Lara, S.L.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 21.6.2013.

Expediente: MA/NPE/00009/2011.

Entidad: Bafasa Antequera, S.A.

Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 24.6.2013.

Málaga, 12 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00613/2010.

Beneficiario: Conecta 4 Solutions, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 28.5.2012.

Málaga, 12 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Av. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00329/2011.

Entidad: Veloza Rincón Nathali Estefanía.

Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 11.6.2013.

Expediente: MA/TPE/00338/2011.

Entidad: Granitos Algramar, S.L.

Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 19.6.2013.

Málaga, 12 de julio de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a quien se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Agustín Paloma Reina en el procedimiento abreviado núm. 508/12, por el que se recurre la Resolución del 2 de octubre de 2012, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, sobre formulación de propuesta de resolución de expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, relativa a propuesta de resolución del expediente disciplinario incoado a don Juan Luis Paz Martín, funcionario interino adscrito a esta Delegación Territorial, por medio del presente escrito y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.1999), se notifica que con fecha 15 de abril de 2013 se ha formulado Propuesta de Resolución de dicho expediente disciplinario por el Instructor designado del mismo, don José M.^º Mora Romero.

Indicándole que dicho Acto se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- La Delegada, Granada Santos García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las Obras del Proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

Pago de expediente de expropiación.

Obra: Acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería).

Clave: 2-AL-1394 Mutuos Acuerdos Remesa núm. 4 – 5 y 6

Término municipal: Huércal-Overa.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Huércal-Overa, se cita a:

Obra: Acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería).

Clave: 2-AL-1394.

Término municipal: Huércal-Overa.

Finca núm.	Propietarios	Domicilio
2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 4		
21-B	BALLESTA PÉREZ, M. ^a ANTONIA Y BLAS JAIME, ANA Y GALA GIMÉNEZ BALLESTA (HRDOS. DE JAIME GIMÉNEZ LLAMAS)	Avda. de España, núm. 4 Entresuelo 03300-ORIHUELA (ALICANTE)
21	BALLESTA PÉREZ, M. ^a ANTONIA Y BLAS JAIME, ANA Y GALA GIMÉNEZ BALLESTA (HRDOS. DE JAIME GIMÉNEZ LLAMAS)	Avda. de España, núm. 4 Entresuelo 03300-ORIHUELA (ALICANTE)
23	BALLESTA PÉREZ, M. ^a ANTONIA Y BLAS JAIME, ANA Y GALA GIMÉNEZ BALLESTA (HRDOS. DE JAIME GIMÉNEZ LLAMAS)	Avda. de España, núm. 4 Entresuelo 03300-ORIHUELA (ALICANTE)
2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 5		
65	RAMOS ORTEGA, CRISTÓBAL	CARRETERA DE PULPÍ, 23 04600 HUÉRCAL-OVERA - ALMERÍA
2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 6		
82	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA LUISA y DAMIAN ÁVILA PÉREZ	LOS CANOS, 9 04640 POZO HIGUERA - PULPÍ - ALMERÍA

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, el día 19 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.

4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 27 de junio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA).
CLAVE: 2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚMS. 4, 5 Y 6.
TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA.

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí (Almería), en el término municipal de Huércal-Overa, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-350. TRAMO: HUÉRCAL-OVERA A PULPÍ (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-1394 TÉRMINO MUNICIPAL: HUÉRCAL-OVERA		
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO
2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 4		
21-B	BALLESTA PÉREZ, M. ^a ANTONIA Y BLAS JAIME, ANA Y GALA GIMÉNEZ BALLESTA (HRDOS. DE JAIME GIMÉNEZ LLAMAS)	Avda. de España, núm. 4 Entresuelo 03300-ORIHUELA (ALICANTE)
21	BALLESTA PÉREZ, M. ^a ANTONIA Y BLAS JAIME, ANA Y GALA GIMÉNEZ BALLESTA (HRDOS. DE JAIME GIMÉNEZ LLAMAS)	Avda. de España, núm. 4 Entresuelo 03300-ORIHUELA (ALICANTE)
23	BALLESTA PÉREZ, M. ^a ANTONIA Y BLAS JAIME, ANA Y GALA GIMÉNEZ BALLESTA (HRDOS. DE JAIME GIMÉNEZ LLAMAS)	Avda. de España, núm. 4 Entresuelo 03300-ORIHUELA (ALICANTE)
2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 5		
65	RAMOS ORTEGA, CRISTÓBAL	Carretera de Pulpí, 23 04600 HUÉRCAL-OVERA-ALMERÍA
2-AL-1394 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 6		
82	SÁNCHEZ PÉREZ, MARÍA LUISA Y DAMIÁN ÁVILA PÉREZ	Los Canos, 9 04640 POZO HIGUERA-PULPÍ-ALMERÍA

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, el día 19 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 27 de junio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL-OVERA. TRAMO: FINES-ALBOX (ALMERÍA).
 CLAVE: 1-AL-1359 - MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 5.
 TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de duplicación de calzada de la A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Fines-Albox (Almería), en el término municipal de Albox, se cita a:

OBRA: DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL-OVERA. TRAMO: FINES-ALBOX (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1359 - MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 5 TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	Domicilio	REMESA
245	MARMOL TERUEL, ISABEL ROSA	Obispo Hurtado, 13-1º. Izqda. GRANADA, 18002	5

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Albox, el día 20 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 2 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: CONEXIÓN SUR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALBOX CON ENLACE OESTE DE ALBOX (ALMERÍA).
CLAVE: 1-AL-1571 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 1.
TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de conexión Sur del Polígono Industrial de Albox con enlace Oeste de Albox (Almería), en el término municipal de Albox, se cita a:

OBRA: CONEXIÓN SUR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ALBOX CON ENLACE OESTE DE ALBOX (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1571-MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 1 TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	REMESA
5	ALONSO NAVARRO, SEBASTIÁN	AVDA. DE AMÉRICA, 21-1º-C - 04800-ALBOX (ALMERÍA)	1

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Albox, el día 20 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 2 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 2 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: AUTOVÍA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL-OVERA. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX (ALMERÍA).
CLAVE: 1-AL-1410 - MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 9 Y PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO.
TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de autovía A-334 de Baza a Huércal-Overa. Tramo: Variante de Albox (Almería), en el término municipal de Albox se cita a:

OBRA: AUTOVÍA A-334 DE BAZA A HUÉRCAL-OVERA. TRAMO: VARIANTE DE ALBOX (ALMERÍA) CLAVE: 1-AL-1410 - MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 9 Y PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO TÉRMINO MUNICIPAL: ALBOX			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	REMESA
1-AL-1410 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 9			
15-A	TRABALÓN GARCÍA, LEONOR	AVDA. JUAN CARLOS I, S/N – 04869 - FINES (ALMERÍA)	9
15-B	TRABALÓN LÓPEZ, PEDRO	CTRA. DE LA ESTACIÓN, KM 2 – 04800 -ALBOX (ALMERÍA)	9
15-C	TRABALÓN LÓPEZ, JOSÉ	CTRA. DE LA ESTACIÓN, KM 2 – 04800 -ALBOX (ALMERÍA)	9
1-AL-1410 PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO			
10	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, PEDRO	Herrerías, 7-04800 - ALBOX (Almería)	210

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Albox, el día 20 de septiembre de 2013, a las 10,00 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, esta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería).
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 2 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: DEDOBLAMIENTO DE LA C-3327 (ACTUAL A-1200) DE VERA A GARRUCHA. TRAMO: P.K. 2+700 AL P.K. 6+500 (INTERSECCIÓN CON AL-7107) (ALMERÍA).

CLAVE: 3-AL-1396 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO.

REMESAS NÚM. 246, 247, 248, 260, 264, 266, 271, 300.

TÉRMINO MUNICIPAL: VERA.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de dedoblamiento de la C-3327 (Actual A-1200) de Vera a Garrucha. Tramo: p.k. 2+700 al p.k. 6+500 (Intersección con AL-7107) (Almería), en el término municipal de Vera, se cita a:

OBRA: DEDOBLAMIENTO DE LA C-3327 (ACTUAL A-1200) DE VERA A GARRUCHA. TRAMO: P.K. 2+700 AL P.K. 6+500 (INTERSECCIÓN CON AL-7107) (ALMERÍA)			
CLAVE: 3-AL-1396 PIEZAS SEPARADAS DE JUSTIPRECIO REMESAS NÚM. 246, 247, 248, 260, 264, 266, 271, 300			
TÉRMINO MUNICIPAL: VERA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	REMESA
9	OROZCO CERVANTES, CATALINA	C/MAYOR, 5, 04620, VERA (ALMERÍA)	246
12	OROZCO CERVANTES, CATALINA	C/MAYOR, 5, 04620, VERA (ALMERÍA)	247
10	OROZCO CERVANTES CARMEN DELIA (1/3 indiviso) y CATALINA (1/3 indiviso), ROBLES FERNÁNDEZ, JOSÉ (1/3 indiviso)	C/MAYOR, 5, 04620, VERA (ALMERÍA)	248
5	SIMÓN GÉREZ, MARÍA JOSEFA	LA PLATA, 04620, VERA, ALMERÍA	260
16	FUENTES AYNAT, MANUEL	SEGADO DEL OLMO, 6, 2.º, 30005, MURCIA	264
21	INMOBILIARIA CRISA S.L.	POETA VICENTE MEDINA, 2 BIS, 30007, MURCIA	266
77	OBRAS Y CONTRATAS ALDANONDO, S.A.	REDECILLA DEL CAMINO, NÚM. 9, PORTAL C-5.º A, 28050, MADRID	271
3	SIMÓN VALERO, ASCENSIÓN (HEREDEROS: GINES, JUAN ANTONIO, M.ª JOSEFA y FRANCISCA RUBIO SIMÓN)	DISEMINADOS, 04620, VERA, ALMERÍA	300

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vera el día 4 de octubre de 2013, a las 09,30 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 9 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: DESDOBLAMIENTO DE LA C-3327 (ACTUAL A-1200) DE VERA A GARRUCHA. TRAMO: P.K. 2+700 AL P.K. 6+500 (INTERSECCIÓN CON AL-7107) (ALMERÍA).

CLAVE: 3-AL-1396 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚMS. 3, 4 Y 5.

TÉRMINO MUNICIPAL: VERA.

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de desdoblamiento de la C-3327 (actual A-1200) de Vera a Garrucha. Tramo: p.k. 2+700 al p.k. 6+500 (intersección con AL-7107) (Almería), en el término municipal de Vera, se cita a:

DESDOBLAMIENTO DE LA C-3327 (ACTUAL A-1200) DE VERA A GARRUCHA. TRAMO: P.K. 2+700 AL P.K. 6+500 (INTERSECCIÓN CON AL-7107) (ALMERÍA) CLAVE: 3-AL-1396 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 3, 4 Y 5 TÉRMINO MUNICIPAL: VERA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	FECHA PAGO
3-AL-1396 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 3			
70	MOLINA CAPARRÓS, RODRIGO y JOSÉ MANUEL (HRDOS. DE LUIS ANTONIO MOLINA MOLINA)	CHALUPA, 4-04630 GARRUCHA ALMERÍA	19.643,31
3-AL-1396 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 4			
7	LLARS REUS, S.L.	PLAZA PINTOR FORTUNY, NÚM. 1, 2.º-2.º, 43201, REUS (TARRAGONA)	19.425,15
3-AL-1396 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 5			
33	FERNÁNDEZ NIETO, FRANCISCO	C/ZANJA, 14, BAJO, 4, 04620, VERA, (ALMERÍA)	3.022,85

Para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vera, el día 4 de octubre de 2013, a las 9,30 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 9 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461 (ALMERÍA).
CLAVE: 2-AL-0163 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 14.
TÉRMINO MUNICIPAL: BERJA.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de:
Obra: variante noroeste de Berja en la A-347 y AL-461 (Almería). Clave: 2-AL-0163 mútuos acuerdos remesas núm. 14 (Almería), en el término municipal de Berja, se cita a:

OBRA: VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461 (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-0163 MÚTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 14 TÉRMINO MUNICIPAL: BERJA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	FECHA PAGO
A4	TARIFA RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA	Carrera de Granada, 15, Berja, Almería, 04760	8.10.2013
A9	TARIFA RODRÍGUEZ, MARÍA VICTORIA	Carrera de Granada, 15, Berja, Almería, 04760	8.10.2013

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Berja, el día 8 de octubre de 2013, a las 09,30 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acta deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 10 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: VARIANTE SUR DE BERJA (ALMERÍA). DESGLOSADO NÚM. 1.
CLAVE: 2-AL-0544-1 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 6, 7, 8 Y 9.
TÉRMINO MUNICIPAL: BERJA.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Variante Sur de Berja (Almería). Desglosado núm. 1 (Almería), en el término municipal de Berja, se cita a:

OBRA: VARIANTE SUR DE BERJA (ALMERÍA). DESGLOSADO NÚM. 1 CLAVE: 2-AL-0544-1 MUTUOS ACUERDOS REMESAS NÚM. 6, 7, 8 Y 9 TÉRMINO MUNICIPAL: BERJA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	FECHA PAGO
2-AL-0544-1 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 6			
105	ALGUACIL LÓPEZ, MARÍA DE LOS LLANOS	C/ ARÉVALOS, NÚM. 30, 04760, BERJA, (ALMERÍA)	8.10.2013
2-AL-0544-1 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 7			
70	CABRERA LÓPEZ, ISABEL	LA CUESTA, 2, BARRIO DE SAN ROQUE, 04760, BERJA, ALMERÍA	8.10.2013
70-A	CABRERA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ALMANZOR, 25, BARRIO SAN ROQUE, 04760, BERJA, ALMERÍA	8.10.2013
70-C	CABRERA LÓPEZ, ISABEL	LA CUESTA, 2, BARRIO DE SAN ROQUE, 04760, BERJA, ALMERÍA	8.10.2013
70-A-C	CABRERA LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	ALMANZOR, 25, BARRIO SAN ROQUE, 04760, BERJA, ALMERÍA	8.10.2013
113 y 114	CABRERA IBARRA, MANUEL	C/ MANUEL F. ARRIOLA, 20, 2.º DCHA., 04700, EL EJIDO (ALMERÍA)	8.10.2013
2-AL-0544-1 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 8			
34	HERRERA LÓPEZ, FRANCISCO	C/ PARAJE DE LORCA NÚM. 40, SAN ROQUE, 04760, BERJA (ALMERÍA)	8.10.2013
61	GARRIDO RODRÍGUEZ, ANTONIO	SAN ISIDRO, 100, 04700, EL EJIDO (ALMERÍA)	8.10.2013
73	HERRERA LÓPEZ, ÁNGELES	CARRETERA DE ADRA, 13, 04760, BERJA (ALMERÍA)	8.10.2013
2-AL-0544-1 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 9			
88	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	CARRETERA DE ALMERÍA, 34, 04769, ALCAUDIQUE, BERJA (ALMERÍA)	8.10.2013
107	FERNÁNDEZ TAPIA, CONCEPCIÓN y MANUEL VILLEGAS REY	PABLO IGLESIAS, 5, 3.º IZDA., 04760, BERJA, ALMERÍA	8.10.2013
125	BONILLA ALMENDROS, M.ª DE GADOR	CATALUÑA, 4, 1.º, 04760, BERJA, ALMERÍA	8.10.2013

para que comparezcan en el Ayuntamiento de Berja el día 8 de octubre de 2013, a las 9,30 horas, respectivamente, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta» otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 10 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a descalificación de expediente del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas (Plan de Choque por el Empleo en Andalucía).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a expediente del Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas (Plan de Choque por el Empleo en Andalucía), dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado.

Resolución de Descalificación:
Expediente: AL-09/24S1-RA.
Interesada: M.^a Carmen Miranda Aguilera (DNI: 27492041A).
Municipio: Fondón (Almería).
Fecha de la Resolución: 18.6.2013.
Sentido de la Resolución: Descalificación de las obras.

Contra la Resolución anteriormente relacionada, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, la persona interesada podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Hermanos Machado, 4, 6.^a planta, en el señalado plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 11 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por la que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el pago del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

EXPROPIACIONES

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA A-348. TRAMO: FONDÓN-BEIRES (ALMERÍA).
CLAVE: 2-AL-1307 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 7.
TÉRMINO MUNICIPAL: ALMÓCITA.

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Fondón-Beires (Almería). Clave: 2-AL-1307 Mutuos Acuerdos Remesa núm. 7, en el término municipal de Almócita, se cita a:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA A-348. TRAMO: FONDÓN-BEIRES (ALMERÍA) CLAVE: 2-AL-1307 MUTUOS ACUERDOS REMESA NÚM. 7 TÉRMINO MUNICIPAL: ALMÓCITA			
FINCA NÚM.	PROPIETARIOS	DOMICILIO	FECHA PAGO
1-B	HDOS. DE TRISTÁN GARCÍA JOYA: TRISTÁN Y MARÍA GARCÍA FUNES y FRANCISCA FUNES MIRANDA (USUFRUCTUARIA)	C/ Andalucía, 7 04458 ALMÓCITA – Almería	31-07-2013

para que comparezca en el Ayuntamiento de Almócita el día 31 de julio de 2013, a las 10,45 horas, para el percibo de las cantidades que les corresponden, una vez hecho efectivo el libramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación y adjuntar fotocopia:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
4. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 11 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se deja sin efecto el anuncio de 8 de julio de 2013, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan, con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, conforme a la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 6/2013.

Habiéndose acordado por el Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de julio actual, la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad número 4286-2013, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados artículos del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda y se produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, por el presente se deja sin efecto el anuncio de 8 de julio de 2013 de esta Delegación Territorial, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 135, de 12 de julio, por el que se someten a información pública determinados expedientes que se tramitan, con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación, a efectos expropiatorios conforme a la disposición adicional segunda del citado Decreto-Ley.

Almería, 12 de julio de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publican subvenciones para la rehabilitación de viviendas en municipios de zonas de actuación de infravivienda, programa 2009, al amparo del Decreto 395/2008, de 24 de junio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación por los órganos administrativos concedentes, en el diario oficial correspondiente, de la subvenciones concedidas para obras de rehabilitación mediante el programa de Infravivienda 2009, por el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda.

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	VIVIENDAS	SUBVENCIÓN 2013
SAN FERNANDO I	CA-09/02-TI-01	3	44.998,47
SAN FERNANDO II	CA-09/01-TI-02	3	31.562,29

Cádiz, 5 de julio de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier 20, planta 2 (Edif. Catalana Occidente), 41018, Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

A N E X O

Expte.	Fecha Incoación	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
402/2013	03/06/2013	Rubén Gómez Izquierdo (48970152R), Chiclana de la Frontera (Cádiz)	78.e)	200,00
411/2013	12/06/2013	Pescados y Mariscos Loro Loco SLU (B21388418), Isla Cristina (Huelva)	78.a (1)	120,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, José Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los posibles herederos resolución de extinción de contrato por fallecimiento de la titular sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña Magdalena Rivet Burgos, cuyo último domicilio conocido estuvo en Baena (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción públicas suscrito con la fallecida doña Magdalena Rivet Burgos, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7016, finca SC_000007, sita en calle Ramón y Cajal núm. 19, 1.º G, de Baena, se ha dictado Resolución de 8 de julio de 2013, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda declarar extinguido el contrato de la mencionada vivienda de promoción pública suscrito el día 1 de diciembre de 1995 con la adjudicataria fallecida, sin que se haya solicitado subrogación, en tiempo y forma, por ninguna persona que pueda tener derecho a ello.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares núm. 32, Acc. 1, 1ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, conforme al art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 8 de julio de 2013.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Dorothy Adesuwa Eboigbe, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente-Genil (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Dorothy Adesuwa Eboigbe, DAD-CO-2012-0094, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29757, sita en calle Francisco de Quevedo 4 2 1, en Puente-Genil (Córdoba), se ha dictado Resolución de 17 de junio de 2013, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado a), c), d) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expédita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.º Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, conforme al art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de julio de 2013.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Yapar Kanasi, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente-Genil (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Yapar Kanasi, DAD-CO-2012-0093, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29757, sita en calle Francisco de Quevedo 4 2 1, en Puente-Genil (Córdoba), se ha dictado Resolución de 17 de junio de 2013, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud: «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expédita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc.. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, conforme al art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 9 de julio de 2013.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de regulación de almazara, término municipal de Jaén. (PP. 1435/2013).

Expediente: AAU/JA/0064/12.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de regulación de almazara, promovido por Antonio del Águila Goicoechea, en el término municipal de Jaén, expediente AAU/JA/0064/12, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 27 de febrero de 2013.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el municipio de El Burgo (Málaga) (PP. 1612/2013).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Malagueña Forestal, S.L.
- Emplazamiento: Polígono 2, parcela 13, del catastro de rústica de El Burgo.
- Superficie parcela: 253.100 m².
- Superficie edificada: 2.542 m².
- Finalidad de la actividad: Rehabilitación del cortijo y adaptación a un nuevo uso como establecimiento de turismo rural-cinegético.
- Expediente: AAU /MA/07/13.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, CP 29071, (Málaga).

Málaga, 4 de junio de 2013.- El Delegado Territorial, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de desafectación del dominio público y exclusión del catálogo de montes públicos de Andalucía del monte «Sierra Blanca y Bermeja».

Ante la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, se tramita el expediente núm. SP-97/12 de desafectación del dominio público y descatalogación, con objeto de excluir del Catálogo de Montes de Andalucía, una parcela de 11.224,33 metros cuadrados del monte público «Sierra Blanca y Bermeja», MA-30004-AY, cuyo propietario es el Ayuntamiento de Mijas, y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta Provincia con el núm. 43. El expediente se ha incoado a solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un periodo de información pública con objeto de que cuantos se consideren interesados/as puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, sito en Avda. La Aurora, núm. 45, planta sexta (Sección de Patrimonio), durante el horario de atención al público.

Málaga, 20 de junio de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita en el término municipal de Pedrera (Sevilla). (PP. 1737/2013).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública para el expediente acumulado del procedimiento de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Unificada, para la construcción de balsas de evaporación, remodelación y ampliación de planta de aderezo promovido por S.C.A. de Aderezo Getsemani., en el t.m. de Pedrera (Exp. AAU*/SE/031/M1/12).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo Los Bermejales, Av. de Grecia, s/n, 41071, Sevilla.

Sevilla, 24 de junio de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 15 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, tt. mm. Huélago y Darro (Granada). (PP. 1263/2013).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada con número AAU/GR/0005/13 incoado en esta Delegación Territorial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Proyecto de explotación y aprovechamiento de la concesión derivada «Cerro Buzao» núm. 30.631-20, en los términos municipales de Huélago y Darro (Granada).
- Promotor: Luis Atero e Hijos, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

La documentación podrá ser consultada en esta Delegación Territorial, en la segunda planta del Edificio Administrativo situado en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo indicado.

Sevilla, 15 de mayo de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Paul Dulgheriu, NIE: X6570131C.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2013/414/AG.MA/PES.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2; 81.3; 73.1; 82.2.a; 82.2.c y 82.1.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, la 1.ª infracción y 3.ª como leve, y la 2.ª infracción como muy grave.

- Sanción: Multa por importe de 721,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Juan José Carrillo noguera, DNI: 23.809.602- W.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2013/433/P.A/RSU.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa desde 603 euros hasta 30.051 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Paralización inmediata del vertido de residuos; Realizar limpieza del vertido y entrega de los residuos a gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizado presentando justificación documental de dicha entrega.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Antón Toma, NIF: X6010661W.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2013/437/G.C/PES.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Miguel Muñoz Díaz, DNI: 25.094.130- A.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2013/443/G.C/CAZ.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.13 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de licencia o autorización del aprovechamiento por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Rafael Copete Márquez, DNI: 39000524 E.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2013/459/AG.MA/RSU.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147. 2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa desde 603 euros hasta 30.051 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Realizar la limpieza del terreno y proceder a la entrega de los residuos gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, presentando en tal caso justificación documental de dicha entrega.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Bilgra 2010 S.A., CIF: A97775241.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2013/59/AG.MA/RSU.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: M.^a Ángeles Linares Ortega, DNI: 24.697.962- G.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/539/OF/COS.

- Contenido de la Resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 91.d; 97.2.f ; 90.2.f y 97.1.a de la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada la 1.^a infracción como leve y la 2.^a infracción como grave.

- Sanción: Multa por importe de 1.150 euros.

- Otras Obligaciones no pecuniarias: Legalización, en el caso de que así procediera legalmente, de las actuaciones objeto del presente procedimiento sancionador, en caso contrario, se deberá proceder a la restitución de las cosas y reposición a su estado anterior.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Constantin Brizea, NIF: X9039568Q.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/837/G.C/EP.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don José Rodríguez Fernández DNI: 23631959B.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2013/459/AG.MA/RSU.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147. 2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa desde 603 euros hasta 30.051 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Realizar la limpieza del terreno y proceder a la entrega de los residuos gestor, planta de tratamiento o vertedero autorizados, presentando en tal caso justificación documental de dicha entrega.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: CB Gómez Villaescusa, CIF: E183055771.

- Acto notificado: Subsanación de falta de acreditación del Expte. núm. GR/2012/927/OF/COS.

- Contenido del acto: Habiéndose recibido en esta Delegación Territorial de Granada, recurso de alzada, contra la resolución definitiva del procedimiento sancionador de fecha de 9 de abril de 2013 y no constando en el mismo acreditación de la representación, es por lo que se requiere al interesado para que en el plazo de diez días se aporte la referida representación.

11. Interesado: Don Jonathan Living Adam, NIE: Y2176564L.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de Cargo del procedimiento sancionador núm. SN/GR/2013/420/G.C/ENP.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e); 26.2.f); 26.2.k y 27.1.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: obligación de reponer por el infractor, los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Hormiotto, S.L C.I.F: B04434312.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2013/207/AG.MA/RSU.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 1.200 euros.

- Otras Obligaciones no pecuniarias: Limpieza y retirada de los residuos constatados en la denuncia; entrega de éstos a gestor, plante de tratamiento o vertedero autorizados, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar tal circunstancia, mediante justificación documental, ante esta Delegación Territorial.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 15 de julio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios, sito en Avenida de Madrid, núm. 7, en Granada. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de la publicación del presente anuncio. Concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican respecto a cada uno de ellos:

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Secretario General de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Núm. Expediente: 0106/12-GRA/GGG.

Notificado: Don Hilario González Narváez.

Último domicilio: C/ Río Duero, 7, 2D, 18600-Motril (Granada).

Acto que se notifica: Resolución exp. sancionador.

Granada, 15 de julio de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de información pública del expediente de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que se cita, en el t.m. de Galaroza (Huelva). (PP. 1126/2013).

Núm. Expte.: AAI/HU/006/M1.

Entidad solicitante: Matadero Jabugo y Galaroza, S.L.

Nombre de la instalación: Matadero Jabugo Galaroza.

Ubicación: Carretera Sevilla-Lisboa, km 101, Galaroza (Huelva).

Durante este plazo, toda persona física o jurídica podrá examinar el proyecto o cualquier otra documentación que conste en el procedimiento, presentar alegaciones y pronunciarse sobre las cuestiones que deban integrarse en la renovación de la autorización ambiental integrada referida.

En aplicación del art. 37 del Decreto 5/2012, de 27 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, en relación con el art. 25 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 11.1.b) de la referida Ley 16/2002, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva somete al trámite de información pública el expediente de renovación de autorización ambiental integrada de referencia durante 45 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 23 de abril de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace público el texto unitario de la normativa urbanística de la modificación núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Hinojos.

Texto unitario de la modificación núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbanística de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Hinojos. CP-114/2012

ÍNDICE

A. MEMORIA.

0. Objeto y justificación del Anexo.

1. Descripción y justificación.

2. Análisis de la evolución del parcelario rústico municipal.

B. NORMATIVA URBANÍSTICA.

1. Texto Refundido modificado.

2. Informe de Servicio de Gestión del Medio Natural.

A. MEMORIA.

0. Objeto y justificación del Anexo.

El Ayuntamiento de Hinojos, como entidad actuante en la iniciativa de redacción del presente documento, propone las siguientes determinaciones complementarias y aclaratorias anexas a la memoria justificativa de la modificación puntual núm. 12 del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS de Hinojos.

1. Descripción y justificación.

La base fundamental sobre la cual se justifica la modificación núm. 12 del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Hinojos, es la de establecer y fijar por un lado las condiciones urbanísticas excepcionales de ciertas edificaciones que se encuentran erigidas con anterioridad a la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana y que se encuentran activas en la actualidad siendo soporte importante del tejido-económico-industrial del municipio.

Por otro lado el presente Anexo pretende incidir sobre determinados aspectos de implantación de usos, estableciendo las correctas medidas que protejan al núcleo urbano, sin condicionar de forma irreversible la ordenación futura del casco urbano y sin que se generen situaciones de injusta competencia. Con la modificación propuesta se pretende dar solución a los problemas que se detallan en el documento principal.

Teniendo en cuenta lo anterior, propone un cambio en las condiciones que regulan los usos permitidos en este tipo de suelo no urbanizable, y que se basarán en dar una respuesta pormenorizada al reconocimiento de distintas situaciones existentes y muy particulares pero que se consideran compatibles con el grado de protección que se requiere en la categoría de suelo no urbanizable en el que se encuentran.

En primer lugar el presente Anexo pretende aclarar que se trata de dar respuesta a ciertas situaciones fácticas que nacieron en la década de los noventa y que se mantienen hasta nuestros días, habiéndose constituido como soporte económico-social del municipio habida cuenta que suponen un número importante en empleabilidad en relación a la masa activa del municipio.

Por otro lado cabe destacar la singularidad que rodea al Planeamiento del municipio de Hinojos. El término municipal de Hinojos consta de unos de los territorios más prolíficos en materia medio ambiental, siendo soporte fundamental del Entorno Natural de Doñana. Esta increíble facultad conlleva una contrapartida de protección que limita más de las dos terceras partes del suelo no urbanizable y obteniendo una acusada disminución de la cobertura industrial diseminada relacionada con los sectores soporte autóctonos (forestal, agrícola, ganadero). Por lo que una de las intenciones de la presente Modificación, es regularizar aquellas actividades que implantadas en suelo No urbanizable Natural o Rural y erigidas con anterioridad a la Aprobación

Inicial del PGOU, puedan ser reconocidas y se acepten en ellas su regularización aportándoles el uso (licencias) y requerimientos de ampliación.

En segundo lugar, la implantación de dos nuevos usos incidiendo con en aspectos normativos tales como la separación a linderos o a núcleo urbano salvaguardando en todo caso el perímetro del casco urbano de la proliferación de usos incontrolados.

Estos aspectos son enjuiciados a través del estudio parcelario del municipio, que ha demostrado la imposibilidad de su implantación debido a la estructura parcelaria, estrecha y alargada de los terrenos aledaños al suelo urbano. Dicha modificación lejos de ser permisiva, únicamente pretende alterar estas determinaciones en usos de origen intrínsecos al aprovechamiento forestal del municipio y a la economía subyacente del mismo.

Expuestos y aclaradas los objetivos de la Modificación núm. 12 , se ha podido observar:

- Existen edificaciones relevantes con más de 6 años de antigüedad, que presentan incumplimientos que no permiten su regularización en obtención de licencias, implantadas en un tejido de suelo no urbanizable de estructura parcelaria estrecha y alargada dónde no fue posible el cumplimiento de ciertos parámetros (separación a linderos y a núcleo urbano).

- Existen inquietudes de implantación de usos eminentemente relacionados con la idiosincrasia del municipio que pretenden implantarse en un tejido de suelo no urbanizable de estructura parcelaria estrecha y alargada dónde no es posible el cumplimiento de ciertos parámetros (separación a linderos y a núcleo urbano).

Es por lo que, a continuación, se aporta un estudio somero de la estructura de la propiedad del entorno cercano al municipio dónde se puede constatar este hecho.

2. Análisis de la estructura parcelaria del anillo circundante del municipio.

La situación actual de la estructura de las parcelas agrarias del término municipal de Hinojos ha sido analizada desde una perspectiva morfológica, mediante ortofoto obtenida mediante la herramienta SIGPAC y por otra parte apoyándonos en los datos estadísticos obtenidos de la base de datos SIMA de la Junta de Andalucía, que aportamos a continuación.

El análisis revela la existencia de dos tipos de parcelas principalmente, en primer lugar detectamos, en las inmediaciones del núcleo urbano, parcelas que disponen de una geometría regular, con muy poco frente y mucha profundidad que hacen inviable cualquier edificación de uso agrícola y por consiguiente su explotación. En segundo lugar encontramos parcelas de gran extensión situadas en zonas más lejanas al núcleo urbano en las que se desarrolla actividad agrícola.



Tras el análisis de los datos anteriormente expuestos podemos deducir que en el término municipal de Hinojos existe un amplio predominio de parcelas agrícolas de superficie entre 1 y 5 hectáreas, concretamente 138, estas parcelas responden a aquellas que hemos descrito como parcelas regulares de escaso frente y gran profundidad.

Por otro lado, se refleja también el aspecto de la gran proporción de suelos de montes abiertos, pastizales, montes maderables, etc frente a suelos agrícolas. Esta proporción va a mantenerse para suelos protegidos en los que la implantación de usos relacionados con los usos agrícolas, ganaderos, forestales e industriales son imposible dado el grado de protección a los que están sometidos.

B. Normativa Urbanística.

1. Texto Refundido modificado.

Artículo 192. Condiciones objetivas que dan lugar a la posibilidad de formación de núcleo de población.

La formación de un nuevo núcleo de población, según el concepto establecido en las presentes Normas Subsidiarias, se puede producir cuando se cumpla algunas de las condiciones objetivas que a continuación se determinan:

a. Cuando existan dos o más parcelas que estén dotadas de acceso rodado de nueva apertura (aunque no esté asfaltado) y que cuenten con servicios urbanos de común utilización, suministro de electricidad en baja tensión, agua potable y alcantarillado. Bastará con el acceso y un servicio común de los especificados anteriormente.

b. La situación de edificaciones, ubicadas en propiedades diferentes, a una distancia inferior a cien metros entre ellas.

c. La situación de edificaciones destinadas a viviendas familiares, a industrias o a equipamientos comunitarios y servicios técnicos, según se caracterizan y definen en el presente Título, a una distancia inferior a mil metros de un núcleo de población existente a excepción de las que se especifiquen en las condiciones particulares para cada uso.

d. La existencia de más de una vivienda en una hectárea.

e. La ejecución de obras de urbanización en suelo No Urbanizable: como apertura de caminos o mejora sustancial de los existentes, instalación de redes de abastecimiento de agua potable o energía eléctrica, transformadores de alta tensión, redes de alcantarillado o estaciones de depuración.

f. El incumplimiento de las condiciones particulares de implantación para tipo de construcción, contenidas en artículos siguientes de estas Normas Urbanísticas.

g. Regulación de instalaciones o edificaciones erigidas con anterioridad a la Aprobación Inicial del PGOU del municipio.

Para aquellas edificaciones o instalaciones en uso, construidas con o sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, para las que se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se permite, con carácter excepcional, la incorporación al planeamiento de todas aquellas que se justifiquen como Actuaciones de Interés Público y que cumplan con el siguiente condicionante:

- Haber sido erigidas con anterioridad a la aprobación inicial del PGOU de este municipio.
- Para acreditar la antigüedad de la edificación el promotor deberá justificar debida y fehacientemente su existencia aportando, como mínimo, certificación registral, certificación catastral o cartografía y ortofotografía disponible en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Deberán acreditar a su vez que dichas instalaciones conservan aún su uso en activo, aportando los medios de prueba convenientes.

Para dichas edificaciones o instalaciones regirán las siguientes condiciones de edificación:

- Distancia a linderos: La existente.
- Superficie mínima: La existente.
- Edificabilidad máxima: La existente. Se podrán ampliar hasta un máximo de 60 % de la superficie y nunca podrán ser superior a 4.500 metros cuadrados de techo construido.
- Distancia a núcleo urbano: la existente.
- En cualquier caso, la legalización de dichas edificaciones o instalaciones comportará la tramitación del correspondiente Proyecto de Actuación, en los términos regulados en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, y la posterior licencia urbanística municipal. Todo sin perjuicio de lo derivado del artículo 46 del POTAD.

Artículo 194. Condiciones de la edificación.

1. Separación de la edificación de todos los lindes de la finca, como mínimo, 25 metros, a excepción de las que se especifiquen de forma particular en alguna categoría de Suelo No Urbanizable.
2. Separación entre edificaciones como mínimo una vez la altura, a excepción de las que se especifiquen en las condiciones particulares para cada uso. Siempre que se trate de la misma actividad, las edificaciones podrán ubicarse anexas, sin guardar la limitación anterior de separación entre edificaciones.
3. La altura máxima será de dos plantas u ocho metros, pudiéndose ser ésta mayor sólo en los casos de silos, graneros e instalaciones especiales autorizadas que lo requieran.
4. Superficie edificable, la que se fija para cada categoría de Suelo No Urbanizable.

Artículo 204. Concepto y categorías de actividades agrícolas o agropecuarias.

Son actividades agrícolas o agropecuarias las actividades relacionadas directamente con la explotación de los recursos vegetales del suelo y de la cría y reproducción de especies animales.

Se diferencian las siguientes categorías:

1ª. Agrícolas: Se incluyen dentro de esta categoría, las actividades ligadas directamente con el cultivo de recursos vegetales, incluso olivares.

2ª. Forestales: Se incluyen dentro de esta categoría el uso o actividad relativa al conjunto de especies arbóreas y arbustivas o de matorral y de pastos forestales susceptibles de explotación y aprovechamiento controlado, así como aquellas de directa transformación de la madera heredada de técnicas ancestrales de aprovechamiento forestal tales como almacenamiento de madera, producción de carbón vegetal, tratamiento del descorche, etc.

Pertenecerá a este cuerpo normativo el informe elaborado por el Servicio de Gestión del Medio Natural que figura como anexo al presente documento.

3ª. Ganaderas, agropecuarias y cinegéticas: Se incluyen en esta categoría ganadera, todas aquellas actividades relativas a la cría de todo tipo de ganado, así como de otros animales de granja o corral, aves, conejos, etc.

Dentro de esta categoría se diferencian las siguientes subcategorías:

- Ganadería extensiva.
- Ganadería intensiva.

Asimismo, se incluye la actividad económica cinegética.

La regulación de estas actividades y explotaciones se sujetará a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, o de la Junta de Andalucía y a su legislación específica. No se incluyen en estas actividades, las instalaciones de cría de ganado que representan la principal actividad de la finca, es decir, las vaquerías, cebaderos, criaderos de aves y conejos, etc., organizados en edificios y con carácter de explotación industrial. Su regulación se fija en el art. 231 de estas Normas Urbanísticas.

Artículo 205. Concepto y categorías de las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas.

1. A los efectos de lo contenido en las presentes Normas, se entenderá por construcción destinada a explotaciones agrícolas, aquellas obras o instalaciones precisas para el cultivo, labores o almacenaje, tanto si son infraestructurales, como edificatorias y en relación directa con el uso agrícola o forestal de la finca donde se asienten.

2. Sin ánimo totalizador, podrán considerarse:

- Infraestructura:
 - Transformadores.
 - Casas de bombas.
 - Retención de agua.
 - Canales de riego.
- Tendidos eléctricos.
- Edificaciones:
 - Silos.
 - Casetas para almacenamiento de aperos de labranza.
 - Almacenes de productos agrícolas, ganaderos, forestales o de maquinaria, que tengan una relación directa con la finca donde se emplazan y la explotación que allí se realice.
 - Almacén de acopio de carbón vegetal y calderas de producción del mismo.
 - Invernaderos.

- Cuadras, establos, porquerizas, etc., no incluidos en la Sección 5 Industrias vinculadas al medio rural y agropecuarias.

Artículo 206. Condiciones particulares de implantación para las construcciones e instalaciones destinadas a explotaciones agrícolas o agropecuarias.

- Distancia mínima a núcleo urbano:
 - Infraestructuras: Libre.
 - Edificaciones: silos, casetas para almacenamiento de aperos de labranza, almacenes de productos agrícolas, ganaderos, forestales o de Maquinaria, almacenes de acopio de carbón vegetal y calderas de producción del mismo e invernaderos: Libre.
 - Edificaciones: cuadras, establos, porquerizas: 1.000 m.
- Distancia mínima a otras edificaciones:
 - Infraestructuras y edificaciones: Libre.
- Distancia mínima a la arista exterior de carreteras:
 - Infraestructuras: La definida en la legislación sectorial aplicable.
 - Edificaciones: La definida en la legislación sectorial aplicable.
 - Parcela mínima a efectos de la posibilidad de edificar: 0,5 Ha.
 - Separación a linderos de las edificaciones: 25 m.

Con carácter excepcional en el caso de aquellas instalaciones forestales definidas en el apartado segundo del artículo 204 de las presentes normas, en las que se demande una gran superficie de parcela para el acopio o apilamiento de madera para poder ejercer la actividad, la edificación se podrá adosar a un lindero al objeto de no perturbar la ejecución de la actividad, debiendo cumplir el resto de los parámetros de aislamiento en parcela, distancia a núcleo urbano y distancia a eje de carretera.

- Separación a otras edificaciones: En el caso de aquellas instalaciones forestales definidas en el apartado segundo del artículo 204 de las presentes normas, no podrán inscribirse dos actividades de idénticos usos en un radio inferior a 1.000 metros entendiéndose como centro la primera edificación erigida.

Artículo 220. Industrias. Condiciones particulares de implantación.

Cumplirán los requisitos y condiciones exigidos por la legislación específica que les sea de aplicación.

La autorización de la implantación de una industria llevará aparejada la posibilidad de concesión de licencia municipal para las edificaciones precisas para la explotación, siempre que se cumplimente la legislación urbanística, licencia que necesitará la autorización previa de la Comisión de Ordenación del Territorio y de Urbanismo de la Provincia de Huelva.

Las competencias de la distinta legislación específica se entienden sin perjuicio de las derivadas de la ordenación del territorio.

Condiciones de implantación.

En aquellas categorías de Suelo No Urbanizable donde no estén contempladas de manera particular las condiciones concretas de estos usos, serán de aplicación las siguientes condiciones:

- Servicios de carretera:
 - Distancia mínima a núcleo urbano: 1.000 metros.
 - Distancia mínima a otras edificaciones: 250 metros.
 - Distancia mínima a la arista exterior de carreteras: la definida en la legislación sectorial aplicable.
 - Distancia a linderos: 25 metros.
- Industrias extractivas: Dada la especial de estas instalaciones a un lugar determinado y concreto, no se establecen condiciones particulares de implantación.
- Industrias vinculadas al medio rural:
 - Distancia mínima a núcleo urbano: 1.000 metros.
 - Distancia mínima a otras edificaciones: 200 metros.
 - Distancia mínima a la arista exterior de carreteras: La definida en la legislación sectorial aplicable.
- Grandes industrias propiamente dichas e industrias peligrosas y nocivas:
 - Distancia mínima a núcleo urbano: 2.000 metros.
 - Distancia mínima a otras edificaciones: 500 metros.
 - Distancia mínima a la arista exterior de carretera: la definida en la legislación sectorial aplicable.

- Depósito y apilamiento de materiales procedentes de desguaces de vehículos:
 - Distancia mínima a núcleo urbano: 2.000 metros. De manera excepcional se podrá reducir dicha distancia a núcleo urbano cuando la actividad cuente con la tramitación preceptiva de un instrumento de prevención ambiental acogido por la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía.
 - Se deberá proceder a un apantallamiento vegetal para minimizar el impacto de dicha actividad.
 - Distancia mínima a otras edificaciones: 1.000 metros. De manera excepcional se podrá reducir dicha distancia a núcleo urbano cuando la actividad cuente con la tramitación preceptiva de un instrumento de prevención ambiental acogido por la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía. No podrá existir otra instalación destinada al uso de depósito, apilamiento y vertedero de materiales procedentes de desguaces de vehículos en un radio de 2.000 metros tomando como centro la propia instalación.
 - Distancia mínima a la arista exterior de carretera: la definida en la legislación sectorial aplicable.
 - Se actuará según lo dispuesto en los artículos 140, 141 y 142 del POTAD que pudieran ser de aplicación.

Artículo 220.bis. Afecciones acústicas a carreteras.

Previo a llevar a cabo la actividad de ejecución urbanizadora de las unidades de ejecución que puedan verse afectadas por la emisión sonora generada por el tráfico en la carretera, será necesaria la realización de un estudio acústico y la adopción de las medidas precisas que se deriven del mismo para el cumplimiento de los límites establecidos en la legislación de ruido.

Artículo 223. Industrias vinculadas al medio rural y agropecuario.

Son los almacenes o industrias de transformación de productos agrícolas y de carácter netamente industrial.

Cumplirán los requisitos y condiciones exigidos por la legislación específica, según sus fines sean:

- Forestales:
 - Serrerías.
- Ganaderos y agropecuarios:
 - Tratamiento y almacenaje de productos lácteos.
 - Almacenes de pienso.
 - Establos, vaquerías, cebaderos, criaderos de aves y conejos, etc.
- Agrícolas:
 - Almacenes de cosechas y abonos, almazaras, lagares.
 - Transformación de materia prima agrícola:
 - Fabricación, elaboración, transformación y envasado de productos agrícolas así como el procesado y conservación de frutas, hortalizas y derivados.

Las instalaciones menores de 100 metros cuadrados podrán integrarse como edificaciones auxiliares de la vivienda rural.

2. Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural.

En referencia a lo dispuesto en el art. 204 de la Modificación núm. 12 del Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Hinojos, respecto a la inclusión, entre los usos forestales, de almacenamiento de madera, producción de carbón vegetal y tratamiento de descorche, se informa: «El almacenamiento de madera, entendiéndose este como el acopio temporal de la madera procedente de los aprovechamientos forestales, para su posterior extracción fuera del monte es una actividad forestal. Asimismo y en determinados casos, la primera transformación de la madera (serrería), se considera una actividad ligada al aprovechamiento de las masas forestales. Posteriores transformaciones se consideran actividades de tipo industrial.

La producción de carbón es una actividad tradicional asociada al monte, siempre y cuando se ajuste a lo previsto en la normativa sectorial de aplicación (Ley Forestal, de Montes y sus Reglamentos y Legislación de Prevención de Incendios Forestales).

El tratamiento del corcho obtenido de los aprovechamientos suberícolas, aunque es una actividad de bajo impacto, se suele realizar en plantas de cocido y, en determinados casos de transformación (laminados, tapones ...) que suelen estar situados fuera del monte».

Huelva, 12 de julio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace público el texto unitario de la normativa urbanística de la modificación núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbanística de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Hinojos.

Texto unitario de la modificación núm. 14 del Plan General de Ordenación Urbanística de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Hinojos. CP-093/2012.

ÍNDICE.

A. MEMORIA.

0. Introducción.

1. Objeto y justificación de la modificación.
2. Memoria informativa. Ordenanzas vigentes.
3. Naturaleza jurídica.

B. NORMATIVA URBANÍSTICA.

1. Texto Refundido modificado.

A. MEMORIA.

0. Introducción.

La modificación se realiza a instancias de don Agustín Ramírez Santana con DNI 43.756.699-G, y domicilio en C/ Azahar, núm. 6, urbanización Las Ánimas, de Hinojos (Huelva).

1. Objeto y justificación de la modificación.

Durante la fase de redacción del planeamiento vigente se impuso el criterio de proteger al núcleo urbano de la edificación y de actividades no deseables en todo el perímetro que lo rodea. Sin embargo, en la práctica y con el paso del tiempo se ha puesto de manifiesto que se trata de un modelo demasiado protector y restrictivo, y que ha resultado perjudicial para la regulación del normal desarrollo de otros usos en suelos no urbanizables completamente necesarios y plenamente compatibles siendo bien regulados.

Los inconvenientes que se han generado fundamentalmente son:

A) Los usos agrícolas y ganaderos de las fincas localizadas en la categoría de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística: Forestal. Propios de Hinojos y Almonte y Dehesas, se han visto injustamente penalizados al no permitirse su desarrollo, aún cuando los mismos son totalmente necesarios para servir al buen funcionamiento de una determinada explotación agraria y ganadera.

Por todo ello, el objeto de la presente modificación es adecuar las determinaciones urbanísticas del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Urbanística: Forestal. Propios de Hinojos y Almonte y Dehesas, a la realidad urbanística que presenta el municipio de Hinojos, para permitir la implantación de un uso de raíces tradicionales que en la situación económica-social actual quiere convertirse en un pilar para el desarrollo local del municipio.

Actividades, entre ellas la de transformación de las materias primas agrícolas y ganaderas tales como la cría de ganado ovino, caprino, porcino, caballar, etc. que representan, para Hinojos uno de los pilares de su economía.

Se trata únicamente de reconocer y apoyar el desarrollo económico del municipio de un sector determinado de SNU.

2. Memoria informativa. Ordenanzas vigentes.

Sección 4.

Artículo 245. Normas de carácter general.

- Usos preferentes:

Forestal. En general aprovechamientos productivos primarios (caza, pastoreo, recolecciones, etc.) y actividades de carácter didáctico-naturalístico y recreativo.

- Usos compatibles:

Actividades, obras e instalaciones relacionadas con la explotación de los recursos primarios, así como las adecuaciones naturalísticas, recreativas, rurales y sus equipamientos e infraestructuras que sirvan de apoyo al desarrollo y potenciación de dichas actividades.

En las subáreas Agrosistemas Tradicionales se permite el uso agropecuario y la vivienda ligada a la explotación.

- Cautelas necesarias para la transformación de usos:

No se contemplan transformaciones territoriales significativas.

- Transformaciones, usos y actividades incompatibles:

En general, cualquiera que comporte una degradación de las características ambientales, paisajísticas y productivas de estos espacios forestales; entre éstas, la instalación de almacenes, y edificación aislada de vivienda no ligada a la explotación o de guardería.

- Normas de aplicación directa:

En estos espacios se prohíbe específicamente:

- a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal de suelo.
- b) Las instalaciones de primera transformación de productos agrarios, invernaderos e instalaciones ganaderas.
- c) Las actuaciones relacionadas con las actividades extractivas y construcciones anexas.
- d) Los vertederos de residuos y sólidos urbanos, industriales y mineros.
- e) Las construcciones e instalaciones industriales de cualquier tipo.
- f) Los parques de atracciones y las construcciones hoteleras de nueva planta.
- g) Las construcciones y edificaciones públicas singulares, excepto centros de educación ligados al medio.

3. Naturaleza jurídica.

El presente documento no supone un cambio en la ordenación estructural del planeamiento según el artículo 10 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de diciembre), en adelante LOUA.

Con esta innovación no se adoptan nuevos criterios que impliquen la Revisión del instrumento de planeamiento según establece el Art. 37 de la LOUA procediendo según el art. 38.1 de la misma la realización de una Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, es una modificación del PGOU la figura hábil para tramitar el contenido del presente documento urbanístico.

El contenido del presente documento urbanístico se ajusta a las siguientes disposiciones:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación de las NNSS de Hinojos.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

B. NORMATIVA URBANÍSTICA.

Como se refleja a continuación, los cambios introducidos en las Normas Urbanísticas del P.G.O.U., Adaptación Parcial de las NN.SS. de Hinojos consiste en la nueva redacción del artículo 245 de la Sección 4.

Sección 4.

Artículo 245. Normas de carácter general.

- Usos preferentes:

Forestal. En general aprovechamientos productivos primarios (caza, pastoreo, recolecciones, etc.) y actividades de carácter didáctico-naturalístico y recreativo.

- Usos compatibles:

Actividades, obras e instalaciones relacionadas con la explotación de los recursos primarios, así como las adecuaciones naturalísticas, recreativas, rurales y sus equipamientos e infraestructuras que sirvan de apoyo al desarrollo y potenciación de dichas actividades.

En las Subáreas Agrosistemas Tradicionales se permite el uso agropecuario y la vivienda ligada a la explotación agraria, siempre que las mismas tengan una relación directa con el uso agrario de la parcela o explotación y especialmente en aquellas superficies clasificadas como Zona A en POTAD y, en los espacios en que no esté expresamente prohibido por el Plan.

- Cautelas necesarias para la transformación de usos:

No se contemplan transformaciones territoriales significativas.

- Transformaciones, usos y actividades incompatibles:

En general, cualquiera que comporte una degradación de las características ambientales, paisajísticas y productivas de estos espacios forestales; entre éstas, la instalación de almacenes, y edificación aislada de vivienda no ligada a la explotación o de guardería.

- Normas de aplicación directa:

En estos espacios se prohíbe específicamente:

- a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal de suelo.
- b) Los invernaderos.
- c) Las actuaciones relacionadas con las actividades extractivas y construcciones anexas.
- d) Los vertederos de residuos y sólidos urbanos, industriales y mineros.
- e) Las construcciones e instalaciones industriales de cualquier tipo.
- f) Los parques de atracciones y las construcciones hoteleras de nueva planta.
- g) Las construcciones y edificaciones públicas singulares, excepto centros de educación ligados al medio.

Huelva, 12 de julio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por el que se hace público el texto unitario de la normativa urbanística de la modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbanística de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Hinojos.

Texto unitario de la modificación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbanística de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. de planeamiento del término municipal de Hinojos. CP-092/2012.

ÍNDICE

A. MEMORIA.

0. Introducción.

1. Objeto y justificación de la modificación.
2. Memoria informativa. Ordenanzas vigentes.
3. Naturaleza Jurídica.

B. NORMATIVA URBANÍSTICA.

1. Texto Refundido modificado.

A. MEMORIA.

0. Introducción.

La modificación se realiza a instancias de don Manuel Caracuel Pedraza en representación de Petroleum Oil & Gas España, S.L., con CIF A-81795171 y domicilio en Avenida América, número 38, de Madrid.

1. Objeto y justificación de la modificación.

La presente modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Planeamiento de Hinojos se redacta como respuesta al informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en relación con el Proyecto «Marismas Oriental» presentado por la empresa Petroleum Oil & Gas España, S.L. El citado proyecto describe las siguientes actuaciones de instalaciones:

- Nuevo emplazamiento en Cortijo.
- Nuevo emplazamiento en La Encantada.
- Sondeo en el emplazamiento de Cortijo: Cortijo-1.
- Sondeo en el emplazamiento de La Encantada: LaEncantada-1.
- Tres nuevos sondeos en el emplazamiento de Marismas 2: Marismas-2SE, Marismas-2SO, Marismas-2V.
- Dos nuevos sondeos en el emplazamiento de Cabezarrasa. Arrayán: Cabezarrasa-1 y Arrayán1S.
- Instalaciones de superficie en Melo Norte.
- Instalaciones de superficie en Tejones.
- Instalaciones de superficie en Cortijo.
- Instalaciones de superficie en La Encantada.
- Instalaciones de superficie en Marismas2.
- Instalaciones de superficie en Cabezarrasa-Arrayán.
- Instalaciones de superficie en Marismas6.
- Instalaciones de superficie en Z3.
- Instalaciones de cuatro (4) unidades deshidratadoras, y que deberán conectarse a las instalaciones existentes.
- Instalación de diez filtros, de los cuales seis son nuevos y otros cuatro reubicados.
- Gaseoducto de conexión entre las instalaciones.
- Línea eléctrica subterránea en media tensión 20KV Marismas Oriental (Este) desde el apoyo (A220693), facilitado por Sevillana Endesa, hasta el emplazamiento Marismas-6, desde donde partirán

las líneas para enterradas de MT 20KV para suministro eléctrico a los emplazamientos de Marismas-2, Cabezarrasa-Arrayán y La Encantada.

- Línea eléctrica subterránea de media tensión Marismas Oriental (Oeste) desde el emplazamiento de Marismas-3, desde donde partirán las líneas enterradas de MT 20KV para suministro eléctrico de los emplazamientos de Tejones, Melo Norte y Z3-ST y Cortijo.
- Almacenamiento subterráneo en todos los sondeos una vez explotados y agotados mediante la reutilización de los antiguos yacimientos de gas.

Según informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con Referencia: GEP/PVS/PMZ/TL, el proyecto es compatible con la normativa urbanística de Almonte y Villamanrique de la Condesa (términos municipales a los que también afecta el proyecto). La parte de las infraestructuras que discurren por el término municipal de Hinojos pasan por Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal, Parque Natural Entorno Doñana, propios de Hinojos y Almonte y Dehesas; y Suelo No Urbanizable de Especial Protección del medio natural, Parque Natural Entorno Doñana, Preparque Norte, Subarea Coto del Rey.

En el Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal, Parque Natural entorno Doñana, propios de Hinojos y Almonte y Dehesas, está específicamente prohibido, según art. 235 del planeamiento general vigente en el momento de la emisión de dicho informe, «todo tipo de obra de carácter Infraestructural, así como sus instalaciones anejas temporales o no».

Por todo lo anteriormente expuesto es inviable en el vigente marco normativo municipal la ejecución del Proyecto Marismas Oriental.

La parte del proyecto a desarrollar en el ámbito geográfico del término municipal de Hinojos y concretamente en la Zona de Parque Natural Entorno Doñana, propios de Hinojos y Almonte y Dehesas, consistirá básicamente en la instalación de gasoducto a casi dos metros de profundidad y sus instalaciones. El gasoducto en cuestión servirá inicialmente para poder evacuar el gas natural de los yacimientos descubiertos en la zona y, una vez que se agoten y desde el momento en que se utilicen como almacenamiento subterráneo, para inyectar y extraer gas natural del mismo. En cuanto a la necesidad e importancia de la instalación del gasoducto por el lugar proyectado conviene aclarar por un lado que no existe alternativa dada la ubicación geográfica de los yacimientos de gas y por otro, que resulta imprescindible como único modo para poder explotar el gas natural que se encuentra en los yacimientos. Por último, cabe resaltar que se trata de un proyecto incluido en la Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008 – 2016 aprobada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, estando integrado en la red básica de gas natural.

2. Memoria informativa. Ordenanzas vigentes.

Artículo 235. Normas de carácter general.

- Marismas de Hinojos y Coto del Rey:

- Usos frecuentes:

Las actuaciones y manejos necesarios a fin de lograr la regeneración de este marismenno.

Actividades de conservación e investigación de la naturaleza.

- Usos compatibles:

Aprovechamientos cinegéticos (en tanto sean compatibles con las actuaciones necesarias para el desarrollo de los usos preferentes, y sean previstas en las normas específicas de uso y gestión que para este espacio pudieran desarrollarse).

Pastoreo y ganadería extensiva.

Didáctico-recreativos ligados al disfrute y conocimiento de la naturaleza. Aprovechamientos forestales tradicionales y ganaderos de carácter extensivo.

- Cautelas necesarias para la transformación de usos:

No se contemplan transformaciones de usos, excepto las actuaciones que tienen por objetivo la regeneración de este espacio.

No obstante, en la medida en que no cuente con instrumentos y normativa específicas de ordenación desarrollada a partir de la legislación de espacios naturales, cualquier cambio de uso del suelo o de su cubierta vegetal deberá ser previamente informado por el Patronato del Parque Nacional.

- Transformaciones, usos y actividades incompatibles:
Las que comporten alteración y degradación del medio y/o dificulten el desarrollo de los usos preferentes.
- Norma de aplicación directa:
En este espacio está específicamente prohibido:
 - a) La realización de cualquier obra que impida el flujo natural de las aguas o altere la morfología de la red de drenaje, a excepción de aquellas que se integran en proyectos dirigidos a la restauración y/o regeneración de estos complejos húmedos.
 - b) Las obras de captación de aguas que puedan de algún grado alterar su condición de zona húmeda.
 - c) La tala de la vegetación arbustiva que implique transformación de uso del suelo.
 - d) Cualquier obra o actividad generadora de vertidos.
 - e) Las obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.
 - f) La vivienda no ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería.
 - g) Todo tipo de obra de carácter Infraestructural, así como sus instalaciones anejas temporales o no.
- Zonas de transformación agraria controlada:
 - Usos preferentes:
Aprovechamientos agrarios extensivos y en regadío.
 - Usos compatibles:
Aprovechamientos primarios diversos.
 - Cautelas necesarias para la transformación de usos:
No se contemplan transformaciones significativas.
 - Transformaciones, usos y actividades incompatibles:
Edificación aislada de vivienda no ligada a la explotación. Almacenes generales e instalaciones para la transformación de productos agrarios; actividades industriales de cualquier tipo; edificaciones residenciales; vertederos.

3. Naturaleza Jurídica.

El presente documento no supone un cambio en la ordenación estructural del planeamiento según el artículo 10 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de diciembre), en adelante LOUA.

Con esta innovación no se adoptan nuevos criterios que impliquen la Revisión del instrumento de planeamiento según establece el art. 37 de la LOUA, procediendo según el art. 38.1 de la misma la realización de una Modificación del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 154.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, es una modificación del PGOU la figura hábil para tramitar el contenido del presente documento urbanístico.

El contenido del presente documento urbanístico se ajusta a las siguientes disposiciones:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación de las NN.SS. de Hinojos.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

B. NORMATIVA URBANÍSTICA.

Como se refleja a continuación, los cambios introducidos en las Normas Urbanísticas del PGOU, Adaptación Parcial de las NN.SS. de Hinojos consisten en la nueva redacción de los artículos 235.

Artículo 235. Normas de carácter general.

- Marismas de Hinojos y Coto del Rey:

- Usos frecuentes:

Las actuaciones y manejos necesarios a fin de lograr la regeneración de este marismeno.
Actividades de conservación e investigación de la naturaleza.

- Usos compatibles:

Aprovechamientos cinegéticos (en tanto sean compatibles con las actuaciones necesarias para el desarrollo de los usos preferentes, y sean previstas en las normas específicas de uso y gestión que para este espacio pudieran desarrollarse).

Pastoreo y ganadería extensiva.

Didáctico-recreativos ligados al disfrute y conocimiento de la naturaleza. Aprovechamientos forestales tradicionales y ganaderos de carácter extensivo.

- Cautelas necesarias para la transformación de usos:

No se contemplan transformaciones de usos, excepto las actuaciones que tienen por objetivo la regeneración de este espacio.

No obstante, en la medida en que no cuente con instrumentos y normativa específicas de ordenación desarrollada a partir de la legislación de espacios naturales, cualquier cambio de uso del suelo o de su cubierta vegetal deberá ser previamente informado por el Patronato del Parque Nacional.

- Transformaciones, usos y actividades incompatibles:

Las que comporten alteración y degradación del medio y/o dificulten el desarrollo de los usos preferentes.

- Norma de aplicación directa:

En este espacio está específicamente prohibido:

a. La realización de cualquier obra que impida el flujo natural de las aguas o altere la morfología de la red de drenaje, a excepción de aquellas que se integran en proyectos dirigidos a la restauración y/o regeneración de estos complejos húmedos.

b. Las obras de captación de aguas que puedan de algún grado alterar su condición de zona húmeda.

c. La tala de la vegetación arbustiva que implique transformación de uso del suelo.

d. Cualquier obra o actividad generadora de vertidos.

e. Las obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.

f. La vivienda no ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería.

g. Todo Tipo de obras de carácter infraestructural, así como sus instalaciones anejas temporales o no, excepto las infraestructuras gasísticas compatibles con el POTAD.

- Zonas de transformación agraria controlada:

- Usos preferentes:

Aprovechamientos agrarios extensivos y en regadío.

- Usos compatibles:

Aprovechamientos primarios diversos.

- Cautelas necesarias para la transformación de usos:

No se contemplan transformaciones significativas.

- Transformaciones, usos y actividades incompatibles:

Edificación aislada de vivienda no ligada a la explotación. Almacenes generales e instalaciones para la transformación de productos agrarios, actividades industriales de cualquier tipo, edificaciones residenciales, vertederos.

Huelva, 12 de julio de 2013.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se comunica trámite de audiencia en relación a la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la industria por no existir actividad en ella.

Intentada notificación en el domicilio indicado por Esteban Bautista Antonio (Clave 20), sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se comunica trámite de audiencia en relación a la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la industria por no existir actividad en ella; haciéndole constar que tiene un plazo de 15 días tras esta publicación para la formulación de alegaciones, documentos, o justificantes que estime pertinentes. Para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, de Granada.

Interesado: Esteban Bautista Antonio.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, por la que se comunica trámite de audiencia en relación con la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la industria por no existir actividad en ella.

Tener por comunicada Esteban Bautista Antonio (Clave 20): Del trámite de audiencia, según se establece en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 8 de julio de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 4 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acto administrativo al Sr. Gil, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 28 de junio de 2013, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre el menor J.C.G.E. y en base de tal declaración tomar las medidas de protección con respecto a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 4 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución provisional acogimiento permanente que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a don Antonio Ariza Domínguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 20 de junio de 2013, acordando constituir el acogimiento familiar permanente con familia extensa del menor C.A.A.

Cádiz, 5 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 12 de abril de 2012 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Elisa María Pimentel Ibáñez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de abril de 2012, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor M.G.P. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 11 de enero de 2012, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 5 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 12 de junio de 2013 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Rosana Soutullo Quintans al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido integro de la Resolución de fecha 12 de junio de 2013, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor A.D.S. acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 12 de marzo de 2013, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de julio de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Inicio de Procedimiento de Desamparo y Desamparo Provisional.
Número expediente: (DPJA)353-2013-00000799-1.
Menor: DR.V.M.
Interesada: Doña Ana Belén Velázquez Mena.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 12 de julio de 2013.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 12 de julio de 2013, la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de 29 de mayo de 2013.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los acogedores de los menores L.B.G. y J.J.R.G., don José Luis Gómez García y doña Rosario Gómez Sánchez, se publica este anuncio, por el que notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente de fecha de 29 de mayo de 2013, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2008-00007973-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto a los menores L.B.G. nacida el día 9 de febrero de 2009, y J.J.R.G., nacido el día 20 de octubre de 1999.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 12 de julio de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, de Resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple por caducidad de 10 de julio de 2013.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor doña Gema Rueda Olmo, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha de 10 de julio de 2013, adoptada en el expediente núm. 352-2010-00004460-1, relativo al/a menor D.R.P.R. por el que se resuelve:

1. El archivo del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple núm. (DPHU)373-2013-00000151-1 referente a D.R.P.R., por caducidad del procedimiento.

Contra la presente resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 15 de julio de 2013.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34-1º planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: López Álvarez, Inmaculada.

Número Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.18126/CO.

Último domicilio conocido: C/ Tarub, 46, 14005-Córdoba.

Córdoba, 12 de julio de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, por el que se notifica el inicio de expediente de reintegro en materia de subvenciones individuales para personas con discapacidad.

Intentada la notificación en el domicilio indicado del interesado sin haberse podido practicar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se notifica al beneficiario el Acuerdo de Inicio de Reintegro de subvenciones individuales, haciéndose constar que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, podrán comparecer para el conocimiento íntegro del expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, de Jaén.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Expediente: 2654/2011.

Beneficiario: M.^a Carmen Díaz Garrido, en nombre y representación de Ismael Soriano Díaz.

Fecha de inicio de reintegro: 23.5.2013.

Expediente: 2623/2011.

Beneficiario: Veronica Flor Muñoz, en nombre y representación de Manuel Jesús Navarro Flor.

Fecha de inicio de reintegro: 23.5.2013.

Expediente: 4748/2011.

Beneficiario: Manuel Moreno Cortes.

Fecha de inicio de reintegro: 23.5.2013.

Expediente: 6993/2011.

Beneficiario: Enrique Corral Vargas, en nombre y representación de José Corral Moreno.

Fecha de inicio de reintegro: 23.5.2013.

Jaén, 8 de julio de 2013.- La Delegada, M.^a Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 12 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-48468-1.

Nombre y apellidos: Nombre y apellidos: Doña Marioara Lenuta Chirlejan.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2012-49164-1.

Nombre y apellidos: Don Daniel Reyes Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-10193-1.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Vaquero Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11123-1.

Nombre y apellidos: Doña M^a. Amparo Santiago Berbis.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11142-1.

Nombre y apellidos: Doña M^a. José Prior Reyes.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11167-1.

Nombre y apellidos: Don Jesús Hurtado Benítez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en

relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11182-1.

Nombre y apellidos: Doña Adelina de la Fuente Valiente.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11301-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Cantero García.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11323 -1.

Nombre y apellidos: Doña Sevalina Lyubenova Sasheva.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11325-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Galán Dianez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11353-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores García Arenga.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11376-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Barroco Rivero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11410-1.

Nombre y apellidos: Doña Araceli Trigo Guerrero.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11464-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Montes López.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11513-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Martín Arias.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11520-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Castillo Rubio.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11621-1.

Nombre y apellidos: Don Rafael Ruiz Tapia.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11632-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel Luna González.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11648-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Heredia Acosta.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11681-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Jesús Díaz Fierro.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11756-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa García Carrasco.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11767-1.

Nombre y apellidos: Don José Luis Hidalgo Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11842-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Ortiz Rojas.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11894-1.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Cordero González.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-11941-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Flores Saavedra.

Contenido del acto: Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 12 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica apercibimiento de caducidad en procedimiento de actualización de idoneidad para adopción internacional.

Nombres y apellidos: Don José Luis Valderas Buiza y doña Dolores Martínez Luque.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad núm. (DPSE)369-2012-672 para Adopción Internacional como consecuencia de su inactividad, se les requiere a fin de que manifiesten su voluntad de continuar con la tramitación del mismo o bien de archivarlo. Asimismo, se les advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que transcurrieran tres meses desde la presente publicación sin que hayan realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Sevilla, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núms. Exptes.: PS-SE-552-2013-440-1.
PS-SE-551-2011-49433-1.

Nombre y apellidos: Doña Samara Gómez Vicente.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núms. Exptes.: PS-SE-552-2013-465-1.
PS-SE-551-2011-54171-1.

Nombre y apellidos: Doña Jacinta Palanco Molano.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núms. Exptes.: PS-SE-552-2013-514-1.
PS-SE-551-2011-54203-1.

Nombre y apellidos: Doña Eva Degois.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-552-2013-765-1; PS-SE-551-2011-53075-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Josefa Franconetti Bocanegra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, mediante la cual se acuerda aminorar la cuantía inicial dentro de las medidas del Programa de Solidaridad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89 de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 15 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la apertura del trámite de audiencia en expediente de protección de menores.

Nombre y apellidos: Florentina Croitoru.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica se le comunica por el presente anuncio que la Jefa de Servicio de Protección de Menores, instructora del procedimiento, ha acordado la apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución relativa al expediente de protección DPSE-352-2006-710, poniendo de manifiesto el procedimiento a la interesada por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación para que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime pertinentes

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, haciendo saber que contra el presente acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 26 de junio de 2013, de la Notaría de don Enrique Javier Bernardo Martínez-Piñero, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1811/2013).

Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Algeciras.

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en Algeciras, provincia de Cádiz, Plaza Alta, número 10, se tramita a instancias de Banco Español de Crédito, hoy Banco Santander, S.A., venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: Piso alto segundo de la casa señalada hoy con el número siete de la plaza que existe al final de la calle Agustín Bálamo, de esta ciudad de Algeciras, donde comienza la calle Domingo Sabio.

Tiene una superficie edificada de cincuenta y ocho metros cuadrados y consta de dos dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terraza común de con el piso alto primero. Linda: Por la izquierda entrando y espalda, con finca de doña María y doña Francisca Jiménez Jiménez y derecha, con calle Venezuela.

Numero de referencia catastral: 9312430TF7091S0003QH.

Inscripción: 9.^a de la finca registral número 8554 al folio 9, libro 705, tomo 1046 del Registro de la Propiedad número 1 de los de Algeciras.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. Tendrá lugar en mi Notaría, el próximo día cuatro de septiembre de 2013, a las 10,30 horas, siendo el tipo base la cantidad de ciento diez mil ochenta y cuatro euros (110.084 euros), igual a su valor de tasación.

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarlas en la Notaría de lunes a viernes de 10,00 a 13,00 horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina el Reglamento Hipotecario y la Ley de Enjuiciamiento Civil y se regirá por lo dispuesto en la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, y en lo que no fuera incompatible, por el artículo 236 del RH y el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios.

En Algeciras, a 26 de junio de 2013.- El Notario, Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 8 de julio de 2013, de la Notaría de don Antonio Luis Ruiz Reyes, sobre subasta pública notarial en venta extrajudicial. (PP. 1862/2013).

Antonio Luis Ruiz Reyes, Notario de Sevilla, con despacho en Avenida de la Buhaira, número 20, 1.º

Hago saber: Que ante mí se tramita el procedimiento de ejecución extrajudicial, número 211, de la siguiente finca:

Urbana. Nave en construcción para usos industriales, edificada sobre una parcela de terreno procedente de la finca sita en término de Sevilla, al sitio llamado de La Aljudea y de La Pita, hoy calle C, número 6. Forma parte del Polígono Industrial Su Eminencia y está situada en el Sector D de dicho Polígono. Se identifica dentro de tal Polígono como la número cien-ciento uno. Su superficie es de seiscientos trece metros veinte decímetros cuadrados. Ocupa un solar de seiscientos trece metros veinte decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Nueve de Sevilla, al tomo 2.998, libro 657, folio 112, finca número 4/11820, inscripción 13.ª

Se señala para la primera subasta el día 3 de septiembre de 2013, a las 10 horas; la segunda, en su caso, para el día 7 de octubre de 2013, a las 10 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 8 de noviembre de 2013, a las 10 horas. Todas las subastas se celebrarán en el despacho de la Notaría, Avenida de la Buhaira, núm. 20, 1.º

El tipo de la primera subasta es de ochocientos cuarenta y siete mil doscientos euros (847.200 €); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. No hay cargas anteriores a la hipoteca.

Los postores deberán consignar previamente en el despacho de la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente para la primera y segunda subasta, y un veinte por ciento del tipo de la segunda para la tercera subasta.

Sevilla, 8 de julio de 2013.- El Notario de Sevilla, Antonio Luis Ruiz Reyes.